



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Puesto libre designación

- Orden de 30 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 2 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero de 2022), de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprobó la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20220411-1

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Concurso de méritos

- Orden de 30 de marzo de 2022, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2021), por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20220411-2

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Concurso de méritos

- Orden de 30 de marzo de 2022, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 23 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2021), por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20220411-3

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Concurso de méritos

- Orden de 31 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 20 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2022), del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20220411-4

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*Convocatoria curso selectivo*

- Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se convoca el XXVI Curso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid

BOCM-20220411-5

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA*Concurso de méritos*

- Orden 577/2022, de 30 de marzo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria aprobada mediante Orden 3038/2021, de 13 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2021), de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos

BOCM-20220411-6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA*Puesto libre designación*

- Orden 717/2022, de 30 de marzo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por el procedimiento de Libre Designación ..

BOCM-20220411-7

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Puesto libre designación*

- Orden 774/2022, de 25 de marzo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20220411-8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Puesto libre designación*

- Orden 837/2022, de 30 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 2866/2021, de 27 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de enero de 2022), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20220411-9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Orden de 31 de marzo de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 1 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20220411-10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Orden de 31 de marzo de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 10 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20220411-11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Aspirantes bolsa de empleo*

- Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información BOCM-20220411-12

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Concurso de traslados*

- Corrección de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid BOCM-20220411-13

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de aspirantes en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo por el turno libre en la categoría de Enfermero/a del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos BOCM-20220411-14

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario Fundación Alcorcón***Adjudicación puesto*

- Resolución de 4 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se procede a hacer pública la adjudicación del puesto de Subdirector/a de Recursos Humanos en la Dirección de Recursos Humanos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón vinculado al Servicio Madrileño de Salud BOCM-20220411-15

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS*Puesto libre designación*

- Orden de 30 de marzo de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de fecha 1 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20220411-16

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA***Menciones honoríficas*

- Orden 696/2022, de 31 de marzo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se adjudican los diplomas de aprovechamiento y de mención honorífica en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2020-2021 en la Comunidad de Madrid y se dispone la publicación de los listados correspondientes BOCM-20220411-17

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 755/2022, de 4 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se articula para el año 2022 la aplicación de las operaciones de Reestructuración y Reconversión de Viñedo en la Comunidad de Madrid, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), con base en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, y sus modificaciones

BOCM-20220411-18

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR***Formalización contrato*

- Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se anuncia la formalización del contrato “Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias e instalaciones del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid”

BOCM-20220411-19

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA*Emplazamiento*

- Resolución de 4 de abril de 2022, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sonia Remiro Fondevilla

BOCM-20220411-20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA*Emplazamiento*

- Resolución de 4 de abril de 2022, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Suárez Guaita

BOCM-20220411-21

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Informe ambiental estratégico*

- Resolución de 23 de marzo de 2022, del Director General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial Sector 9 Lavanderas del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo. (Expediente: 10-UB2-00048.2/2021, SIA 21/045)

BOCM-20220411-22

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Convenio*

- Acuerdo de 25 de marzo de 2022, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid

BOCM-20220411-23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Convenio*

— Acuerdo de 25 de marzo de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid . . .

BOCM-20220411-24

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Convenio*

— Acuerdo de 25 de marzo de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Villacañas para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid

BOCM-20220411-25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Convenio*

— Acuerdo de 28 de marzo de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid

BOCM-20220411-26

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL*Convocatoria contrato*

— Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se dispone la publicación de la licitación del contrato de servicios denominado “Gestión de dos centros para el acogimiento residencial de adolescentes atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (2 lotes)”

BOCM-20220411-27

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Suministro de guantes de nitrilo no estéril”. Prórroga 2022-7-1 (P. A. 2020-0-70 A. M.)

BOCM-20220411-28

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de «Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de hepatitis, VIH y sífilis en el laboratorio de microbiología del Hospital Universitario “La Paz”». P.A. 2022-0-15

BOCM-20220411-29

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario Fundación Alcorcón***Formalización contrato*

- Resolución de 30 de marzo de 2022, del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet, de la formalización de la segunda prórroga del contrato titulado “Servicio integral para la realización y consultoría de determinaciones analíticas externas del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios”. Expediente PA 001/19

BOCM-20220411-30

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Fuenlabrada***Formalización contrato*

- Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato del “Suministro de prótesis y placas de miembro superior para el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Fuenlabrada”

BOCM-20220411-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Formalización contrato*

- Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de medicamentos exclusivos Merck, S. L., en el Hospital Universitario de Getafe

BOCM-20220411-32

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Formalización contrato*

- Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de diverso material de Microbiología, Bacteriología y Serología en el Hospital Universitario de Getafe

BOCM-20220411-33

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Severo Ochoa”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 1 de abril de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: Suministro de un sistema robotizado de gestión de medicamentos para pacientes no ingresados en el servicio de farmacia del Hospital Universitario “Severo Ochoa” (PA 6-2022)

BOCM-20220411-34

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Vicealcaldía. Modificación presupuestaria	BOCM-20220411-35
— Madrid. Licencias. O. A. Agencia de Actividades. Investigación y Tratamiento de la Enfermedad Mental, S. L.	BOCM-20220411-36
— Ajalvir. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20220411-37
— Ajalvir. Licencias. Francisco Javier Torres León	BOCM-20220411-38
— Ajalvir. Licencias. Elisa Carreras Sánchez	BOCM-20220411-39
— Ajalvir. Licencias. Blau Wasser Tech, S. L.	BOCM-20220411-40
— Alcobendas. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo	BOCM-20220411-41
— Alcobendas. Otros anuncios. Disolución asociación administrativa de cooperación ..	BOCM-20220411-42
— Alcobendas. Otros anuncios. Notificación	BOCM-20220411-43
— Batres. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20220411-44
— Boadilla del Monte. Ofertas de empleo. Oferta empleo público	BOCM-20220411-45
— Colmenar de Oreja. Régimen económico. Ordenanza fiscal incremento valor terrenos	BOCM-20220411-46
— Coslada. Personal. Relación puestos trabajo	BOCM-20220411-47
— El Álamo. Régimen económico. Prescripción de obligaciones	BOCM-20220411-48
— Galapagar. Personal. Nombramientos	BOCM-20220411-49
— Getafe. Licencias. María Gema de Giles Fontalva	BOCM-20220411-50
— La Hiruela. Régimen económico. Calendario fiscal	BOCM-20220411-51
— Leganés. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20220411-52
— Los Molinos. Organización y funcionamiento. Delegación funciones	BOCM-20220411-53
— Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias. Licencias. Mohamed Kadour	BOCM-20220411-54
— Manzanares el Real. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo	BOCM-20220411-55
— Móstoles. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20220411-56
— Navalagamella. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20220411-57
— Navalcarnero. Urbanismo. Estudio detalle parcela	BOCM-20220411-58
— Pelayos de la Presa. Régimen económico. Cuenta general	BOCM-20220411-59
— Pinto. Urbanismo. Estudio detalle fincas	BOCM-20220411-60
— San Fernando de Henares. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..	BOCM-20220411-61
— San Lorenzo de El Escorial. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20220411-62
— San Lorenzo de El Escorial. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..	BOCM-20220411-63
— San Sebastián de los Reyes. Licencias. Clínica Ceo, S. L.	BOCM-20220411-64
— San Sebastián de los Reyes. Licencias. Almacén Argentino Sanse, S. L.	BOCM-20220411-65
— Serranillos del Valle. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20220411-66
— Sevilla la Nueva. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20220411-67
— Torrejón de la Calzada. Urbanismo. Plan parcial	BOCM-20220411-68
— Torres de la Alameda. Régimen económico. Ordenanza fiscal incremento valor de terrenos	BOCM-20220411-69
— Valdemoro. Organización y funcionamiento. Delegación de funciones	BOCM-20220411-70
— Velilla de San Antonio. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20220411-71
— Villalbilla. Personal. Nombramiento	BOCM-20220411-72
— Villalbilla. Contratación. Estudio viabilidad	BOCM-20220411-73
— Villar del Olmo. Régimen económico. Cuenta general	BOCM-20220411-74
— Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20220411-75

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de Primera Instancia:
 - Móstoles número 4. Procedimiento 2068/2020 BOCM-20220411-76
- Juzgados de lo Social:
 - Madrid número 6. Procedimiento 1096/2021 BOCM-20220411-77
 - Madrid número 9. Procedimiento 76/2022 BOCM-20220411-78
 - Madrid número 16. Procedimiento 883/2021 BOCM-20220411-79
 - Madrid número 16. Procedimiento 28/2022 BOCM-20220411-80
 - Madrid número 17. Procedimiento 1156/2021 BOCM-20220411-81
 - Madrid número 24. Procedimiento 200/2022 BOCM-20220411-82
 - Madrid número 24. Procedimiento 202/2022 BOCM-20220411-83
 - Móstoles número 3. Procedimiento 94/2022 BOCM-20220411-84

V. OTROS ANUNCIOS

- Notaría de doña María del Carmen de Diego Agüero. Subasta fincas BOCM-20220411-85
- El Jardín de Atocha, S. Coop. Mad. Balance cooperativa BOCM-20220411-86
- Parque Príncipe Madrid, S. Coop. Mad. de Viviendas. Disolución cooperativa ... BOCM-20220411-87
- ARACOVE. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20220411-88
- ARACOVE. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20220411-89

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 1 *ORDEN de 30 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 2 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero de 2022), de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprobó la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación.*

Orden de 2 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero de 2022), de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprobó la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con las propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Adjudicar el puesto de trabajo número 64716 denominado “Técnico de apoyo” al funcionario que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de marzo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, P. D. (Orden de 10 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO SUBDIRECCION GENERAL CONSEJO DE GOBIERNO AREA CONSEJO DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Puesto de Trabajo: 64716 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 22.596,00	Cód. identificación: *543*9*** Apellidos y Nombre: PRIETO SANCHO,JUAN	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVENDA Y AGRICULTURA VICECONSEJERIA VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL URBANISMO SUBDIRECCION GENERAL NORMATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO AREA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Puesto de Trabajo: 39607 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 25 C. Específico : 11.346,96

(03/6.543/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 2** *ORDEN de 30 de marzo de 2022, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2021), por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden de 22 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2021), de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Adjudicar los puestos de trabajo 36864 “Subsección registro de Asociaciones”, 51539 “Subsección de coordinación” y 71144 “Negociado Tramitación Administrativa” a las funcionarias que se expresan en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo de los citados plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a las interesadas, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de marzo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, P. D. (Orden de 10 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA INTERIOR Y DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 DIRECCION GENERAL SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN SUBDIRECCION GENERAL POLÍTICA INTERIOR AREA ASOCIACIONES SERVICIO REGISTRO DE ASOCIACIONES SUBSECCION REGISTRO DE ASOCIACIONES Puesto de Trabajo: 36864 Denominación : SUBSEC. REGISTRO DE ASOCIACIONES Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00	Cód. identificación: *182***5* Apellidos y Nombre: ORTEGA ALCANTARA,ISABEL	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIO GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO SUBSECCION GESTION PERSONAL FUNCIONARIO Puesto de Trabajo: 51541 Denominación : SUBSEC. GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA INTERIOR Y DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 DIRECCION GENERAL EMERGENCIAS DIRECCION DEL AREA GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA AREA GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION SUBSECCION DE COORDINACION Puesto de Trabajo: 51539 Denominación : SUBSEC. COORDINACION Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00	Cód. identificación: *5*80*1** Apellidos y Nombre: BERNAL PABLO- BLANCO,MARTA	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL FUNCION PUBLICA SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES JURIDICAS, PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AREA FORMACION ESPECIALIZADA Puesto de Trabajo: 74664 Denominación : SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA INTERIOR Y DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 DIRECCION GENERAL EMERGENCIAS DIRECCION DEL AREA GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA AREA GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION NEGOCIADO TRAMITACION ADMINISTRATIVA Puesto de Trabajo: 71144 Denominación : NEG. TRAMITACION ADMINISTRATIVA Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 8.051,16	Cód. identificación: *2*3*31** Apellidos y Nombre: HARO CASADO, MARIA SANDRA DE	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA INTERIOR Y DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN OPERATIVA Puesto de Trabajo: 72100 Denominación : SECRETARIA/O Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 8.344,32

(03/6.544/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 3** *ORDEN de 30 de marzo de 2022, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 23 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2021), por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden de 23 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2021), de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos. En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Adjudicar el puesto de trabajo 51299 “Subsección apoyo gestión económica y de Seguridad Social” a la funcionaria que se expresa en el anexo. Asimismo, declarar desiertos los puestos de trabajo 23979 “Negociado apoyo administrativo”, 51297 “Subsección apoyo administrativo”, 51335 “Subsección evaluación y seguimiento” y 63285 “Subsección gestión personal laboral”.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo de los citados plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a la interesada, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, P. D. (Orden de 10 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p> CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTION ECONOMICA, PERSONAL LABORAL Y FORMACIÓN </p> <p> Puesto de Trabajo: 23979 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 8.051,16 </p> <p> CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTION ECONOMICA, PERSONAL LABORAL Y FORMACIÓN SERVICIO GESTION ECONOMICA SUBSECCION APOYO GESTION ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL </p> <p> Puesto de Trabajo: 51299 Denominación : SUBSEC. APOYO GESTION ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOC Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00 </p>	<p style="text-align: center;">DESIERTO</p> <p> Cód. identificación: 50*3**2** </p> <p> Apellidos y Nombre: ARIAS CASTELL, MARÍA ISABEL </p>	<p> CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTION ECONOMICA, PERSONAL LABORAL Y FORMACIÓN SERVICIO GESTION ECONOMICA SUBSECCION APOYO GESTION ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL NEGOCIADO REGIMEN ASISTENCIAL II </p> <p> Puesto de Trabajo: 51090 Denominación : NEG. REGIMEN ASISTENCIAL II Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 8.051,16 </p>

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTION ECONOMICA, PERSONAL LABORAL Y FORMACIÓN SERVICIO GESTION ECONOMICA SUBSECCION APOYO ADMINISTRATIVO Puesto de Trabajo: 51297 Denominación : SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00		DESIERTO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTION ECONOMICA, PERSONAL LABORAL Y FORMACIÓN SUBSECCION DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Puesto de Trabajo: 51335 Denominación : SUBSEC. EVALUACION Y SEGUIMIENTO Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00		DESIERTO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTION ECONOMICA, PERSONAL LABORAL Y FORMACIÓN SERVICIO GESTION DE PERSONAL LABORAL SUBSECCION GESTION DE PERSONAL LABORAL Puesto de Trabajo: 63285 Denominación : SUBSEC. GESTION DE PERSONAL LABORAL Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00		DESIERTO

(03/6.546/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 4 *ORDEN de 31 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 20 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2022), del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden de 20 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2022), del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el cual se atribuye a los respectivos Consejeros la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, y de acuerdo con la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Adjudicar el puesto de trabajo 58349 a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo de los citados plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, P. D. (Orden de 10 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA DIVISION RÉGIMEN JURÍDICO Y DESARROLLO NORMATIVO AREA COORDINACION LEGISLATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECCION GESTIÓN ADMINISTRATIVA Puesto de Trabajo: 58349 Denominación : SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00	Cód. identificación: *01***45* Apellidos y Nombre: GARABATO PRECIADO, MARÍA DEL PILAR	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA DIVISION ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN SUBSECCION UNIDADES DE REGISTRO NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA II Puesto de Trabajo: 51056 Denominación : NEG. GESTION ADMINISTRATIVA II Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 8.051,16

(03/6.595/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 5** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2022, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se convoca el XXVI Curso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 20.2.e) asigna a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General competente en materia de seguridad, las funciones de gestión y coordinación de la formación profesional de los Cuerpos de Policía Local de la Región; lo que se configura legal y reglamentariamente como un derecho y un deber de estos funcionarios, y como mérito en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.

En la actualidad, esta competencia debe entenderse atribuida a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.5.b) del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, que atribuye a esta Dirección General, entre otras competencias, la formación de las policías locales en los procesos selectivos de ascenso y de acceso a los cuerpos de Policía Local, así como la formación de actualización y de especialización.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y artículo 39 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local en sus distintas categorías profesionales incluye la superación, en una única convocatoria, de un curso selectivo de formación cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.

Asimismo, el artículo 41 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y los artículos 61 y 66 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, disponen que el procedimiento de selección para la promoción interna y movilidad para la cobertura de plazas de categoría inmediatamente superior que impliquen el ascenso en los Cuerpos de Policía Local en sus distintas categorías profesionales, contenga un curso selectivo de formación a superar por los aspirantes, con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

En cumplimiento de esta previsión legal y reglamentaria, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación ha programado un nuevo curso para el ascenso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

Primero

Objeto

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el XXVI Curso selectivo de formación para el ascenso a la categoría de Oficial de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales, y los artículos 61 y 66 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

2. Este curso será impartido por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias, ubicado en el kilómetro 13,600 de la M-607 (carretera de Madrid a Colmenar Viejo), con fecha de comienzo a partir del 9 de mayo de 2022.

Segundo*Documentación a aportar*

- Relación de aspirantes del proceso selectivo sobre los que se solicita inscripción en el curso, en archivo Excel según plantilla proporcionada.
- Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, u órgano competente del mismo, en la que se relacionen los aspirantes que han sido nombrados como funcionarios en prácticas y que deban realizar el correspondiente curso selectivo.

Tercero*Presentación de solicitudes: plazo, lugar y forma*

1. Las solicitudes se presentarán por los Ayuntamientos interesados que cuenten con aspirantes que hayan superado la correspondiente fase previa de oposición, y que deberán, por consiguiente, incorporarse como alumnos en los cursos convocados. Cada Ayuntamiento realizará la solicitud de inscripción de los aspirantes, y aportará la documentación relacionada en el punto segundo cumplimentando los modelos disponibles en la ficha de este procedimiento en el Registro Electrónico.

2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, al que se podrá acceder a través de la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general> entrando al procedimiento de inscripción, y rellenando el formulario de este proceso de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo.

El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación acreditativa del apartado segundo comenzará el día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución y finalizará el 4 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, previa resolución en la que se declare la inadmisión, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Será preciso a este fin, disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

5. Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>

6. Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Así mismo, tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

7. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

8. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

9. En caso de haber presentado en tiempo y forma más de una solicitud, solo será tenida en cuenta la última presentada.

10. El solicitante deberá asegurarse de que adjunta los archivos y de que estos son anexados correctamente.

11. De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano com-

petente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición.

12. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la presente convocatoria.

Cuarto

Sobre las condiciones de los aspirantes en el curso

- a) Durante el tiempo que permanezcan realizando el curso de formación convocado, los alumnos de los Cuerpos de Policía Local tendrán la condición de funcionarios en prácticas de su ayuntamiento, por lo que percibirán las retribuciones establecidas por la corporación local de procedencia.
- b) La formación impartida en el curso indicado no conllevará tasa, precio o coste económico alguno para los alumnos de los Cuerpos de Policía Local, sin perjuicio del abono de los gastos de transporte, manutención o cualquier indemnización a la que el correspondiente ayuntamiento estuviera obligado.
- c) Los alumnos de los Cuerpos de Policía Local deberán asistir al curso vistiendo su uniforme reglamentario, y deberán estar provistos de las prendas deportivas y de los medios de dotación necesarios para las actividades y prácticas lectivas programadas, según la información que se les facilite con anterioridad a su inicio.

Quinto

Régimen interior

La impartición de los cursos convocados por la presente Resolución se ajustará a la legislación vigente siendo de aplicación el Reglamento de Régimen Docente de la extinta Academia de Policía Local en todo aquello que no se oponga a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y salvo en aquellos apartados del Reglamento que se refieran a aspectos organizativos derivados de la propia estructura de la extinta Academia, según informe emitido por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2020.

Pozuelo de Alarcón, a 31 de marzo de 2022.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Luis Miguel Torres Hernández.



Dirección General de Seguridad,
Protección Civil y Formación
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Etiqueta del Registro

Inscripción a cursos del Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de solicitud municipal

1.- Datos del Ayuntamiento

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2
En calidad de							

3.- Medio de Notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Relación de aspirantes del proceso selectivo sobre los que se solicita inscripción en el curso, en archivo Excel según plantilla proporcionada.	<input type="checkbox"/>
Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, u órgano competente del mismo, en la que se relacione los aspirantes que han sido nombrados como funcionarios en prácticas y que deban realizar el correspondiente curso selectivo.	<input type="checkbox"/>

MUY IMPORTANTE cumplimentar email y teléfono de los alumnos correctamente y completo para el alta en la plataforma e-learning y posibilitar el acceso del alumno, además de ser su única vía de notificaciones y seguimiento a lo largo del curso.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatosjusticia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Disponer de información de profesores colaboradores y de alumnos para cubrir las funciones y preferencias de formación

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid

- Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid

- Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

(03/6.787/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 6** *ORDEN 577/2022, de 30 de marzo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria aprobada mediante Orden 3038/2021, de 13 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2021), de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden 3038/2021, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, de 13 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2021), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de Provisión de Puestos de Trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, con fecha 3 de marzo de 2022 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 316/2022, de 18 de febrero, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por el que se resolvía la convocatoria aprobada mediante Orden 3038/2021, de 13 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, y en la que se adjudicaban los puestos de trabajo incluidos en dicha convocatoria, entre ellos el puesto 41054, denominado, “Neg. Nóminas de Personal Docente II” que se adjudicó a D.^a Blanca Amigo Amigo.

En el “Diario Oficial de Galicia”, correspondiente al día 18 de febrero de 2022, se publica la Resolución de 15 de febrero de 2022, por la que se resuelve el concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, convocado por la Resolución de 25 de noviembre de 2019, en la que se adjudica a D.^a Blanca Amigo Amigo el puesto denominado Xefatura de Grupo, número de puesto 4135 y con código de puesto PR. C99.10.000.15001.243.

Con fecha 7 de marzo de 2022, en virtud del artículo 5,2 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal funcionario de la Comunidad de Madrid (“...los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que el interesado accediese posteriormente a un puesto de trabajo calificado como de Libre Designación o que, por concurso, hubiese obtenido destino en otra Administración, en cuyo caso podrá optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, estando obligado a comunicar a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid el resultado de la opción”), D.^a Blanca Amigo Amigo, comunica que ejercita el derecho que prevé dicho precepto y opta por el puesto 4135 denominado Xefatura de Grupo, del que resulta adjudicataria mediante la aludida Resolución de 15

de febrero de 2022 (Diario Oficial de Galicia de 18 de febrero). La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo indica que precede admitir la opción efectuada por esta funcionaria, habida cuenta que es de aplicación lo previsto en el artículo 5.2 de la citada Ley 4/1989 y que la comunicación de la opción ejercitada tiene lugar dentro del plazo posesorio previsto en la mencionada Orden 316/2022, de 18 de febrero, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno.

Como consecuencia de ello y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la competencia atribuida en artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo número 41054 al funcionario que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

El cómputo de los citados plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de marzo de 2022.—El Consejero Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR SERVICIO GESTION DE PERSONAL SECCION GESTION DE PERSONAL NEGOCIADO NÓMINAS DE PERSONAL DOCENTE II	Cód. identificación: 50****67* Apellidos y Nombre: MARTINEZ SANCHEZ,FRANCISCO	CONSEJERIA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL NEGOCIADO INFORMACION Y REGISTRO II
Puesto de Trabajo: 41054 Denominación : NEG. NOMINAS DE PERSONAL DOCENTE II Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.051,16		Puesto de Trabajo: 41011 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.053,88

(03/6.570/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 7** *ORDEN 717/2022, de 30 de marzo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 2022.—El Consejero, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
61191 SECRETARIA/O DE DIRECCION	CONSEJERIA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA SECRETARIA GENERAL TECNICA	C/D	16	10.975,44	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			A
VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA								
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	P.E.D.Y 2 TARD	PERFIL						
<hr/>								
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE AGENDA DE ALTO CARGO. UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN EN PUESTO DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO. ATENCIÓN TELEFONICA.								

(03/6.534/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 8** *ORDEN 774/2022, de 25 de marzo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 25 de marzo de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2022), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
35379 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVENDA Y AGRICULTURA VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA SUBDIRECCION GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA AREA ANÁLISIS AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS	A/B	26	16.486,44	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES	PERFIL				
CONOCIMIENTO DE LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES AMBIENTALES. EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE INFORMES RELACIONADOS CON PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LOCAL, AUTONÓMICA, ESTATAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
39717 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVENDA Y AGRICULTURA VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA SUBDIRECCION GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	A	27	20.445,24	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA/ADMON. LOCAL VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES	PERFIL				
CONOCIMIENTO DE LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES AMBIENTALES. EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE INFORMES RELACIONADOS CON PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LOCAL, AUTONÓMICA, ESTATAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.						

(03/6.577/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 9** *ORDEN 837/2022, de 30 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 2866/2021, de 27 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de enero de 2022), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 2866/2021, de 27 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de enero de 2022), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que figura en el Anexo.

Segundo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de marzo de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2022), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVENDA Y AGRICULTURA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN AREA RÉGIMEN INTERIOR Y APOYO TÉCNICO SERVICIO SUMINISTROS Y APOYO TECNICO Puesto de Trabajo: 64631 Denominación : SERV. SUMINISTROS Y APOYO TECNICO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 20.146,56	DESIERTO	

(03/6.575/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *ORDEN de 31 de marzo de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 1 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 1 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que figura en el Anexo.

Segundo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación, el Secretario General Técnico (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), Juan Revuelta González.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL		DESIERTO
Puesto de Trabajo: 1159 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 20.146,56		

(03/6.587/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11** *ORDEN de 31 de marzo de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 10 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 10 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo convocados a las funcionarias que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión de los nuevos destinos obtenidos será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Juan Revuelta González.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA Puesto de Trabajo: 1190 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Especifico : 10.975,44	Cód. identificación: **3*995** Apellidos y Nombre: CONEJO SANCHEZ,NURIA	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTIÓN DE PERSONAL NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO Puesto de Trabajo: 74333 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.051,16
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA Puesto de Trabajo: 1144 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 11.800,56	Cód. identificación: *1*12*9** Apellidos y Nombre: GORDILLO REBOLLO,MARIA FRANCISCA	

(03/6.589/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información.*

Mediante Resolución de 26 de julio de 2019, de la Directora General de Función Pública, se dispuso la publicación del Acuerdo de 26 de julio de 2019, de la comisión paritaria de desarrollo, interpretación, vigilancia y aplicación del convenio colectivo único, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento para la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de 13 de agosto de 2019), fijando su punto cuarto que le corresponde a dicha Dirección General dictar la Resolución de aprobación de la convocatoria para la constitución de la precitada bolsa, lo que se produjo por Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 28 de junio).

El apartado sexto.3 de la Resolución de 3 de junio de 2021 establece que, una vez transcurrido el plazo para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión, o la no inclusión expresa, de quienes no figuraran en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección General de Función Pública debe proceder a dictar Resolución de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas inicialmente en dicha bolsa, que será publicada en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios>, sin perjuicio de la correspondiente reseña que se remita al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

La citada relación provisional se publicó, por Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Directora General de Función Pública, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del pasado 30 de diciembre de 2021.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, apartado g), del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO


1. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, correspondiente al plazo inicial de presentación de solicitudes, tal y como recoge el apartado sexto.3 de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública.

2. La citada lista definitiva de personas admitidas y excluidas será publicada en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid en el enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios>

Contra esta Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2022.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

 Comunidad de Madrid	Dirección General de Función Pública CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	BOLSA DE ESPERA PARA EL ACCESO A LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS	Fecha: 30/03/2022
---	---	--	-------------------

Fecha de actualización de la bolsa: 28/07/2021

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
1	SANTOS ARAGUNDI, IMELDA	***1357**	15.563	13	20867			NO	MADRID
2	MOLERO CASTELLANOS, MARÍA DEL PILAR	***3023**	14.911	634	45173	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
3	ALCALA GAMARRA, ROSARIO	***8724**	13.954	654	20646	Mañana	Rotatorio	SÍ	BUSTARVIEJO COLMENAR VIEJO MANZANARES EL REAL SOTO DEL REAL TRES CANTOS
4	RIVERO COLLADO, FERNANDO	***5243**	13.908	140	43880	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
5	JIMENEZ GARCIA, BELEN	***1639**	13.390	1066	26794			NO	CERCEDILLA
6	SEGOVIA JUEZ, MARÍA AMPARO	***1482**	13.323	89	17933	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	POZUELO DE ALARCÓN
7	GONZÁLEZ TRAPERO, MARIA OLGA	***4285**	12.993	610	18096	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA PINTO SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ VELILLA DE SAN ANTONIO
8	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	***5305**	12.993	197	18098	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA SAN FERNANDO DE HENARES
9	CASTRO VIERA, MARIA	***6923**	12.993	602	17906	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	TORREJÓN DE ARDOZ
10	DESA NDE BARRASA, MARIA ROSARIO	***0589**	12.993	1120	18159	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
11	MACARRO CARRETERO, MARIA PAZ	***1390**	12.810	716	18800			NO	COLLADO VILLALBA ESCORIAL, EL GALAPAGAR ROZAS DE MADRID, LAS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
12	CALVO GONZALEZ, PEDRO	***6624**	11.897	769	16722	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	GETAFE LEGANÉS PARLA PINTO VALDEMORO
13	DE LA RUBIA PERNAS, MARIA TERESA	***8765**	11.897	903	45413			NO	ALPEDRETE COLLADO VILLALBA GALAPAGAR MORALZARZAL TORRELODONES
14	DÍAZ MEDINA, FRANCISCA	***0598**	11.897	478	15181	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID
15	ROBLES RIOS, FERNANDO	***8712**	11.783	1338	26046	Noche	Rotatorio	SÍ	ALCOBENDAS

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									MADRID ROZAS DE PUERTO REAL SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
16	RUBIO HERRANZ, MARIA DEL MAR	***1344**	11.776	744	20229	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALPEDRETE CERCEDILLA COLLADO VILLALBA GUADARRAMA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
17	LÁZARO GARCÍA, MARÍA DE LA CONCEPCIÓ	***6063**	11.716	813	16317			NO	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO SOTO DEL REAL TRES CANTOS
18	GONZALEZ BENITO, JULIA	***2665**	11.620	916	15719			NO	ALCORCÓN ARROYOMOLINOS FUENLABRADA MÓSTOLES NAVALCARNERO
19	GONZALEZ GOMEZ, PALOMA	***8836**	11.501	72	45224	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES CAMARMA DE ESTERUELAS MECO TORREJÓN DE ARDOZ

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									VALDEAVERO
20	MARTINEZ SANCHEZ, ENCARNACION	***6916**	11.381	181	28441	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
21	SEOANE REY, MATILDE	***4590**	11.351	1310	19925	Tarde	Sábados y Domingos	SI	FUENLABRADA LEGANÉS
22	SIERRA DE LOS BUEIS, MARIA SOLEDAD	***2328**	11.329	596	37560	Mañana	Rotatorio	SI	ARANJUEZ LEGANÉS MADRID
23	BAUTISTA GIL, ANTONIO	***0995**	11.320	1047	27230	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
24	ELVIRA RODRÍGUEZ, CAROLINA	***8384**	11.308	779	34154			NO	GETAFE LEGANÉS
25	RUBIO MARTÍNEZ, ANA MARÍA	***9098**	11.259	758	43826	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
26	BARRANCO PASAMÓN, MARIA MERCEDES	***9471**	11.156	1114	47026	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
27	ALFONSO PERIANES, BENITA	***4636**	11.155	919	26348	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS
28	TORRIJOS JIMENEZ, MARIA JOSEFA	***4906**	11.124	515	6246	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
29	LOPEZ CARRASCOSA, MARIA DE LOS ANGELE	***1120**	11.115	1015	16392	Tarde	Sábados y Domingos	SI	ALCOBENDAS ARGANDA DEL REY MADRID RIVAS-VACIAMADRID TRES CANTOS
30	JAEN GIL, MARIO	***6265**	11.095	951	30802			NO	ALCORCÓN ARROYOMOLINOS FUENLABRADA MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
31	GOMEZ DE MIGUEL, ROSA MARIA	***1008**	11.028	453	18366			NO	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID RIVAS-VACIAMADRID
32	GARCIA ROBLES, MARIA DE LAS MERCEDES	***3531**	10.997	929	15963	Mañana	Rotatorio	SI	FUENTE EL SAZ DE JARAMA TALAMANCA DE JARAMA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
33	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARME	***1165**	10.988	377	18346	Mañana	Rotatorio	SÍ	TORRELAGUNA VALDETORRES DE JARAMA MADRID
34	CUEVA VILCHEZ, ANTONIA	***8034**	10.924	845	19340			NO	ARGANDA DEL REY NUEVO BAZTÁN POZUELO DEL REY RIVAS-VACIAMADRID TORRES DE LA ALAMEDA
35	NOVERO TAJO, JOSEFA	***1290**	10.871	872	33679	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA
36	ZAPATA MARTÍN, MARÍA DE LAS PEÑITAS	***2504**	10.867	913	43842	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	GETAFE MADRID
37	SOBLECHERO GONZALEZ, MARIA AZUCENA	***4596**	10.708	925	45441			NO	CERCEDILLA COLLADO VILLALBA GUADARRAMA MOLINOS, LOS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
38	SOTODOSOS LOPEZ, MARIA YOLANDA	***0241**	10.690	429	28787	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN MÓSTOLES
39	LINDO FERNANDEZ, MARIA ANGELES	***4041**	10.681	501	29140	Mañana	Rotatorio	SÍ	ARANJUEZ
40	PEÑA MUÑOZ, CARMEN	***9172**	10.681	1299	26383	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
41	PULIDO RODRIGUEZ, PURIFICACION	***1281**	10.681	115	9901			NO	MADRID RIVAS-VACIAMADRID
42	TREVIÑO ALISEDA, Mª ANGELES	***5492**	10.681	517	16978	Tarde	Rotatorio	SÍ	ALCALÁ DE HENARES
43	FERNANDEZ CEBEIRO, DOLORES	***0846**	10.508	272	29223			NO	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
44	DIEZ MANRIQUE, ASCENSIÓN	***2306**	10.499	373	14852	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	LEGANÉS MADRID
45	LÓPEZ NÚÑEZ, BERNABELA	***4955**	10.497	675	45159	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA GETAFE HUMANES DE MADRID LEGANÉS MÓSTOLES
46	ORTEGA GAITAN, JAVIER	***2756**	10.452	187	34336	Mañana	Rotatorio	SÍ	ÁLAMO, EL ALCORCÓN GRIÑÓN MÓSTOLES NAVALCARNERO
47	POLO GUTIERREZ, JOSEFA	***7799**	10.395	906	43983	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
48	BERMEJO GIL, MARÍA ISABEL	***9085**	10.375	972	18022	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
49	RODRÍGUEZ CASTRO, MARÍA MILAGROS	***5701**	10.359	553	45440	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALPEDRETE COLLADO VILLALBA GALAPAGAR GUADARRAMA MORALZARZAL
50	LOPEZ SOTOS, AMPARO	***0558**	10.280	796	16173	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	GALAPAGAR MADRID MAJADAHONDA POZUELO DE ALARCÓN ROZAS DE MADRID, LAS
51	MARTÍN DE CONSUEGRA MARTÍN, MARÍA ASO	***2107**	10.187	367	43952	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA LEGANÉS MADRID PINTO VALDEMORO
52	PECHARROMAN SACRISTAN, M. MONTSERRA	***9977**	10.158	789	43729	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
53	LÁZARO CAVITE, MARIA DEL PILAR	***1772**	10.098	659	43726	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	LEGANÉS MADRID
54	MORENO BUSTOS, ANA	***0212**	10.035	843	41197	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	CERCEDILLA COLLADO VILLALBA GUADARRAMA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
55	GARCIA ASENSIO, YOLANDA GISELA	***9937**	10.027	940	34101			NO	MOLINOS, LOS ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
56	GONZALEZ CONGOSTO, MARIA BELEN	***8100**	10.013	618	16822			NO	ARANJUEZ
57	PEDRAZA GARCIA, SOLEDAD	***4147**	10.006	540	44911	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ARANJUEZ CIEMPOZUELOS GETAFE PINTO VALDEMORO
58	MATEOS SANCHEZ, ELOISA	***3689**	9.999	539	18110	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
59	VAZQUEZ RUBIO, YOLANDA DE LOS REYES	***8384**	9.956	178	35596	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARANJUEZ CIEMPOZUELOS
60	MEGÍA GARCIA, ANA MARIA	***6516**	9.920	446	29151			NO	ARGANDA DEL REY LOECHES PERALES DE TAJUÑA RIVAS-VACIAMADRID VILLAREJO DE SALVANÉS

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
61	PARRA PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	***7672**	9.920	1029	30999	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS ALGETE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
62	RODRÍGUEZ YUSTE, ANTONIO	***5117**	9.920	705	26541	Mañana	Rotatorio	SÍ	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS VILLAVICIOSA DE ODÓN
63	TIRALONGO GARZON, VICENTE	***2649**	9.920	787	27781	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN LEGANÉS MÓSTOLES NAVALCARNERO VILLAVICIOSA DE ODÓN
64	TRIGUERO RULLO, PILAR	***3394**	9.920	435	28759	Mañana	Rotatorio	SÍ	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS
65	CAMPOS CASANOVA, CLARA	***0668**	9.920	1109	29202	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALPEDRETE COLLADO VILLALBA ROZAS DE MADRID, LAS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL TORRELODONES
66	SÁNCHEZ DUARTE, PEDRO	***0133**	9.919	632	28743	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
67	MOLINA GARCIA, PABLO	***7332**	9.916	762	33155	Tarde	Rotatorio	SÍ	MADRID
68	ENCINAS CHECA, MANUELA	***2263**	9.890	674	45399			NO	COLLADO VILLALBA
69	FERNANDEZ BENITEZ, MARÍA TERESA	***7323**	9.890	709	43948	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA MADRID
70	FERNANDEZ MARTIN, MONICA	***6442**	9.890	452	12413			NO	MADRID
71	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA CLEOFÉ	***9870**	9.890	730	45196	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
72	GÓMEZ REDONDO, GEMA	***0787**	9.890	1149	30808	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS
73	LÓPEZ LOZANO, PALOMA	***2071**	9.890	623	43721	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
74	LOPEZ SACRISTAN, ESTHER	***3852**	9.890	826	27741	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
75	MARTINEZ OLMO, NATIVIDAD	***0367**	9.890	432	27732	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
76	MEDINA HOYOS, GUADALUPE	***5153**	9.890	243	19013	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
77	MELLADO FUENTES, ROSARIO	***3878**	9.890	439	15384	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
78	MERENCIO PEÑALBA, MARIA MONTSERRAT	***3475**	9.890	458	15684	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
79	MEDES CASATEJADA, NIEVES	***6824**	9.890	782	43827			NO	MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
80	PINEDO MOYA, ANA NATIVIDAD	***2923**	9.890	73	31360			NO	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
81	PINEDO MOYA, MARÍA JOSÉ	***4579**	9.890	112	29225			NO	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
82	PUENTES HERNANZ, MARIA DEL CARMEN	***8042**	9.890	969	15966			NO	ALGETE GUADALIX DE LA SIERRA MOLAR, EL SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX TORRELAGUNA
83	VION CACENABE, ISABEL	***0055**	9.890	110	9679	Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID
84	ALVAREZ GONZALEZ, LUCITA	***7081**	9.890	284	43597	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN MADRID
85	CALDERON DIEZ, ARANZAZU	***9739**	9.890	666	18567	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID SAN FERNANDO DE HENARES
86	CASTELL VÁZQUEZ, RAÚL	***8330**	9.890	1124	18797	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES MADRID
87	CHINARRO VINUESA, MARÍA ANTONIA	***3504**	9.890	246	44875	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN COLLADO VILLALBA GUADARRAMA MÓSTOLES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
88	DE MIGUEL PEREIRA, MARÍA ISABEL	***9427**	9.890	982	32923			NO	MADRID
89	CONDES CANO, ROSA MARIA	***0956**	9.874	404	18690	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
90	DE SAN ANTONIO GARCÍA, MARÍA ISABEL	***7478**	9.867	630	35212			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
91	JIMENEZ RUBIO, Mª ANTONIA	***6892**	9.859	776	20662	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
92	BERNAL LOBATO, MARIA ESPERANZA	***2736**	9.859	96	33031	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS
93	ASENSIO SANCHEZ DE LOS SILOS, MARÍA DEL	***2258**	9.858	1088	28750	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN BOADILLA DEL MONTE MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
94	GONZÁLEZ MORENO, MÓNICA LETICIA	***1493**	9.832	172	35435	Mañana	Rotatorio	SÍ	MÓSTOLES POZUELO DE ALARCÓN BRUNETE MÓSTOLES SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS VILLA DEL PRADO VILLAVICIOSA DE ODÓN
95	PEDRAJAS GOMEZ, MARIA JOSE	***1235**	9.828	251	43820			NO	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
96	CHICA CARRERO, MARIA DE LOS SANTOS	***1117**	9.828	401	27696	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
97	JIMÉNEZ RECHE, JOSEFA	***8741**	9.803	169	18703	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARGANDA DEL REY PERALES DE TAJUÑA TIELMES VALDELAGUNA VILLAREJO DE SALVANÉS
98	MARTINEZ MONCADA, ESTHER	***8981**	9.794	36	17026	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MECO

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
99	MARIN CAÑAVERAS, FRANCISCA	***3165**	9.781	6	43752			NO	SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
100	FERNÁNDEZ GÓMEZ, FRANCISCA	***9835**	9.776	386	19035	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID
101	MENDEZ CABALLERO, ANTONIA	***8178**	9.758	768	16397	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	AJALVIR ALCOBENDAS ALGETE FUENTE EL SAZ DE JARAMA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
102	MATEO SANCHEZ, PAULA	***1326**	9.711	1108	52492	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
103	MARTIN RODRIGUEZ, ALMUDENA	***8046**	9.705	772	27689			NO	ALCALÁ DE HENARES MECO SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
104	MORCILLO CORCHUELO, MARIA TERESA	***1698**	9.686	931	41200	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	CERCEDILLA COLLADO VILLALBA GUADARRAMA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
105	LÓPEZ BENITO, ROSA MARÍA	***9229**	9.671	1361	32017	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MOLINOS, LOS ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
106	REDONDO ARIAS, PALOMA	***8421**	9.644	417	19707			NO	GETAFE MADRID MÓSTOLES PARLA TORREJÓN DE LA CALZADA
107	MOLINA GARCIA, GUSTAVO ADOLFO	***7963**	9.614	454	43922	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID
108	HERRERO SALAMANCA, JUAN JOSE	***4264**	9.603	1046	27750	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
109	VEGA ROMAN, CRISTINA	***2281**	9.590	86	19849	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	
110	SANTOS ARAGUNDI, RAQUEL	***1356**	9.572	927	16326			NO	MADRID
111	RODRIGUEZ TORRES, MARIA AUXILIADORA	***7719**	9.531	912	19704	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COLLADO VILLALBA GUADARRAMA MORALZARZAL SAN LORENZO DE EL ESCORIAL TORRELODONES
112	MORALEDA CRUZ, EVA MARIA	***8863**	9.523	875	18697	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
113	COLMENAREJO HERNANDO, FERNANDO	***1748**	9.494	141	43714	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALPEDRETE COLLADO MEDIANO COLLADO VILLALBA MADRID
114	HERVAS CARBONERO, MARIA JOSE	***5575**	9.468	123	44899			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
115	BUENO LÓPEZ, Mª CARMEN	***8298**	9.446	904	30374	Mañana	Rotatorio	SÍ	MÓSTOLES ALCORCÓN BOADILLA DEL MONTE BRUNETE MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
116	GONZALEZ GONZALEZ, ANA MARIA	***2954**	9.438	94	44836			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
117	IGLESIAS DE ANDRÉS, JUAN RAMÓN	***1541**	9.414	1022	43953	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN
118	MARTIN FRIERA, ANA MARIA	***2151**	9.396	1372	45435			NO	COLLADO VILLALBA MADRID MAJADAHONDA ROZAS DE MADRID, LAS TORRELODONES
119	NOCEDA PRIETO, GLORIA	***6161**	9.380	216	21013	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID MÓSTOLES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
120	SERRANO FERNANDEZ, AMALIA	***9012**	9.367	55	33013	Mañana	Rotatorio	SÍ	POZUELO DE ALARCÓN ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
121	VELASCO HERGUEDAS, CESAREA	***6153**	9.364	731	43758	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	LEGANÉS MADRID
122	GONZÁLEZ CHAVES, ANGELES	***8694**	9.341	837	33022	Mañana	Rotatorio	SÍ	FUENLABRADA GETAFE
123	HERRERO HERRERO, MARIA ENCARNACION	***3187**	9.341	436	52476	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS ALGETE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
124	CALLE RAMOS, ROSA MARÍA	***4386**	9.341	865	33034	Mañana	Rotatorio	SÍ	GETAFE GRINÓN PARLA TORREJÓN DE LA CALZADA TORREJÓN DE VELASCO
125	CABEZA GUTIERREZ, MARIA TERESA	***8971**	9.224	910	43791	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
126	PORRAS PONCE, ANA MARIA	***6342**	9.223	1019	18883	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	GETAFE

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									LEGANÉS
127	CASARRUBIOS FERNANDEZ, MARIA VICTORI	***0758**	9.166	719	18256	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID RIVAS-VACIAMADRID
128	GARCIA RUIZ, MARIA JOSEFA	***1352**	9.165	759	18549	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
129	ARRANZ PUGA, MARIA DEL MAR	***2222**	9.129	278	43906	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID
130	GARCIA SANCHEZ, DAVINIA	***4778**	9.128	1089	45181	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCALÁ DE HENARES
131	REAL DIAZ, ROSA MARIA	***0333**	9.124	328	32350	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCALÁ DE HENARES
132	RUIZ MONTEJO, CONCEPCION	***0379**	9.111	1298	11458	Mañana	Rotatorio	SI	
133	ARNAIZ ANGULO, HORTENSIA	***0839**	9.105	717	18540	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCALÁ DE HENARES
134	FERNANDEZ MAISLAN, MARÍA DEL CARMEN	***7169**	9.097	665	41291	Mañana	Sábados y Domingos	SI	COLMENAR VIEJO TRES CANTOS
135	MELERO GARCIA, CONCEPCION	***0420**	9.065	993	15142	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCOBENDAS ALGETE COLMENAR VIEJO MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
136	CABALLERO MUÑOZ, MARÍA TERESA	***3759**	9.041	93	43682	Tarde	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID
137	MARTIN REBOLLO, MARIA ISABEL	***6277**	8.995	653	21348	Tarde	Rotatorio	SI	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
138	RODRIGUEZ PEÑARANDA, MARIA ANTONIA	***4515**	8.970	331	10401	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID RIVAS-VACIAMADRID
139	SANCHEZ GONZALEZ, VICTOR	***1411**	8.951	523	18272	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID
140	SANCHEZ FERNADEZ, MARIA DOLORES	***0703**	8.934	202	19042	Mañana	Sábados y Domingos	SI	COSLADA MEJORADA DEL CAMPO RIVAS-VACIAMADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
141	MONTERO GARCÍA, MARGARITA	***2019**	8.920	763	52501	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
142	BOHIGAS ANGUI, M DOLORES	***6856**	8.902	261	44123			NO	ALCALÁ DE HENARES ALCOBENDAS ALGETE

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TORREJÓN DE ARDOZ
143	RUBIO CODINS, MARÍA YOLANDA	***3138**	8.879	39	52482	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
144	GARCÍA CAMPOS, MARÍA DOLORES	***0384**	8.874	334	41217	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
145	MARCOS GONZÁLEZ, MARIA DOLORES	***8249**	8.867	963	30370			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MÓSTOLES NAVALCARNERO
146	SÁNCHEZ SILVA, M.INMACULADA	***1338**	8.861	65	26790	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	CERCEDILLA COLLADO VILLALBA GALAPAGAR GUADARRAMA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
147	CABANILLAS LAZARO, GUADALUPE REMEDIC	***7739**	8.849	295	34960	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
148	DE DIEGO GARCIA, PALOMA	***5296**	8.849	28	21623	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									MADRID
149	SANCHEZ PEDROCHE, ROCIO	***4583**	8.844	1037	43699	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARGANDA DEL REY COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID SAN FERNANDO DE HENARES
150	FERNANDEZ ALEGRE, MARIA DEL MAR	***7254**	8.832	941	20139	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
151	SAUGAR PEREZ, MARIA BEGOÑA	***7021**	8.813	766	9253	Mañana	Rotatorio	SÍ	LEGANÉS
152	PARRA CASTILLA, ANTONIA	***4934**	8.807	578	39925	Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID
153	LOPEZ CEDILLO, MODESTA	***5117**	8.804	1374	41220	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
154	ESPADA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	***6414**	8.772	527	19250	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
155	FERNÁNDEZ-VALMAYOR PEÑAS, MILAGROS	***0468**	8.753	883	52503	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ARANJUEZ
156	MOTILA CHIMENO, MARIA ISABEL	***3558**	8.747	952	15927			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
157	CUADRADO PEZUELA, PILAR	***2410**	8.723	281	37253	Mañana	Rotatorio	SI	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID PARLA
158	BOTE CORTES, MERCEDES	***6266**	8.698	1051	27692			NO	FUENLABRADA GETAFE MADRID POZUELO DE ALARCÓN
159	JUAREZ FERNANDEZ, MARIA ESTHER	***5932**	8.697	125	18735	Mañana	Sábados y Domingos	SI	AJALVIR COSLADA DAGANZO DE ARRIBA SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
160	SANTOS ROJAS, ARACELI	***0311**	8.680	1307	44115	Tarde	Sábados y Domingos	SI	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES SOTO DEL REAL TRES CANTOS
161	MARTÍN CARVAJAL, ISABEL	***2278**	8.660	1044	48844	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN FUENLABRADA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
162	TORRES CORTES, MARÍA LUZ	***9867**	8.648	1012	27707	Mañana	Sábados y Domingos	SI	FUENLABRADA GETAFE HUMANES DE MADRID LEGANÉS MÓSTOLES
163	GARCÍA GARCÍA, M SONSOLES	***3233**	8.641	90	32352	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN ARROYOMOLINOS FUENLABRADA MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
164	CASTRO GARCIA ESCALONA, MONICA	***6965**	8.640	1276	43892			NO	ALCORCÓN MÓSTOLES NAVALCARNERO VILLAVICIOSA DE ODÓN
165	LÓPEZ LUBIAN, ANA MARÍA DEL SAGRARIO	***6305**	8.637	365	44112			NO	ALCALÁ DE HENARES
166	GUTIERREZ SEVILLA, MARIA ENCARNACION	***8128**	8.606	614	32524			NO	FUENLABRADA GETAFE PARLA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									PINTO VALDEMORO
167	IGLESIAS DE ANDRÉS, MARIA PILAR	***2709**	8.602	755	13351			NO	ALCORCÓN
168	SANCHEZ LOPEZ-BREA, MARIA ISABEL	***2703**	8.600	355	45223	Rotatorio		NO	ARGANDA DEL REY MADRID MEJORADA DEL CAMPO RIVAS-VACIAMADRID VELILLA DE SAN ANTONIO
169	LOPEZ JIMENEZ, JOSE IVAN	***1087**	8.566	15	45184			NO	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
170	CRESPO PULIDO, PALOMA	***2470**	8.522	599	37844	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COLLADO VILLALBA GALAPAGAR GUADARRAMA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL TORRELODONES
171	MARTÍNEZ MONTIEL, PURIFICACIÓN	***2977**	8.489	854	58709	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
172	GONZÁLEZ RUBIO, MARIA ESTHER	***2931**	8.478	619	18087			NO	ALCOBENDAS

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									MADRID POZUELO DE ALARCÓN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
173	MAYORAL SUAREZ, MONTSERRAT	***9348**	8.446	864	8650			NO	MADRID
174	SANZ SANTILLAN, BEATRIZ	***4693**	8.439	858	44806	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
175	MARTIN GALLEGO, JAVIER	***2069**	8.401	240	26786			NO	ALPEDRETE CERCEDILLA COLLADO MEDIANO COLLADO VILLALBA GUADARRAMA
176	HERREROS QUIROGA, PRESENTACION	***0645**	8.381	560	16543			NO	TORRELAGUNA
177	RODRÍGUEZ GÓMEZ, MONTSERRAT	***7622**	8.381	276	45150			NO	ALCALÁ DE HENARES MECO
178	BUENO MONJAME, FATIMA	***4383**	8.379	613	34205			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MÓSTOLES PARLA
179	LEIVA ORTIZ, CONCEPCION	***6663**	8.337	605	16926	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									COSLADA SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
180	BARRIGUETE GARCIA, ALICIA	***4861**	8.336	99	43612	Tarde	Sábados y Domingos	SI	COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES
181	CASERO CASTRO, MARIA LUISA	***5354**	8.322	835	44098	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
182	LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA LUISA	***2038**	8.319	426	43701			NO	ESCORIAL, EL GETAFE GUADARRAMA LEGANÉS MADRID
183	MATUTE MORENO, MARIA LOURDES	***8837**	8.296	676	43811	Tarde	Sábados y Domingos	SI	MADRID
184	GONZALEZ LOPEZ, RAQUEL MARIA	***3492**	8.276	934	18604	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
185	GONZALEZ PALOMARES, ROSA	***9983**	8.276	946	15891			NO	MADRID MÓSTOLES
186	GUERRERO RODRIGUEZ, JOSÉ FRANCISCO	***1458**	8.276	509	45242			NO	ALCALÁ DE HENARES SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
187	JIMENEZ NIEVES, MARIA DEL PILAR	***6548**	8.276	606	7557	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									FUENLABRADA LEGANÉS MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
188	LAGO FERNÁNDEZ, MARIA SOCORRO	***4356**	8.276	781	45225			NO	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
189	MAROÑAS JUSDADO, ROSA MARIA	***6780**	8.276	907	23868	Mañana	Sábados y Domingos	SI	COLMENAR VIEJO GUADALIX DE LA SIERRA MANZANARES EL REAL SOTO DEL REAL TRES CANTOS
190	MARRUPE RIVERA, RAQUEL	***4330**	8.276	483	43772	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
191	MENDAÑA GIRON, JUAN ANTONIO	***6450**	8.276	62	28766			NO	GETAFE LEGANÉS MADRID PARLA TORREJÓN DE LA CALZADA
192	MONJAS SIERRA, M. CARMEN	***9530**	8.276	1008	19329	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
193	MORALES COBAS, MARIA DOLORES	***6657**	8.276	807	15207	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	AJALVIR ALCALÁ DE HENARES COSLADA SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
194	MORO MUÑOZ, RAQUEL	***6371**	8.276	778	20987			NO	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
195	MUÑOZ LOZANO, PEDRO	***2344**	8.276	1295	44099			NO	ALGETE CABRERA, LA GUADALIX DE LA SIERRA MOLAR, EL TORRELAGUNA
196	PATO PEREZ, ANA Mª	***7461**	8.276	139	43663	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
197	PRIETO PASTOR, NOELIA	***1575**	8.276	818	37551			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									LEGANÉS MÓSTOLES
198	RODRIGUEZ MARTIN, CONCEPCION	***2753**	8.276	708	32252	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
199	ROJAS GARCIA, MARGARITA	***4150**	8.276	434	13385	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA
200	ROLLON LOPEZ, MARIA DEL SOL	***5934**	8.276	489	15386	Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID
201	ROMERO HERMOSEL, MARIANO	***6936**	8.276	184	45190			NO	ALCALÁ DE HENARES SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ VILLALBILLA
202	RUIZ HERRERAS, NURIA	***8334**	8.276	971	31248			NO	
203	TENA BAYÓN, JORGE	***8596**	8.276	333	29447	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID
204	TOLEDO LOPEZ, MARIA TERESA	***5428**	8.276	750	18749	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS PARLA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									PINTO
205	VERDEJO GARCIA, RAFAEL	***5433**	8.276	998	26343			NO	ALCOBENDAS MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
206	VICENTE COLLADO, Mª YOLANDA	***1166**	8.276	950	16982			NO	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MECO SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
207	BLANCO ALMERO, Mª DOLORES	***6576**	8.276	131	21362	Mañana	Rotatorio	SÍ	LEGANÉS MADRID
208	CASTILLO ALONSO, M ANGELES	***6544**	8.276	532	26787			NO	ESCORIAL, EL MADRID SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
209	CASTRO CLEMENTE, RAQUEL	***5758**	8.276	1106	11161	Mañana	Rotatorio	SÍ	
210	CASTRO LOZANO, MARIA ISABEL	***7278**	8.276	5	9433			NO	GETAFE LEGANÉS MADRID PARLA TORREJÓN DE LA CALZADA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
211	CONEJERO BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	***9995**	8.276	848	15808			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID
212	MONTALVO ABARCA, SUSANA	***9248**	8.262	410	19756	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MÓSTOLES
213	RODRIGUEZ PEÑARANDA, CARMEN	***4515**	8.258	332	16660	Mañana	Rotatorio	SÍ	ARGANDA DEL REY MADRID MEJORADA DEL CAMPO RIVAS-VACIAMADRID VELILLA DE SAN ANTONIO
214	SOUSA ROSA, MARÍA DEL ROSARIO	***1315**	8.258	24	9480	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	
215	ELICES RAMIREZ, SONIA	***2187**	8.246	696	15876	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA MADRID MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
216	GALAN RUIZ, ISABEL	***3057**	8.245	50	18405	Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
217	HERNANDEZ BAYON, ESPERANZA	***3260**	8.245	751	25710	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
218	RODRIGUEZ GARCIA, MARIO	***4332**	8.245	143	9792			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MÓSTOLES NAVALCARNERO
219	RUBIO EGUIA, Mª DEL CARMEN	***9102**	8.245	577	37887			NO	ALGETE CABRERA, LA SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TORRELAGUNA
220	CAMUÑAS CONTRERAS, MARIA LUZ	***2016**	8.245	561	15837			NO	ALCORCÓN BOADILLA DEL MONTE MADRID MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
221	DEL CURA BONELLI, NURIA	***6860**	8.216	300	19254	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS ALGETE FUENTE EL SAZ DE JARAMA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
222	OBREIRO CASTILLO, MATILDE	***4105**	8.197	176	9940	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
223	BRAVO MORENO, MARÍA DEL PILAR	***5171**	8.180	682	15670			NO	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MAJADAHONDA MÓSTOLES
224	SANTOS MARTIN, MARIA MILAGROS	***1173**	8.155	1136	35209			NO	ALCORCÓN COLLADO VILLALBA GETAFE GUADARRAMA LEGANÉS
225	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, YOLANDA	***6426**	8.153	592	30735	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
226	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	***1954**	8.143	271	18747	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
227	MARTIN NUÑEZ, SUSANA	***8526**	8.141	85	43690	Tarde	Sábados y Domingos	SI	MADRID
228	CASTAÑEDA PRADO, MARIA DEL PILAR	***3633**	8.132	1032	51812	Mañana	Rotatorio	SI	ALCORCÓN FUENLABRADA HUMANES DE MADRID MADRID MÓSTOLES
229	BASILIO CARDIN, MARIA CRISTINA	***2091**	8.111	309	18073	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
230	CARRETERO CARRETERO, MARÍA DEL MAR	***2501**	8.079	746	28810	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID
231	ALVARADO TRIGO, MERCEDES	***3574**	8.072	1059	43697	Tarde	Sábados y Domingos	SI	MADRID
232	GALLEGO ROMERO, DOLORES	***9930**	8.064	294	16776	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID
233	TEJERO VILLAMARIN, MARIA MERCEDES	***1713**	8.064	938	43658	Tarde	Sábados y Domingos	SI	GETAFE LEGANÉS MADRID
234	BADIOLA DE MIGUEL, MARÍA JESÚS	***8992**	8.064	221	13852			NO	ALCORCÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
235	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DE LAS NIEVES	***3761**	8.058	935	18180	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID MAJADAHONDA POZUELO DE ALARCÓN ROZAS DE MADRID, LAS VILLANUEVA DEL PARDILLO
236	COLLADO HUÉLAMO, MONTSERRAT	***8296**	8.043	911	44775	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ARANJUEZ CIEMPOZUELOS PARLA PINTO VALDEMORO
237	HERRERO ORELLANA, MERENCIA	***0667**	8.040	349	18545			NO	MADRID
238	GUILLO VENTAS, MARÍA ÁNGELES	***5714**	8.038	400	12251	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID
239	JIMÉNEZ DEL PINO, MARIA DEL PRADO	***8191**	8.013	811	43790	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
240	SERRANO GALAN, MARI CARMEN	***4102**	7.959	1113	11228			NO	ARANJUEZ
241	VILAVERDE GARCIA, MARIA DE LOS ANGELE	***9902**	7.958	830	30447			NO	MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
242	OCHOA PAREJA, ANGELES	***0891**	7.938	433	15348	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID PINTO VALDEMORO
243	MARIN MUÑOZ, MARIA ANGELES	***3606**	7.921	603	45211	Tarde	Sábados y Domingos	SI	ALCALÁ DE HENARES COSLADA SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
244	PABLOS GILABERT, ELENA	***1446**	7.888	886	34318	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID
245	GARCIA HERRUZO, ISABEL	***5910**	7.849	869	30798	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCALÁ DE HENARES CAMARMA DE ESTERUELAS
246	ALCALDE TIRADO, ROSA M ^a	***5730**	7.841	795	45436	Tarde	Sábados y Domingos	SI	BECERRIL DE LA SIERRA CERCEDILLA COLLADO MEDIANO COLLADO VILLALBA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
247	GUILLÉN BRONCANO, LUIS FRANCISCO	***7861**	7.817	1098	11199			NO	MÓSTOLES NAVALCARNERO VILLA DEL PRADO VILLAVICIOSA DE ODÓN
248	DIAZ GOMEZ, ALICIA	***4884**	7.800	337	48841	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID
249	MARTINEZ ORTEGA, ANA MARIA	***4914**	7.756	364	18702	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
250	MACIA BAJO, ROSA	***6811**	7.740	595	26441	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID
251	VICO ALVAREZ, AMPARO	***0279**	7.737	788	44776	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
252	RAMIREZ MISIS, ENCARNACIÓN	***1473**	7.735	1003	35202			NO	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID MÓSTOLES POZUELO DE ALARCÓN
253	FERNANDEZ CLAVER, PETRA	***4403**	7.732	267	21061	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID
254	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SERGIO	***0762**	7.731	249	33754	Tarde	Rotatorio	SI	COLLADO VILLALBA ESCORIAL, EL GALAPAGAR

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									MADRID TORRELODONES
255	MENDEZ JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***0734**	7.721	21	19333	Mañana	Rotatorio	SI	GETAFE LEGANÉS MADRID PINTO
256	YGES SANCHEZ, MARIA NIEVES	***0443**	7.719	1096	19111	Tarde	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN MADRID
257	MATELLANO GARCÍA, PILAR	***1196**	7.710	957	45444			NO	COLLADO VILLALBA GALAPAGAR MAJADAHONDA ROZAS DE MADRID, LAS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
258	CALZADO ALVAREZ, SONIA	***0197**	7.708	69	44108			NO	ALCOBENDAS SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
259	LOPEZ NOGUEIRA, CARLOS	***5380**	7.699	620	26305			NO	
260	BARRIGUETE GARCIA, CONCEPCION	***2440**	7.691	98	21287	Tarde	Sábados y Domingos	SI	MADRID
261	MIGUELEZ SANCHEZ, MARIA VICTORIA	***1678**	7.685	164	28936			NO	CERCEDILLA COLLADO VILLALBA GALAPAGAR

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									GUADARRAMA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
262	LOPEZ GUTIERREZ, MARIA LUISA	***5231**	7.682	325	34251	Tarde	Sábados y Domingos	SI	MADRID
263	CASERO PEREZ, MARIA DEL MAR	***6389**	7.681	1016	16521	Tarde	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS
264	RUIZ GUTIÉRREZ, CATALINA VIRGINIA	***1370**	7.668	1313	18562	Mañana	Sábados y Domingos	SI	COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID
265	SALAS PORTUGUES, MARIA LUISA	***1222**	7.655	852	58931	Tarde	Sábados y Domingos	SI	GETAFE
266	MATO NORIEGA, MARIA JULIA	***5016**	7.653	877	27763	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
267	JIMENEZ JIMENEZ, Mª PILAR	***5150**	7.652	534	21109	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
268	ROMAN SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	***1355**	7.647	902	18717	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID
269	CANO MAYOR, Mª ÁNGELES	***2231**	7.647	412	18998	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID PARLA PINTO
270	ARIAS RAMOS, JUAN JESÚS	***7408**	7.644	498	16539	Mañana	Rotatorio	SI	MADRID
271	MONTERO MARTINEZ, Mª TERESA	***4986**	7.631	777	21055	Mañana	Sábados y Domingos	SI	FUENLABRADA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
272	PERERA RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA	***3846**	7.627	724	16400	Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID
273	VELASCO DE BLAS, MARIA JULIA	***8490**	7.620	266	37975	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
274	MANCEBO MELENDEZ, AUREA	***0531**	7.595	797	49124			NO	COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID
275	BAEZA SANJUÁN, CLARA	***3204**	7.584	570	21263	Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID
276	LOPEZ NOGUEIRA, JAVIER	***5380**	7.559	316	44887			NO	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
277	LOPEZ LOPEZ, MARIA ELENA	***2599**	7.558	924	9409			NO	MADRID RIVAS-VACIAMADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
278	AMOR RODRIGUEZ, ANGELITA	***1379**	7.546	888	18138	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	GETAFE MADRID
279	MARTINEZ MARTIN, MARI CARMEN	***4910**	7.545	967	30373	Mañana	Rotatorio	SÍ	ARANJUEZ
280	SANCHEZ PALOMINO, ANGELES	***0052**	7.487	459	18575	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID SAN FERNANDO DE HENARES
281	GARCIA VEGA, Mª TERESA	***3724**	7.485	1095	13488			NO	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID
282	RODRIGO SANCHEZ, MARÍA ISABEL	***8819**	7.480	188	45442	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALPEDRETE COLLADO VILLALBA GUADARRAMA MORALZARZAL ROZAS DE MADRID, LAS
283	HONTECILLAS MURCIA, Mª ISABEL	***4264**	7.478	1324	20753	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES
284	RODRÍGUEZ CUBINO, MARÍA SOLEDAD	***0384**	7.454	556	43961	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
285	MUÑOZ PINDADO, MERCEDES	***1356**	7.453	1097	16337			NO	FUENLABRADA GETAFE

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									LEGANÉS MADRID PARLA
286	ALONSO JIMENEZ, MARIA VICTORIA	***1443**	7.434	985	18236	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
287	ESTEPA DIAZ, MARIA TERESA	***8605**	7.420	287	18875	Tarde	Sábados y Domingos	SI	ALCOBENDAS MADRID TRES CANTOS
288	HORNERO MORENO, MARIA LUZ	***4915**	7.416	855	35188			NO	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
289	LEON IZQUIERDO, EVA	***2124**	7.414	1085	68016	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
290	GARCIA NAVARRO, MARIA DEL MAR	***3440**	7.408	880	17794	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ÁLAMO, EL ALCORCÓN MÓSTOLES NAVALCARNERO

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									SEVILLA LA NUEVA
291	VEGA SANTIAGO, MARÍA LUCÍA	***8980**	7.377	263	11338	Tarde	Sábados y Domingos	SI	MADRID
292	ORTIZ RIOS, Mª ANGELES	***1062**	7.376	996	10901			NO	ALCORCÓN ARGANDA DEL REY MADRID MÓSTOLES PERALES DE TAJUÑA
293	TRUJILLO DIAZ, FILOMENA	***1526**	7.364	712	43808	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ARGANDA DEL REY MADRID RIVAS-VACIAMADRID SAN MARTÍN DE LA VEGA VILLAREJO DE SALVANÉS
294	BUSTAMANTE ESCRIBANO, ANGELA	***5878**	7.362	715	34206			NO	GETAFE PARLA
295	MARTIN LUENGO, INMACULADA	***0236**	7.334	411	34036	Mañana	Rotatorio	SI	ALCALÁ DE HENARES ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO TORRELAGUNA
296	GARCIA PRIETO, PABLO	***9386**	7.333	582	26459			NO	MADRID
297	RODRÍGUEZ CASTRO, MARÍA CLARA	***4276**	7.318	555	12969			NO	COLLADO VILLALBA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									MORALZARZAL ROZAS DE MADRID, LAS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL TORRELODONES
298	GARCIA JORGE, MARIA YOLANDA	***5755**	7.305	836	44856	Tarde	Sábados y Domingos	SI	BATRES FUENLABRADA GRIÑÓN HUMANES DE MADRID MADRID
299	CABRERA VALERO, MERCEDES DEL PILAR	***8755**	7.303	944	46608	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ARGANDA DEL REY
300	LOPESINO DE LUCAS, MARIA TERESA	***7674**	7.299	1101	33749			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS
301	CARDENAS MORENO, ARACELI	***7022**	7.294	132	49368	Tarde		NO	MADRID
302	ÁLVAREZ MARTÍN, ISABEL	***1573**	7.292	1102	18931	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCOBENDAS MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
303	REGUERO TIEMBLO, MARÍA EUGENIA	***9541**	7.287	405	12549	Tarde	Sábados y Domingos	SI	MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
304	MARTIN SANZ, BLANCA	***3680**	7.282	655	26404	Mañana	Rotatorio	SI	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO MANZANARES EL REAL SOTO DEL REAL TRES CANTOS
305	TIRADO AMARILLA, FRANCISCO MANUEL	***8684**	7.282	825	15388			NO	
306	DE LA FUENTE VALENCIANO, Mª ROSARIO	***0632**	7.282	639	52520	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
307	RODRIGUEZ ARIAS, MARIA TERESA	***7342**	7.279	917	20803	Mañana	Sábados y Domingos	SI	MADRID
308	OLVERA ASPERILLA, MARIA DEL MAR	***2754**	7.268	942	15791	Mañana	Rotatorio	SI	ÁLAMO, EL ALCORCÓN MÓSTOLES NAVALCARNERO SEVILLA LA NUEVA
309	MORENO CAMUÑAS, ANDRÉS	***4038**	7.265	179	19284	Mañana	Sábados y Domingos	SI	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									LEGANÉS MADRID
310	DE LA PARRA PÉREZ, MARIA ESPERANZA	***0536**	7.264	1048	34322			NO	MADRID
311	FERNANDEZ REVIEJO, BENJAMINA	***1224**	7.260	201	16988			NO	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
312	DEL VALLE FERNÁNDEZ, FERNANDO	***2455**	7.254	160	16945	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ARGANDA DEL REY COSLADA MEJORADA DEL CAMPO RIVAS-VACIAMADRID SAN FERNANDO DE HENARES
313	MOYA CANO, MARIA VICTORIA	***0827**	7.250	114	34333			NO	COLMENAR VIEJO COSLADA GETAFE MADRID RIVAS-VACIAMADRID
314	IZQUIERDO BLANCO, MILAGROS	***8014**	7.242	1030	16263			NO	COLMENAR VIEJO GUADALIX DE LA SIERRA MANZANARES EL REAL SOTO DEL REAL TRES CANTOS
315	BUERBA MOHINO, MARIA DEL PILAR	***2601**	7.242	218	49177			NO	ALCALÁ DE HENARES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
316	MÉNDEZ JIMÉNEZ, SONIA	***4540**	7.241	1133	43724	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
317	RODRIGUEZ CAMPOS, NURIA	***1769**	7.232	915	60848	Mañana	Rotatorio	SÍ	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID PINTO
318	MARCOS MONTERO, ÁNGEL	***1377**	7.215	511	43854			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
319	JURADO MENDEZ, CRISTINA	***8757**	7.213	447	36360	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN MÓSTOLES
320	MARTINEZ MARTINEZ, ROSA	***5025**	7.213	832	33745			NO	MADRID
321	PALLERO VIERA, MONTSERRAT	***1332**	7.200	745	19097			NO	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES SOTO DEL REAL TRES CANTOS
322	FEITO PERUCHA, MERCEDES	***8256**	7.180	827	11377	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
323	GUERRERO ÁLAMO, JOSEFA	***3749**	7.180	873	35292	Tarde	Rotatorio	SÍ	MADRID
324	GUERRERO MONTALVO, MARIA JESUS	***2974**	7.180	774	26437			NO	MADRID
325	GUTIERREZ AGUDO, NATIVIDAD	***0160**	7.180	856	16335			NO	COSLADA MADRID
326	ORDÓÑEZ POZO, MARÍA ISABEL	***9072**	7.180	158	46561			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
327	ORTEGA MELERO, ENCARNACION	***8476**	7.180	564	20102	Mañana	Rotatorio	SÍ	ARGANDA DEL REY COSLADA MADRID MEJORADA DEL CAMPO RIVAS-VACIAMADRID
328	PÉREZ GONZÁLEZ, SHEYLA	***7303**	7.180	11	9960			NO	MADRID
329	PIZARRO SANCHEZ-TORIL, MANUELA	***5885**	7.180	244	35103			NO	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
330	SILVERDE FERNÁNDEZ, ANTONIA	***2855**	7.180	647	17843			NO	COSLADA GETAFE LEGANÉS MADRID
331	ALLER MIRANTES, MARIA DE LA O	***6627**	7.180	407	9617	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA MADRID
332	CALVO PEREIRA, MARIA JESUS	***5077**	7.180	958	13357	Tarde	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS PARLA
333	CANO TRUJILLO, CARMEN	***0211**	7.180	506	18712	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID
334	CASTILLEJO MARTÍNEZ, MARIA NIEVES	***7113**	7.180	878	35287	Mañana	Rotatorio	NO	MADRID POZUELO DE ALARCÓN
335	CELDA BUSTARVIEJO, NATALIA	***0185**	7.180	874	20731			NO	MADRID PARLA
336	DELGADO LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR	***0873**	7.180	248	35285			NO	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
337	DURAN SOLIS, CARMELO	***1565**	7.180	636	49379	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
338	ARIAS GALLEGO, MARIA DEL PILAR	***1465**	7.165	607	34148			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS PARLA
339	PEREZ GARCIA, MARCELINA	***9117**	7.163	535	52533			NO	FUENLABRADA HUMANES DE MADRID LEGANÉS MÓSTOLES VALDEMORO
340	JIMENEZ PEREIRA, MARÍA ALMUDENA	***9157**	7.151	658	21125	Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID
341	NIETO MORALES, MARIA ISABEL	***4741**	7.149	879	35286			NO	MADRID
342	TORRES OLID, VIOLETA	***3052**	7.145	358	24525			NO	
343	LOPEZ-VENTURA ROQUERO, CRISTINA	***9090**	7.144	385	16985			NO	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
344	SANCHEZ MANSO, IRENE	***2397**	7.136	965	20512	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID
345	OREJANA HERRERO, MARIA JUANA	***5297**	7.118	64	11258			NO	ALCORCÓN MADRID MÓSTOLES
346	GARCIA SANCHEZ, ISABEL	***0321**	7.090	290	33778	Mañana	Rotatorio	SÍ	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
347	CARRERO AYUSO, ANA ISABEL	***8076**	7.080	1004	16825	Mañana	Rotatorio	SÍ	ARANJUEZ CIEMPOZUELOS VALDEMORO
348	MARTIN BARRIOS, JULIANA LORETO	***8322**	7.077	68	31919	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA NAVALAGAMELLA ROBLEDO DE CHAVELA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL VALDEMORILLO
349	RUBIO RUANO, MARIA PILAR	***2879**	7.073	943	15892			NO	ARROYOMOLINOS MÓSTOLES NAVALCARNERO VILLAVICIOSA DE ODÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
350	GARCIA MADRID, ANA ISABEL	***3925**	7.057	1076	16622	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARGANDA DEL REY CHINCHÓN COLMENAR DE OREJA PERALES DE TAJUÑA VILLAREJO DE SALVANÉS
351	PETRONILA MARTINEZ, RAQUEL	***0673**	7.048	575	21305	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARANJUEZ CIEMPOZUELOS GETAFE PINTO VALDEMORO
352	LLERA FERRERA, PILAR	***0252**	7.047	597	49243			NO	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
353	LOPEZ ARIAS, MªLUZ	***5145**	7.032	841	32254	Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID
354	CAMARMO RUIZ, ISABEL	***4071**	7.023	128	20621			NO	MADRID
355	HUETE-HUERTAS BUSTOS, ESTRELLA	***0976**	7.016	443	16634			NO	ARGANDA DEL REY RIVAS-VACIAMADRID
356	GUTIERREZ AGUILA, MARIA CARMEN	***1636**	7.008	199	18979	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID
357	MARTIN REBATE, MARÍA JOSE	***1276**	6.994	801	15864	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MÓSTOLES
358	SANCHEZ MARTINEZ, ANA BELEN	***6008**	6.993	408	16973			NO	ALCALÁ DE HENARES
359	FERNANDEZ DOMINGUEZ, FELIPA	***8897**	6.990	876	8509			NO	GETAFE LEGANÉS
360	SANCHEZ ARMUÑA, MARIA PAZ	***7603**	6.987	126	49175	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES
361	ALBA GOMEZ, Mª DEL CARMEN	***1098**	6.957	43	16818	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
362	AYALA SANCHEZ, LEONOR	***6875**	6.955	648	49171			NO	ALCALÁ DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
363	GARCIA VERDUGO, M ° DE LOS ÁNGELES	***2036**	6.952	664	18107			NO	COSLADA MADRID
364	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***6518**	6.932	1035	26600			NO	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									MADRID PARLA
365	BENITO CARDEÑA, MARIA ROSA	***3669**	6.908	414	45392			NO	
366	MARTINEZ ORTEGA, DOLORES	***6246**	6.896	631	13018	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID
367	ALBARRAN SALINERO, JULIA	***6471**	6.890	430	8189			NO	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
368	GARCIA CABELLO, ¿MILIA	***9499**	6.845	190	18639	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
369	VELASCO DE BLAS, ANASTASIA Mª	***3516**	6.814	47	15886	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
370	GONZALEZ HERVAS, MARIA DEL CASTILLO	***9330**	6.806	1028	16468			NO	COLMENAR VIEJO GUADALIX DE LA SIERRA MANZANARES EL REAL SOTO DEL REAL TRES CANTOS
371	VENEGAS CORBACHO, FRANCISCA	***3105**	6.803	728	18555	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
372	PÉREZ POZO, CONCEPCIÓN	***0079**	6.784	504	44102			NO	ALCOBENDAS ALGETE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
373	GARCIA MARTIN, YOLANDA	***0965**	6.783	212	15932	Mañana	Rotatorio	SÍ	CABRERA, LA GUADALIX DE LA SIERRA MOLAR, EL TORRELAGUNA VENTURADA
374	MARTIN-ROMO RODRIGUEZ, TERESA	***2113**	6.782	371	18740	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	LEGANÉS MADRID
375	ARIAS HOMBRADOS, MARIA JOSE	***0536**	6.771	667	43895	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
376	GALVEZ MEJIAS, SILVIA	***2353**	6.752	729	26373	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	LEGANÉS MÓSTOLES NAVALCARNERO

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
377	ARRIBAS HERNANDEZ, ANA ISABEL	***8980**	6.743	522	26364	Mañana	Rotatorio	SÍ	VILLA DEL PRADO VILLAVICIOSA DE ODÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS
378	VÁZQUEZ CABALLERO, ROSA MARIA	***3590**	6.705	329	13210	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
379	MANSILLA BARROSO, VICTORIA	***9481**	6.666	505	45171			NO	ARGANDA DEL REY COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID
380	ARAGUZO SANZ, ISABEL	***1357**	6.639	543	15191			NO	ARANJUEZ FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID
381	JIMENEZ VELAZQUEZ, AGUSTINA	***8778**	6.496	761	16552			NO	FUENLABRADA GETAFE

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
382	FERNANDEZ GARCIA, ROSA MARIA	***6564**	6.490	210	18294	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	LEGANÉS MÓSTOLES ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
383	GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA CARMEN	***7013**	6.447	252	35283	Tarde	Rotatorio	SÍ	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID MEJORADA DEL CAMPO RIVAS-VACIAMADRID
384	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DEL MAR	***7390**	6.430	396	15229	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COLLADO VILLALBA GALAPAGAR MOLINOS, LOS ROZAS DE MADRID, LAS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
385	RODRÍGUEZ CAMPOS, ASUNCIÓN DE LAS MEF	***7832**	6.424	884	20705			NO	LEGANÉS MADRID
386	FERNANDEZ GODOY, ARACELI	***4891**	6.407	857	26478	Tarde		NO	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
387	COLLADO HERRANZ, ANA ISABEL	***4201**	6.407	213	16390	Tarde	Rotatorio	SÍ	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
388	GARCÍA MARZO, MARÍA TERESA	***0784**	6.376	627	11801	Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID
389	NAVAS NAVAS, CARMEN	***9524**	6.360	296	18885	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS ALGETE MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
390	GARRIDO SERRANO, Mª LUISA	***5403**	6.334	1002	49387	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
391	DE GREGORIO DE GREGORIO, YOLANDA	***2449**	6.311	1067	49366			NO	COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID
392	PÉREZ DE LA FUENTE, ANTONIA	***5748**	6.308	905	46824	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARGANDA DEL REY COSLADA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									MADRID MEJORADA DEL CAMPO RIVAS-VACIAMADRID
393	VILLACIEROS REDRUELLO, MARIA CELIA	***2402**	6.279	609	24918	Tarde	Rotatorio	SÍ	MADRID
394	BENITEZ GUTIERREZ, ESPERANZA	***5253**	6.252	593	34144	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
395	MERINO CALERO, JOSEFA	***7149**	6.232	1053	52524			NO	ALCALÁ DE HENARES
396	RODRÍGUEZ CARPIO, SILVIA	***8221**	6.227	794	16129			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
397	RUIZ CRUZ, OLGA SOFÍA	***0242**	6.206	576	52479	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
398	LOPEZ LOBO, MARIA BEGOÑA	***3058**	6.150	444	13651			NO	GETAFE MADRID
399	REQUENA PLIEGO, RAQUEL	***4987**	6.132	531	36278	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
400	DOMINGUEZ BLANDIN, PILAR	***3501**	6.059	18	35920			NO	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
401	LASTRAS PRADOS, Mª MONTSERRAT	***1030**	6.026	206	49232	Mañana	Rotatorio	SÍ	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
402	ANTERO PULLA, SONIA	***2678**	6.001	285	12238	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA HUMANES DE MADRID LEGANÉS MADRID
403	LOPEZ PEINADO, CONSUELO	***4094**	5.959	920	16654	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ
404	GALINDO CANSADO, CANDIDA	***2166**	5.885	802	16062	Mañana	Rotatorio	SÍ	COLLADO VILLALBA GALAPAGAR MAJADAHONDA ROZAS DE MADRID, LAS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
405	PERAL GARCÍA, MªSACRAMENTO	***1046**	5.881	721	16324	Tarde	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
406	LOPEZ GONZALEZ, MARIA AZUCENA	***6392**	5.860	247	13892			NO	MADRID
407	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA TERESA	***5177**	5.856	196	18978	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS MADRID NAVALAFUENTE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
408	DE JESUS ESQUIVEL, ARACELI	***2100**	5.809	1093	21037			NO	GETAFE LEGANÉS MADRID
409	SANTOME MARTI, ESTHER	***0312**	5.751	887	16365			NO	ALCOBENDAS ALGETE MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES VALDETORRES DE JARAMA
410	MUÑOZ MORO, MERCEDES	***5212**	5.732	380	47275	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES
411	DEL CAMPO CASTELLANOS, Mª LOURDES	***6161**	5.727	335	33744			NO	MÓSTOLES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									NAVALCARNERO SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS VILLA DEL PRADO
412	POLO POLO, JOSE MANUEL	***5302**	5.684	289	37881			NO	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID
413	GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	***0241**	5.620	752	26402			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE MADRID MÓSTOLES
414	CENTENERA TORRES, JOSEFA	***7205**	5.606	319	17045			NO	ALCALÁ DE HENARES MADRID SAN FERNANDO DE HENARES SANTOS DE LA HUMOSA, LOS TORREJÓN DE ARDOZ
415	VALLEJO VALLEJO, MARÍA ELENA	***5557**	5.568	585	18838	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	CERCEDILLA COLLADO VILLALBA COLMENAR VIEJO GUADARRAMA TORRELODONES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
416	SANZ RODRIGUEZ, MARIA ESMERALDA	***4541**	5.561	689	16424			NO	MADRID
417	GARCÍA MOLINA, Mª DEL PILAR	***0123**	5.485	961	27729	Tarde	Rotatorio	SÍ	ARANJUEZ MADRID
418	DIEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	***1341**	5.287	1296	43768	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALPEDRETE COLLADO MEDIANO COLLADO VILLALBA ESCORIAL, EL MOLINOS, LOS
419	VILLANUEVA SAEZ, MARTINA	***8099**	5.173	448	16647			NO	ARGANDA DEL REY
420	VALDELVIRA RUIZ, MARÍA OLGA	***3178**	5.000	828	16671			NO	ARGANDA DEL REY COSLADA MEJORADA DEL CAMPO RIVAS-VACIAMADRID TORREJÓN DE ARDOZ
421	MÚJICA MANZANARES, MARÍA MONTSERRA	***5235**	4.927	1041	26435	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS
422	VILLVERDE BORNEZ, PILAR	***8373**	4.722	239	13613			NO	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									MADRID PARLA
423	GUERRA PEREZ, YOLANDA	***8099**	4.655	1071	17878	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID
424	VASCO CARO, ROSA	***2057**	4.557	441	33766			NO	ALCORCÓN MAJADAHONDA MÓSTOLES NAVALCARNERO ROZAS DE MADRID, LAS
425	ALONSO GARRIDO, M ANGELES	***7122**	4.535	1014	29189			NO	CAMPO REAL COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID SAN FERNANDO DE HENARES
426	SANTAELLA CÁRDENAS, RAQUEL	***2848**	4.399	57	27880	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COLMENAR VIEJO GETAFE MADRID
427	MARTIN GARCIA, ROSA MARIA	***2388**	4.135	839	15278			NO	CABRERA, LA MOLAR, EL SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX TORRELAGUNA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
428	HERRADOR CAÑIZARES, SUSANA	***0843**	3.423	542	13957	Tarde	Rotatorio	NO	FUENLABRADA GETAFE MADRID PARLA PINTO
429	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	***9798**	3.288	220	34156			NO	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
430	PEINADO GARCIA, ROSA MARIA	***7186**	3.023	536	44738	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
431	MUÑOZ NAVAS, JUAN FRANCISCO	***0830**	2.919	503	38018			NO	GETAFE LEGANÉS MADRID
432	ERIMO TALE, CARIDAD	***8532**	2.811	1107	47316	Tarde	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS PARLA
433	OVIEDO TEJERO, JULIA ISABEL	***1382**	2.801	455	15870			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
434	URIEL LÓPEZ, RAQUEL	***2518**	2.769	714	73779	Mañana	Sábados y Domingos	SI	PATONES TALAMANCA DE JARAMA TORRELAGUNA TORREMOCHA DE JARAMA VENTURADA
435	RUIZ JIMENEZ, MARÍA DEL CARMEN	***7889**	2.728	102	35293	Tarde	Rotatorio	SI	ALCALÁ DE HENARES LEGANÉS MADRID RIVAS-VACIAMADRID TORREJÓN DE ARDOZ
436	ALIRANGUES PACHO, Mª ANGELES	***2812**	2.725	1058	20991			NO	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
437	SEGOVIA GOMEZ, MARIA PAZ	***3454**	2.706	1068	49300	Mañana	Rotatorio	SI	COLLADO MEDIANO COLLADO VILLALBA GUADARRAMA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									ALPEDRETE ESCORIAL, EL
438	LÓPEZ BENITO, MARÍA TERESA	***7401**	2.705	254	43648	Mañana	Sábados y Domingos	SI	AJALVIR DAGANZO DE ARRIBA TORREJÓN DE ARDOZ
439	MARTÍNEZ DÍAZ, ROSA MARIA	***9592**	2.703	487	47020	Rotatorio	Sábados y Domingos	SI	MADRID
440	PEREIRA GUIJARRO, SONIA	***2832**	2.703	1038	16162	Mañana	Sábados y Domingos	SI	COLLADO VILLALBA GALAPAGAR MAJADAHONDA ROZAS DE MADRID, LAS TORRELODONES
441	CORROTO VERDE, MAGDALENA	***1689**	2.703	207	38014			NO	COLLADO VILLALBA ESCORIAL, EL GALAPAGAR GUADARRAMA ROZAS DE MADRID, LAS
442	GARCIA IBAÑEZ, JOSEFA	***1650**	2.701	302	26349	Tarde	Rotatorio	SI	ALCALÁ DE HENARES ARGANDA DEL REY GETAFE MADRID RIVAS-VACIAMADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
443	MORENO GARCIA, SARA	***4711**	2.675	421	29224	Mañana	Rotatorio	SÍ	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
444	AYLLON MARISCAL, MARIA AGUSTINA	***0712**	2.651	177	19082	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
445	ANGUITA VALDEPEÑAS, MARIA ROSA	***9696**	2.624	569	49370			NO	
446	HURTADO MARTINEZ, ENCARNACION	***9814**	2.500	136	13850			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
447	PÉREZ MARTÍNEZ, YOLANDA	***7090**	2.424	83	27367	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
448	GALLO VILLARÍN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***4880**	2.413	514	21091			NO	MADRID
449	CASTILLO GARCIA, MARIA ELENA	***7998**	2.337	520	11172			NO	ARANJUEZ
450	PEREZ FERNANDEZ, MARIA ROSA	***6902**	2.283	549	49396			NO	ALCORCÓN


Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RÉGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES
451	RODRIGUEZ AGUILERA, HORTENSIA	***3219**	2.017	622	73770			NO	ARANJUEZ
452	CONDE PAVON, ANA ISABEL	***2050**	1.916	1312	16165	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	
453	GARCIA GARCIA, FRANCISCA	***8559**	1.911	320	16163			NO	BOADILLA DEL MONTE MADRID MÓSTOLES POZUELO DE ALARCÓN VILLAVICIOSA DE ODÓN
454	AMORES TENORIO, HERMINIA	***8471**	1.903	118	16279	Tarde	Rotatorio	SÍ	COLMENAR VIEJO TRES CANTOS
455	PEINADO MORILLO, MARIA MERCEDES	***8915**	1.854	431	15266			NO	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO MADRID SOTO DEL REAL TRES CANTOS
456	FERNANDEZ SALINAS, ANTONIA	***9519**	1.762	279	20668			NO	GETAFE MADRID

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									RIVAS-VACIAMADRID SAN FERNANDO DE HENARES VELILLA DE SAN ANTONIO
457	FRANCISCO FRANCISCO, MARIA ISABEL	***0609**	1.762	867	16323			NO	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO MANZANARES EL REAL SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS
458	GIL FERNÁNDEZ, INÉS	***4011**	1.762	1084	35210	Tarde	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN MADRID MÓSTOLES
459	HERNÁNDEZ MONTEMAYOR, PEDRO	***9807**	1.762	398	39330			NO	MADRID ZARZALEJO
460	INFANTE MAESO, CARMEN	***0832**	1.762	397	15990			NO	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
461	LUENGO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***7019**	1.762	282	16953	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES MECO
462	LUNA GONZÁLEZ, PEDRO	***2658**	1.762	977	15873			NO	CIEMPOZUELOS FUENLABRADA PINTO SAN MARTÍN DE LA VEGA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
									VALDEMORO
463	MARTIN CASAS, RAFAEL	***3585**	1.762	697	26051			NO	CERCEDILLA COLLADO VILLALBA GUADARRAMA ROZAS DE MADRID, LAS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
464	MARTINEZ ILLANA, ANTONIA	***2856**	1.762	376	51030			NO	COSLADA MADRID
465	MENDOZA ROLDÁN, CARMEN	***1910**	1.762	656	20584			NO	MADRID
466	REBOLLO GALINDO, MARÍA DE LOS REYES	***1740**	1.762	1023	19712	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN MADRID
467	RETAMA ORTIZ, Mª TERESA	***8187**	1.762	1011	21042	Tarde	Rotatorio	SÍ	ARANJUEZ CIEMPOZUELOS PARLA PINTO VALDEMORO
468	VICENTE LIANEZ, JOSE LUIS	***7946**	1.762	350	18899	Tarde	Sábados y Domingos	NO	ALCOBENDAS COSLADA MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
469	ALONSO MUÑOZ, JOSE LUIS	***6775**	1.762	1049	16368	Mañana	Rotatorio	SÍ	TORREJÓN DE ARDOZ ALCORCÓN ARROYOMOLINOS FUENLABRADA MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
470	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO	***4919**	1.762	45	20645	Tarde	Rotatorio	SÍ	COSLADA SAN FERNANDO DE HENARES
471	BARBERO ALONSO, JUAN CARLOS	***7492**	1.762	923	16378	Mañana	Rotatorio	SÍ	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
472	ORTIZ GREDILLA, ZULEMA	***8511**	1.701	693	47358			NO	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MÓSTOLES VILLAVICIOSA DE ODÓN
473	RUIZ JIMENEZ, ANA MARIA	***1282**	1.606	26	45157	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ÁLAMO, EL ARROYOMOLINOS FUENLABRADA

Nº ORDEN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y REGIMEN DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS
			Nº DÍAS		Nº DE PTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO		
474	PRIETO BARJA, DELFINA	***2555**	1.500	635	7280	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MÓSTOLES NAVALCARNERO FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES
475	RUBIO GARCÍA, PAZ	***9592**	930	735	73781			NO	

 Comunidad de Madrid	Dirección General de Función Pública CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	BOLSA DE ESPERA PARA EL ACCESO A LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	Fecha: 30/03/2022
Fecha de actualización de la bolsa: 28/07/2021			

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
AJENJO RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA	***3806**	12.993	727	18768	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	DAGANZO DE ARRIBA PARACUELLOS DE JARAMA	53
ALMAZÁN BORBÓN, IVÁN	***4275**	0	1092		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		46, 51
ANAYA GUTIÉRREZ, ESMERALDA	***4780**	6.282	765	47023			NO	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID VILLAVICIOSA DE ODÓN	46, 51
ARCONADA PLAZA, GENOVEVA	***5144**	6.399	M00000644	33751			NO	GETAFE LEGANÉS FUENLABRADA ALCORCÓN	43
BALBUENA GARCÍA, MARÍA	***0710**	3.691	792	43844	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	46
BAO PERTEGAS, MIRIAM	***2872**	1.130	1087	45419	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	BRUNETE CADALSO DE LOS VIDRIOS NAVAS DEL REY ROBLEDO DE CHAVELA SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIA	46
BASTANTE OLEA, ASUNCION	***0305**	2.608	M000000478	59234			NO	MADRID RIVAS-VACIAMADRID	43

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
								SAN FERNANDO DE HENARES	
BERROCAL SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	***4360**	8.485	799	48054	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	51
BRAVO DIAZ, CARLOS	***8959**	0	101				NO	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID PARLA	46, 47, 51
BUENO AGUILAR, MARIA DEL MAR	***7416**	2.447	144	43730	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN LEGANÉS MADRID MÓSTOLES	46, 51
CABANILLAS LAZARO, MARIA EMILIA	***8162**	10.504	200	18913	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS COLMENAR VIEJO MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS	53
CALDERON FLORES, ROSA MARIA	***2063**	7.125	76	18443			NO	MADRID	47
CALDERÓN GARCÍA, JOSÉ	***8725**	10.597	541	45408	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COLLADO VILLALBA COLMENAREJO	46, 47

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
								ESCORIAL, EL GALAPAGAR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	
CAMACHO GONZALEZ, DAVID	***7603**	0	742				NO		46, 51
CANTA PELÁEZ, MARÍA PALOMA	***7755**	2.757	847	41244	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MADRID MÓSTOLES	46, 51
CAÑIZARES ROLDAN, FRANCISCO JULIÁN	***8958**	9.920	M000000131	49313	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARGANDA DEL REY RIVAS-VACIAMADRID	43
CAR SAMBO, EVANGELINA	***5131**	7.132	M000000372	24924			NO	MÓSTOLES PARLA FUENLABRADA ALCORCÓN GETAFE	43
CARAZO CONTRERAS, ESTHER	***8445**	7.224	M000000600	18			NO	TORRELAGUNA ALGETE CABRERA, LA	43, 47

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
CARMENO GARCÍA, BONIFACIA	***1222**	7.180	644	33088	Mañana	Rotatorio	SÍ	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES ALCOBENDAS FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS	47
CARRAJO GONZÁLEZ, MIRELA	***4800**	0	1078	1			NO		46, 51
CASTILLO FERNANDEZ, RAFAEL	***2488**	9.189	1021				NO		47
CASTRO ARES, MARGARITA	***5530**	0	M000000479				NO		43, 46, 51, 54
CASTRO PEREZ, SARA	***0023**	7.953	M000000265	44124			NO	GETAFE LEGANÉS FUENLABRADA MÓSTOLES ALCORCÓN	43, 52
CEJUDO LORENTE, ANTONIA	***9483**	6.493	138	42982	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	GETAFE LEGANÉS MADRID	46, 51
COBAS MARQUEZ, MARIA INMACULADA	***1189**	10.929	M000000634	15656	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	43
COBOS GARCIA, ASUNCION	***9908**	7.175	M000000669		Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	43, 47
COLAZO SUAREZ, MARIA DEL PILAR									46

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
	***1857**	6.615	594	18000	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA FUENLABRADA GETAFE MADRID MÓSTOLES	
CORRAL GAMO, CONSUELO	***9664**	6.978	60	43942	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	47, 53
CRIADO RAMIREZ, MARIA JOSEFA	***2206**	29	M000000605		Mañana		SÍ	ARGANZUELA(MADRID) CIUDAD LINEAL(MADRID) CENTRO(MADRID) HORTALEZA(MADRID) USERA(MADRID)	43, 46
DE BENITO SAN ANDRÉS, RAQUEL	***1313**	9.890	54	44103			NO	ALGETE COBEÑA TALAMANCA DE JARAMA TORRELAGUNA VALDEPIÉLAGOS	53
DE CASTRO GONZALEZ, MARIA BELEN	***5769**	6.305	1311	13538	Mañana	Rotatorio	SÍ	GETAFE LEGANÉS MADRID	48
DE LA FUENTE ARRANZ, MARIA DEL CARMEN									46, 51

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
	***5274**	6.226	601	21961	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES TRES CANTOS	
DE LA HIGUERA BELINCHÓN, MARÍA AGUSTINA	***9199**	4.086	1065	45030	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARGANDA DEL REY COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID VELILLA DE SAN ANTONIO	46, 51
DE LA PEÑA NIETO, MARÍA DEL VAL	***5367**	15.764	53	45164	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		46
DEL AMO MARTIN, MARIA ANGELES	***9355**	1.665	1103	34099	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES	46
DEL CARMEN RODRIGUEZ, BEGOÑA	***5338**	7.230	1127				NO	ÁLAMO, EL ALCORCÓN MÓSTOLES NAVALCARNERO	47, 51, 53

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
								VILLAMANTA	
DEL MORAL VADILLO, MARÍA JOSÉ	***6270**	6.558	352	16901			NO	ALCALÁ DE HENARES	46, 51
DEL VALLE CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	***5852**	9.890	525	19044	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	47, 53
DEL VALLE GARCIA, MARIA DE LA O	***9081**	2.705	621	43927	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	46
DEL VALLE GARCIA, MARIA LUISA ELIZABETH	***7032**	1.762	124	16885	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES	53
DOMINGUEZ JIMENEZ, MARIA CRUZ	***7844**	12.267	M00000662		Rotatorio	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ	43, 47
DORADO AVILA, MARIA ANGELES	***0391**	9.478	M00000623	34204			NO	FUENLABRADA MÓSTOLES GETAFE LEGANÉS PARLA	43
ESCALONA HARO, MARI PAZ	***2503**	7.452	154	44901	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN MÓSTOLES	53
ESCOLAR SOTO, RAMON	***1793**	0	9				NO		46, 51
ESCUDERO MARTINEZ, ENCARNACIÓN	***3505**	6.752	484	44412	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN MÓSTOLES	46, 51
FERNÁNDEZ SOTEL, CARLOS	***2088**	8.610	571	27044	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN	46

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
							FUENLABRADA LEGANÉS MADRID MÓSTOLES		
FERNANDEZ VIZCAINO, PALOMA	***4631**	6.852	M000000642	8727	Mañana		SÍ CENTRO(MADRID)	43	
FRANCISCO MUÑOZ, CONCEPCION DE	***0602**	6.283	M000000409	32869	Tarde		SÍ SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIA	43	
FRANCO ARIAS, MARIA CRUZ	***5798**	7.180	425	34033			NO ALCOBENDAS SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	47, 53	
FUENTE TORRIJOS, YOLANDA	***0174**	0	551				NO AJALVIR ALCALÁ DE HENARES CAMARMA DE ESTERUELAS TORREJÓN DE ARDOZ VILLALBILLA	46, 51	
FUENTES BENET, PEDRO	***9593**	1.701	M000000638	39300	Mañana		SÍ ALCALÁ DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ SAN FERNANDO DE HENARES COSLADA	43, 46	
GALINDO CORTÉS, JUAN	***7234**	182	399	1			NO FUENLABRADA GETAFE	46, 51	

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
							LEGANÉS PARLA PINTO		
GARCIA ALONSO, YOLANDA	***2995**	7.057	M000000055	32863	Mañana		SÍ SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIA	43	
GARCÍA BARBERO, RAQUEL	***1884**	0	1086				NO	46, 51	
GARCIA BOEDO, MARIA NIEVES	***5835**	1.625	M000000666	15725	Tarde		SÍ HUMANES DE MADRID PARLA FUENLABRADA MÓSTOLES ALCORCÓN	43	
GARCIA CEREZO, MANUELA	***3955**	1.065	451		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ ALCORCÓN MADRID POZUELO DE ALARCÓN	46, 51	
GARCIA GARCIA, ANTONIA	***6799**	10.995	695	30416			NO MADRID	47, 53	
GARCÍA GONZÁLEZ, PURIFICACIÓN	***7150**	1.196	519		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID PINTO	46, 51	

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
GARCÍA MORENO, MARIA ISABEL	***5857**	8.764	890	15994	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	53
GARCÍA PÁRRAGA, MARÍA DEL SOCORRO	***2096**	86	20	28434			NO	ARGANDA DEL REY MADRID PERALES DE TAJUÑA RIVAS-VACIAMADRID TIELMES	46
GARCIA RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	***9567**	8.376	M00000484	44110	Tarde		SÍ	TORRELAGUNA CABRERA, LA MOLAR, EL SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	43
GARCIA VERDUGO, CONCEPCION	***1759**	11.440	M00000517	43653	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA SAN FERNANDO DE HENARES	43, 46, 51
GÓMEZ TORRALBO, MARÍA JULIANA	***4701**	14.598	87	19958	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	51
GONZALEZ GOMEZ, RUBEN	***5493**	0	238				NO		46, 51
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	***9606**	0	173				NO	ALCOBENDAS GETAFE	46, 51

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
								LEGANÉS MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	
GORDALIZA RAMOS, MARIA CARMEN	***3915**	10.496	M00000453	27365	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	LEGANÉS GETAFE ALCORCÓN	43
GRANDE AGUILERA, SANTIAGO	***4495**	0	23				NO		46, 47, 51
GRASAS GARCIA, JAVIER	***6602**	8.276	M00000716	27384	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MOLAR, EL SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX GUADALIX DE LA SIERRA TORRELAGUNA ALGETE	43
HERNANDEZ BURGOS, ASCENSION ISABEL	***3697**	7.654	815	45406	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		53
HERNANDEZ GARCIA, JESUS	***5246**	7.370	M00000320	29201			NO	COLLADO VILLALBA ROZAS DE MADRID, LAS GALAPAGAR GUADARRAMA ALPEDRETE	43, 46
HERNANDEZ GISMERO, MARIA RAQUEL	***4135**	8.274	851		Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES	47

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
							MECO TORREJÓN DE ARDOZ TORRES DE LA ALAMEDA		
HERNANDEZ SOLVAS, MARIA DEL CARMEN	***5872**	8.573	M000000624	20043			NO	43, 47, 50	
HERRERA TRAURA, JOSEFINA	***6557**	6.755	M000000541	44106	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	43 ALCOBENDAS TRES CANTOS	
HIDALGO TRENADO, DIONISIO	***8681**	8.276	M000000594	15345			NO	43, 52 MADRID POZUELO DE ALARCÓN LEGANÉS ALCORCÓN MÓSTOLES	
IBAÑEZ LOZANO, LYDIA	***2325**	6.098	M000000658	18513	Tarde		SÍ	43	
IZQUIERDO HERRADOR, MARI CARMEN	***3950**	8.276	74	13844			NO	47, 53 ALCORCÓN MÓSTOLES	
JIMENEZ ORTIZ, MARIA CARMEN	***8242**	6.986	M000000042	16902			NO	43 ALCALÁ DE HENARES CENTRO(MADRID) SAN FERNANDO DE HENARES VILLA DE VALLECAS(MADRID)	

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
JORGE DONCEL, MARIA CARMEN	***9179**	7.707	M000000098	11514			NO	43	
JUAREZ DE LAS HERAS, GREGORIA	***6241**	14.526	M000000702	44096			NO	43 ALCOBENDAS SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	
JURADO JIMENEZ, MANUELA	***0454**	7.532	M000000264	49364			NO	43 MÓSTOLES ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MADRID	
LABAU , ANA MARÍA	****9931*	0	M000000567				NO	43, 46, 51	
LAFUENTE MARTÍNEZ, ANA MARÍA	***6298**	0	562				NO	46, 51 GETAFE LEGANÉS MADRID	
LASTRAS BERLANAS, ISABEL	***4050**	8.799	M000000413	32866			NO	43, 54 SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIA	
LEDO MARTIN, MARIA LUISA	***2086**	7.357	486	26365	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	46 ALCORCÓN FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES	
LEON PICAZO, FELIX	***7834**	0	928				NO	46, 51 ALCORCÓN	

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
							FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS PARLA		
LOAIZA VELEZ, JOHN ALBERTO	***2985**	0	521				NO COSLADA MADRID MÓSTOLES PARLA PINTO	46, 51	
LOPEZ ARROYO, JOANA	***7130**	7.519	310	10254	Tarde	Rotatorio	SÍ ARANJUEZ MADRID PINTO VALDEMORO	53	
LOPEZ DELGADO, INMACULADA	***4894**	6.228	800	16446			NO MADRID	46	
LOPEZ FERNANDEZ, MONICA	***7680**	10.236	368		Mañana	Rotatorio	SÍ ARROYOMOLINOS FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS PARLA	47	
LÓPEZ GARCÍA, MARÍA TERESA								46	

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
	***6277**	2.827	955	52505	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ LEGANÉS		
LOPEZ HERRERO, CRISTINA	***0201**	0	573				NO	46, 51	
LÓPEZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	***2809**	2.702	624	45128			NO COSLADA SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ	46	
LÓPEZ SANZ, MARIA DEL PILAR	***8617**	8.276	764	17011	Mañana	Rotatorio	SÍ AJALVIR ALCALÁ DE HENARES DAGANZO DE ARRIBA MECO TORREJÓN DE ARDOZ	47	
LOZANO LOZANO, MARIA LUISA	***6731**	7.177	791	18106			NO ALGETE GUADALIX DE LA SIERRA MOLAR, EL SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	46	
LOZANO MONTERO, FRANCISCO JAVIER	***5554**	41	722	1	Rotatorio	Sábados y Domingos	SÍ	46, 51	
LUCAS DE LUCAS, VICTORIA	***4235**	7.672	M000000119	15355			NO MADRID SAN FERNANDO DE HENARES COSLADA	43	

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
LUQUE FERNÁNDEZ, MARIA	***4119**	182	646		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		46, 51
MARCOS BUENO, MARIA CARMEN	***8409**	9.926	M00000607	19422	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID COSLADA SAN FERNANDO DE HENARES	43
MARTÍN AGUIRRE, JUANA ESTRELLA	***1954**	9.385	208	45161			NO	ALCALÁ DE HENARES COSLADA MADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ	46, 51
MARTIN CASADO, LUZDIVINA	***8244**	8.388	M00000054	32868	Mañana		SÍ	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIA	43
MARTIN GOMEZ, MARIA ISABEL	***1793**	11.108	M00000383	45424	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	CERCEDILLA GUADARRAMA	43
MARTIN JIMENEZ, JUANA	***4726**	11.212	581	35532	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	CERCEDILLA COLLADO VILLALBA GALAPAGAR GUADARRAMA MORALZARZAL	53
MARTINEZ MOYANO, MARIA FELISA	***5174**	355	M000000193	47028	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES	43, 46, 54
MARTÍNEZ PÉREZ, YOLANDA	***1127**	0	M000000571				NO		43, 46, 51

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
MARTÍNEZ RUBIO, MARÍA EUGENIA	***7261**	7.022	513	16890			NO	ALCALÁ DE HENARES	51
MEDRANO YEBES, YOLANDA	***1152**	0	312				NO		46, 51
MENDEZ JIMENEZ, MARIA CARMEN	***9902**	2.459	M000000087	51636	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		43, 46, 51
MÉNDEZ JIMÉNEZ, ROSA	***0243**	12.993	1116	61043	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	46, 51
MENOR PEDRERO, ESTRELLA	***1536**	2.170	785	18982			NO	ARGANDA DEL REY COSLADA MEJORADA DEL CAMPO RIVAS-VACIAMADRID SAN FERNANDO DE HENARES	46, 51
MERIDA LOSANA, CARLOS	***2302**	12.873	M000000647		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		43, 47
MERINO ALONSO, MONTSERRAT	***5928**	6.630	691	45238	Tarde	Sábados y Domingos	SÍ	ALCALÁ DE HENARES MECO TORREJÓN DE ARDOZ	47, 53
MINGOT MARCILLA, ESPERANZA	***1944**	1.718	1135	45443			NO	ALPEDRETE COLLADO VILLALBA GALAPAGAR GUADARRAMA TORRELODONES	46
MIRALLES HEREDERO, ANA MARÍA	***3696**	0	914	0	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	46, 51

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
MONTES MORENO, FABIAN	***8083**	472	48	13543			NO	ALCALÁ DE HENARES ARGANDA DEL REY SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ TORRES DE LA ALAMEDA	46, 51
MORA MONTERO, MARIA CARMEN	***6653**	9.890	M000000593	19462	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL ESCORIAL, EL GUADARRAMA COLLADO VILLALBA ALPEDRETE	43
MORATILLA PASCUAL, MARIA JESUS	***1015**	8.276	M000000715	43945	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARANJUEZ CIEMPOZUELOS VALDEMORO	43, 53
MOYA CASAS, MARIA DOLORES	***7152**	7.069	M000000059	32865			NO		43
MUÑOZ NAVAS, SANTIAGO	***3210**	9.012	M000000440	45168			NO	CENTRO(MADRID) GETAFE COSLADA	43
MUÑOZ PAJARES, MERCEDES	***8932**	1.742	686	44714	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	GETAFE	46
NAVARRO AMARO, MARIA ENCARNACION	***6152**	5.043	1006	16842	Mañana	Rotatorio	SÍ	ALCORCÓN	47

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
								ARANJUEZ GETAFE LEGANÉS VALDEMORO	
NIETO LARA, MIRIAM	***9426**	76	M000000718		Noche		SÍ		43, 46, 51
NOMBELA LOPEZ, MARIA ALEJANDRA	***2464**	12.966	416	43763	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		47, 53
ORTEGA CÁCERES, LUZ MARÍA	***9490**	0	1091		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		46, 51
ORTIZ CORTIJO, MARIA MONTSERRAT	***2209**	7.875	629	13535	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	47, 53
PALOMEQUE GONZÁLEZ, MARÍA FELISA	***1765**	9.890	343	43781	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	47, 53
PASTOR DIAZ, SUSANA	***2105**	556	1129				NO	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES	46, 51
PAVON OLIVA, SUSANA	***9426**	8.741	M000000370	33032	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	HUMANES DE MADRID FUENLABRADA LEGANÉS	43, 48
PEÑA MELLADO, ANA MARIA	***7251**	2.456	M000000329	43719	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	CENTRO(MADRID) LEGANÉS	43
PEREA GARCIA, JAVIER									47

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
	***9602**	13.234	81		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	
PEREZ BORREGO, MARIA JESUS	***0636**	9.339	663	43919	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	53
PEREZ DURAND, PAOLA BEATRIZ	***8834**	0	437	1	Rotatorio	Rotatorio	SÍ	MÓSTOLES SEVILLA LA NUEVA VILLANUEVA DE LA CAÑADA VILLANUEVA DEL PARDILLO VILLAVICIOSA DE ODÓN	46, 51
PEREZ GALVEZ, IDALIA MARIBEL	****5396*	60	740				NO		46, 51
PICAZO COGEDOR, CARMEN	***7668**	7.571	1274		Mañana	Rotatorio	SÍ	MADRID	47
PINEDA MONTES, JESÚS	***0000**	0	M000000719		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	TORRES DE LA ALAMEDA TORREJÓN DE ARDOZ ALCALÁ DE HENARES LOECHES MEJORADA DEL CAMPO	43, 45, 46, 51
POZO CANO, INÉS MARÍA	***9833**	7.179	66	43849	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS ALGETE FUENTE EL SAZ DE JARAMA MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	44

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
PUEBLA GARCIA, MARIA SOLEDAD	***3195**	8.655	1050	26215	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES	46
RAMIRO RAYO, MARIA ROSARIO	***8677**	2.074	M000000627	52467		Sábados y Domingos	SÍ	MÓSTOLES ALCORCÓN FUENLABRADA LEGANÉS MADRID	43
RIVAS ZUÑIGA, ENCARNACION	***3341**	10.894	M000000660	43627			NO		43, 54, 50
RIVAS ZUÑIGA, MARIA ROSA	***1174**	11.259	M000000441	45152	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		43, 50
ROA CAMPILLO, EUGENIA	***3384**	9.877	M000000670		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	43, 47
RODAS CASTAÑO, MARCOS ANTONIO	***1446**	9.920	260	29232			NO	TORRELAGUNA	47, 53
RODRÍGUEZ GARRIDO, JOSÉ MANUEL	***2919**	127	500		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCORCÓN BOADILLA DEL MONTE GETAFE LEGANÉS MÓSTOLES	46, 51

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
RODRÍGUEZ PRIETO, SEGUNDO	***1997**	7.116	353	44431	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	COSLADA LEGANÉS MADRID PINTO	46, 51
ROJAS FERNANDEZ, NIEVES PILAR	***0609**	7.145	959	11808	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID	47
ROMERO ROMERO, SANTIAGO	***7016**	4.503	51	13475			NO	COSLADA MADRID RIVAS-VACIAMADRID SAN FERNANDO DE HENARES TORREJÓN DE ARDOZ	48
RUIZ DUMONT, MARIA VICTORIA	***7299**	7.500	M00000649	18660			NO	MADRID	43
RUIZ ZALOÑA, FRANCISCA	***6341**	9.829	232		Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ALCOBENDAS MADRID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	47, 51
SAEZ MARTIN, PURIFICACION	***4990**	9.431	406	45422			NO	ALPEDRETE COLLADO VILLALBA GALAPAGAR GUADARRAMA MORALZARZAL	47, 53

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
SAMPAYO BLANCA, MARIA ASUNCION	***0413**	8.670	1075	46518	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ		46
SAN JOSE ALVAREZ, JOSE MARIA	***5654**	8.276	M00000125	26445			NO	FUENLABRADA MÓSTOLES LEGANÉS ALCORCÓN GETAFE	43
SANCHEZ CAJA, DIGNA	***7826**	9.306	1013	11913	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES	53
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA	***6692**	6.001	502	10877			NO	LEGANÉS MADRID	47, 53
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	***2772**	7.180	M00000296	10087	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	MADRID MADRID	43
SANCHEZ SABIDO, MANUEL	***2870**	7.653	M00000451	14773	Mañana		SÍ	LEGANÉS GETAFE FUENLABRADA ALCORCÓN	43

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
SANCHEZ SANCHEZ, GREGORIA	***8584**	6.292	145	33758			NO	MÓSTOLES PARLA	46
SANCHEZ SANCHEZ, JUANA	***9131**	8.873	M000000394	16050			SÍ	ROZAS DE MADRID, LAS	43, 52
SÁNCHEZ TADEO, MARÍA CARMEN	***3536**	5.956	822	43521	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ARGANDA DEL REY COLMENAR DE OREJA MORATA DE TAJUÑA RIVAS-VACIAMADRID VILLAREJO DE SALVANÉS	46, 51
SEBASTIAN GARCIA, ANA ISABEL	***9318**	5.220	M000000648				NO	MADRID BOALO, EL LEGANÉS GETAFE COLMENAR VIEJO	43
SOLER MARTÍNEZ, TERESA	***2879**	11.351	814	48847	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	NAVALCARNERO	47, 53
SUAREZ BUSTAMANTE, MARIA ESTRELLA	***3741**	10.393	M000000500	48850	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL GUADARRAMA MOLINOS, LOS CERCEDILLA COLLADO VILLALBA	43

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
TOLEDO MANTECA, MARCOS	***2794**	9.898	M000000363				NO		43, 47
TOLEDO MANTECA, MARIA DOLORES	***0596**	9.900	M000000362		Tarde		SÍ	ALCORCÓN MÓSTOLES PARLA FUENLABRADA NAVALCARNERO	43, 47
TOMELO LOPE, SUSANA	***5038**	9.920	301	48806	Mañana	Sábados y Domingos	SÍ	ÁLAMO, EL ARROYOMOLINOS FUENLABRADA MÓSTOLES NAVALCARNERO	47, 53
TORRE RAMÍREZ, MARÍA	***6650**	0	1150				NO	MADRID	46, 51
VALERO JARAMILLO, BEATRIZ	***8746**	0	105				NO	FUENLABRADA GETAFE LEGANÉS MADRID PARLA	46, 47, 51
VALERO RAMOS, JOSÉ ÁNGEL	***9248**	0	264				NO		46, 51
VELASCO BARBOLLA, MARIA ESPERANZA ANTONIA	***3342**	4.634	10	43917			NO	ALCORCÓN	46

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE SOLICITUD	DATOS PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA			MISMO TURNO Y RG. DESC.	MUNICIPIOS SELECCIONADOS	CÓDIGOS EXCLUSIÓN (1)
		Nº DÍAS		NºPTO	TURNO	RÉGIMEN DESCANSO			
							GETAFE LEGANÉS MADRID MÓSTOLES		
VENERO PARRA, MARIA ISABEL	***0427**	365	741	16237			NO	46, 51	
VICENTE AGUILERA, JUAN	***8583**	7.891	M00000677	49574	Mañana		SÍ MADRID	43	
VICENTE VALLEJO, MARIA DEL PILAR	***7994**	0	725				NO	46, 51	

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43	No cumplimentar la solicitud por los medios electrónicos indicados en la convocatoria
44	No firmar la solicitud
45	No consignar el DNI/NIE u otros datos de identidad
46	No desempeñar un puesto de trabajo con carácter definitivo
47	No coincidir el puesto de trabajo indicado en la solicitud con el desempeñado
48	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
49	No señalar, si se condiciona o no, la aceptación del desempeño de funciones de superior categoría a que el puesto de trabajo ofertado se encuentre en determinado/s municipios de la Comunidad de Madrid
50	No señalar el/los municipio/s de la Comunidad de Madrid a la que se condiciona la aceptación del desempeño de funciones de superior categoría
51	No tener categoría de personal auxiliar de servicios
52	Otras causas
53	Estar realizando tareas en régimen de encomienda de funciones de superior categoría
54	No indicar el turno y régimen de descanso semanal del puesto que ocupa actualmente, en el supuesto de haber solicitado que el puesto ofertado tenga el mismo turno y régimen de descanso semanal que el puesto desempeñado.
55	Desistir de la solicitud
56	Pertenecer a una lista de espera contemplada en el apartado 6 del artículo 64 del Convenio Colectivo

(03/6.591/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 13** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error material en la Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo alfabético y por puntuación a la Resolución.

Se elimina del Anexo:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	P. ADJUDICADA	CENTRO	UBICACIÓN	TURNO	N. ORDEN	PUNTUACIÓN
***3151**	GARCÍA CHIVATO GEMA	1605560112	C.S. COLMENAR VIEJO SUR	COLMENAR VIEJO	TARDE	28	194,20

Madrid, a 1 de abril de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/6.901/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 14** *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de aspirantes en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo por el turno libre en la categoría de Enfermero/a del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.*

Por Resolución de 15 de junio de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), convocó pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo por el turno libre en la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

La base segunda de la convocatoria en su apartado 2.1.a), establece como requisito para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas “Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en el Estatuto Marco”. Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la base segunda, deberá poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

En virtud de lo establecido en la mencionada base, por el Tribunal de las pruebas selectivas de Enfermero/a, se inicia el procedimiento establecido en la base sexta de la convocatoria, quedando constatada la situación de jubilación de distintos aspirantes.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo número 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia al interesado carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material.

En los casos que se indican en esta resolución ha quedado acreditado por el Servicio Madrileño de Salud el pase a la situación de jubilación de distintos aspirantes inscritos en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base sexta de la convocatoria no produce indefensión real material.

Verificada la situación de jubilación de estos aspirantes, el Tribunal Calificador eleva a esta Dirección General la propuesta de su exclusión del proceso selectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 10 del Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Declarar la exclusión de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de esta Dirección General de 15 de junio de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), de las siguientes aspirantes, por no cumplir el requisito exigido en la base 2.1.a) de la convocatoria “Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida

en el Estatuto Marco”, en relación con lo establecido en la base 2.2, “Los requisitos establecidos en la base segunda, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión”.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***2985**	BAEZ AGLIO, MARÍA DOLORES
***6023**	COLLADO SUÁREZ, AURORA
***0636**	HÚMERA CARNICERO, MARÍA ÁNGELES
***4859**	PALACIOS SANDOVAL MARÍA NIEVES

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, las interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 30 de marzo de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/6.766/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN**

- 15** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se procede a hacer pública la adjudicación del puesto de Subdirector/a de Recursos Humanos en la Dirección de Recursos Humanos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón vinculado al Servicio Madrileño de Salud.*

Convocada por Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2022, la provisión del puesto directivo vacante, por el sistema de Libre Designación, de Subdirector/a de Recursos Humanos en la Dirección de Recursos Humanos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, vinculado al Servicio Madrileño de Salud.

Reunida la Comisión de Valoración, el día 21 de marzo de 2022, una vez comprobado que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, así como valorado su currículum, el proyecto de gestión presentado y la entrevista por competencias efectuada, acordó proponer a D.^a Olga Muñoz Bermúdez, DNI ***5443**, para desempeñar el puesto de Subdirectora de Recursos Humanos en la Dirección de Recursos Humanos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón al considerar que es la candidata con mayor idoneidad.

Por lo expuesto y una vez recibidos los informes previstos en la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, el Director-Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, apartado c) de la convocatoria, procede a hacer pública la adjudicación del puesto de Subdirectora de Recursos Humanos en la Dirección de Recursos Humanos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, a D.^a Olga Muñoz Bermúdez, DNI ***5443**, indicando que la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud procederá a formalizar el correspondiente contrato de alta dirección con la interesada.

Alcorcón, a 4 de abril de 2022.—El Director-Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, Modoaldo Garrido Martín.

(03/6.964/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 16** *ORDEN de 30 de marzo de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de fecha 1 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Transportes e Infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificando que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo ór-

gano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 2022.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 9 de septiembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de septiembre), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AREA DE EXPROPIACIONES Puesto de Trabajo: 36949 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 17.518,08	Cód. identificación: *53**75** Apellidos y Nombre: ARRIAZU ISLA, MARIA AURORA	CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS VICECONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN AREA PROYECTOS Y CONSTRUCCION Puesto de Trabajo: 3402 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.486,44

(03/6.582/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 17** *ORDEN 696/2022, de 31 de marzo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se adjudican los diplomas de aprovechamiento y de mención honorífica en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2020-2021 en la Comunidad de Madrid y se dispone la publicación de los listados correspondientes.*

Los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica fueron creados mediante la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se crean los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y se convocan los correspondientes al curso 2008-2009. Con ellos se quería “reconocer el esfuerzo y el mérito de los alumnos que se hayan distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en la convicción de que ello constituirá un estímulo para el esfuerzo y un aliciente para que los escolares, tras la educación obligatoria, prosigan sus estudios”.

Aquella fue sustituida por la Orden 750/2011, de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los Diplomas de Aprovechamiento y los Diplomas de Mención Honorífica y se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria. Esta nueva normativa se establecía “en aras de asegurar la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas” y para “aglutinar la anterior regulación y al mismo tiempo introducir algunos elementos que refuercen las garantías del administrado”. A su vez, esta Orden quedó derogada merced a la disposición derogatoria única de la Orden 784/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecían para la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

Por este motivo se aprobó la vigente Orden 2199/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, donde se ha puesto de manifiesto la voluntad de la Comunidad de Madrid por “seguir concediendo los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria que desde el curso 2008-2009 se vienen otorgando a los alumnos con buen expediente académico”.

En cumplimiento del artículo 3.3 de la Orden 2199/2017, de 16 de junio, las relaciones de solicitudes de Diplomas para el curso 2020-2021 presentadas por los Centros a través de las Direcciones de Área Territoriales han sido remitidas a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Habiéndose comprobado que los alumnos propuestos cumplen las condiciones requeridas por el artículo 2 de la mencionada Orden, procede, según establece el artículo 4.1, que el titular de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía adjudique los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica de la Comunidad de Madrid del curso 2020-2021.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

DISPONGO

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene por objeto adjudicar los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria a los alumnos que en el curso escolar 2020-2021 han sido merecedores de estos por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden 2199/2017, de 16 de junio, y que aparecen recogidos en el Anexo

único de la presente Orden, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Segundo

Publicación de las listas de alumnos diplomados

1. La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial publicará en la página web www.comunidad.madrid los listados de alumnos a los que el titular de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ha adjudicado mediante la presente Orden el Diploma de Aprovechamiento o de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria correspondiente al curso 2020-2021 en la Comunidad de Madrid.

2. Cada una de las Direcciones de Área Territorial publicará en la página web www.comunidad.madrid la parte del listado que corresponda al Área.

3. Los centros docentes publicarán la parte del listado que corresponda al centro.

4. En el caso de advertirse errores materiales en los listados de alumnos adjudicatarios, los centros se pondrán en contacto con la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial a través del correo electrónico diplomas.amh@madrid.org

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden 2199/2017, de 16 de junio, con la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se da por cumplida la notificación a los interesados, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero

Consignación de la obtención de diplomas

De conformidad con el artículo 4.4 de la Orden 2199/2017, de 16 de junio, la obtención de los Diplomas será consignada tanto en el historial como en el expediente académico del alumno, mediante diligencia extendida por el director del centro educativo en el que realizaron la inscripción, o por quienes desempeñen sus funciones en los centros privados, según el modelo recogido en el Anexo III de esa misma Orden.

Dichas diligencias serán realizadas por los centros en cuanto tengan conocimiento de las listas de sus alumnos adjudicatarios.

Cuarto

Distribución de los diplomas

1. Los diplomas impresos se enviarán por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial a las Direcciones de Área Territorial, que se encargarán de su distribución a los centros.

2. Las Direcciones de Área Territorial anunciarán a los centros las fechas en las que podrán recoger los Diplomas.

3. Los secretarios de los centros docentes, o en su caso la persona a quien se autorice, recogerán en su respectiva Dirección de Área Territorial los Diplomas.

4. La Dirección de Área Territorial dejará constancia de la entrega de los Diplomas a cada Centro mediante la cumplimentación del documento establecido por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

5. Cada centro se responsabilizará de hacer efectiva la entrega de los Diplomas a sus alumnos y cumplimentará en el reverso de cada Diploma la diligencia de consignación de su obtención en el historial y en el expediente académico y la fecha.

6. Pasado el plazo establecido para la recogida de los Diplomas por los centros, antes del 1 de julio de 2022 las Direcciones de Área Territorial remitirán todos los Diplomas que no hayan sido recogidos a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, que los custodiará durante un plazo máximo de dos años.

Quinto

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Sexto*Producción de efectos*

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de marzo de 2022.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/6.674/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 18** *EXTRACTO de la Orden 755/2022, de 4 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se articula para el año 2022 la aplicación de las operaciones de Reestructuración y Reconversión de Viñedo en la Comunidad de Madrid, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), con base en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, y sus modificaciones.*

BDNS (619872)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Beneficiarios

Se podrán acoger a la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos las personas físicas o jurídicas cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación que se encuentren ubicados en la Comunidad de Madrid y cuyas operaciones hayan sido aprobadas por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

No podrán ser beneficiarios:

- a) Aquellos viticultores que contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación.
- b) Aquellos viticultores que hayan renunciado a la ayuda de una operación solicitada en ejercicios anteriores en el marco del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023, una vez aprobada, excepto que hayan comunicado su renuncia en el plazo del mes siguiente a la notificación de la resolución de aprobación de la operación de reestructuración y/o reconversión de viñedo.
- c) Aquellos viticultores que no hayan solicitado el pago de una operación, una vez finalizado el plazo establecido para presentar la solicitud de pago dentro del segundo ejercicio financiero posterior al que se solicitó la ayuda, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) número 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en los casos excepcionales establecidos en el artículo 20.
- d) Los que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Aquellos viticultores que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluidas las de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

La presente Orden tiene por objeto desarrollar para el año 2022 y en el ámbito de la Comunidad de Madrid determinados aspectos, contemplados por el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las operaciones del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023 sobre las operaciones destinadas a la Reestructuración y Reconversión de Viñedos, y sus modificaciones.

El apoyo para reestructuración y reconversión de viñedos solo podrá concederse para una o varias de las actividades siguientes:

- a) Reimplantación de viñedos:
 - Arranque (incluida la recogida de cepas).
 - Preparación del suelo.
 - Desinfección.
 - Despedregado.
 - Nivelación del Terreno.
 - Planta y plantación.
 - Protección individual de plantas contra conejos en el momento de la plantación (incluida la colocación).
 - Sistemas de conducción espaldera (incluida colocación).No podrán financiarse acciones de forma aislada.
- b) Reconversión varietal:
 - Sobreinjertado.
- c) Mejora de las técnicas de gestión de viñedos:
 - Cambio de vaso a espaldera.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria de ayudas se establecen en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023 (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de noviembre de 2018), y sus modificaciones.

Cualquier modificación del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, que se publique con posterioridad a la aprobación de esta Orden y que sea aplicable a las operaciones anuales que se aprueben en 2022 o a las operaciones anuales o bienales aprobadas en 2021, respectivamente, del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023 sobre las operaciones destinadas a la Reestructuración y Reconversión de Viñedos, será aplicable en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el momento de su entrada en vigor sin necesidad de la modificación de esta Orden.

Cuarto

Cuantía y financiación de las ayudas

La ayuda se determinará en función del importe correspondiente a la pérdida de ingresos y del 60 por 100 del importe de los costes de la reestructuración y reconversión de viñedos. Todo ello sin perjuicio de las posibles modificaciones del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, que se apliquen a las solicitudes de ayudas aprobadas hasta el 15 de octubre de 2022.

La compensación a los viticultores por pérdidas de ingresos se concederá durante dos campañas para la operación de reestructuración y de una campaña para la operación de sobreinjertado y cambio de vaso a espaldera.

La compensación será del 25 por 100 del valor medio de la uva de las tres últimas campañas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que asciende a 357,31 €/ha año.

El importe máximo subvencionable de los costes de la reestructuración y reconversión de viñedos se determinará en función de las acciones subvencionables de acuerdo con la tabla “Costes unitarios de reestructuración” recogida en el artículo 18.1.b) de la convocatoria.

No serán subvencionables las acciones con material de segunda mano.

En el caso de las acciones realizadas por el viticultor como mano de obra propia, el cálculo de la contribución en especie se realizará multiplicando el número de horas de trabajo declaradas por el solicitante para la realización de las acciones específicas por el valor establecido como importe de remuneración por un trabajo equivalente en la tabla correspondiente a contribuciones en especie del artículo 18.1.b) de la convocatoria.

En ningún caso las contribuciones en especie podrán ser mayores que los costes máximos establecidos en la tabla de costes unitarios de reestructuración.

El régimen de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de prioridad establecidos en el artículo 15 de la convocatoria.

La concesión de las subvenciones estará supeditada a la asignación inicial de fondos acordada por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA). Todo ello, sin perjuicio de posteriores reasignaciones de fondos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda de reestructuración y/o reconversión de viñedo será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de abril de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PALOMA MARTÍN MARTÍN
(03/7.202/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 19** *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se anuncia la formalización del contrato “Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias e instalaciones del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid”.*
1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - b) Número de identificación fiscal: S-7800001-E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 4, tercera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Comunidad de Madrid
 - 6) Correo electrónico: contratacionsgtjiv@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
 2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios Públicos Generales.
 3. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No procede.
 4. Código CPV: 79710000-4 Servicios de seguridad.
 5. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de la entrega o de ejecución en los contratos de suministro y de servicios: ES300 Comunidad de Madrid.
 6. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias e instalaciones del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de referencia: A/SER-018490/2021.
 - d) División en lotes: No.
 7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.
 8. Si procede, indicación de si:
 - a) Se aplicó un acuerdo marco: No.
 - b) Se aplicó un sistema dinámico de adquisición: No.
 9. Criterios previstos en el artículo 145 de la LCSP que se utilizaron para la adjudicación del contrato o los contratos. Cuando proceda, indicación de si se utilizó una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación):
 - a) Pluralidad de criterios:
 - Precio: Hasta 49 puntos.
 - Criterios cualitativos: Hasta 51 puntos.
 - b) Subasta electrónica: No.
 10. Fecha de la adjudicación del contrato o contratos o del acuerdo o acuerdos marco tras la decisión de concesión o celebración:
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2022.
 - b) Fecha de formalización: 29 de marzo de 2022.

11. Número de ofertas recibidas con respecto a cada adjudicación y, en concreto:
- Número de ofertas recibidas: 15.
 - El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 1.
 - Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Todas.
12. Para cada adjudicación, nombre, NIF, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, dirección electrónica y de Internet del licitador o licitadores seleccionados, especificando:
- Nombre: Alcor Seguridad, S. L.
 - NIF: B-27382175.
 - Dirección: Calle la Estrella, números 4-8, entresuelo B, 27400 Monforte de Lemos (Lugo). Código NUTS: ES112.
 - Número de teléfono y fax: 982 105 257.
 - Dirección electrónica: contratacion@alcorseguridad.com
 - Es una pequeña y mediana empresa: No.
 - El contrato se ha adjudicado a una agrupación de empresas: No.
13. Valor de la oferta u ofertas seleccionadas o valores de las ofertas de mayor y de menor coste tomadas en consideración para la adjudicación o adjudicaciones de contratos:
- Importe neto: 698.000,00 euros.
 - IVA (21 por 100): 146.580,00 euros.
 - Importe total: 844.580,00 euros.
14. Cuando proceda, para cada adjudicación, valor y proporción de los contratos que se prevea subcontratar a terceros: Según se establece en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
15. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.
16. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información:
- Recurso especial en materia de contratación:
 - Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
 - Dirección: Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta.
 - Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - País: España.
 - Plazo de presentación: Quince días hábiles.
 - Recurso contencioso-administrativo:
 - Órgano competente: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
 - Dirección: Calle General Castaños, número 1.
 - Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - País: España.
 - Plazo de presentación: Dos meses.
17. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio:
- Anuncio de licitación publicado en “Diario Oficial de la Unión Europea” con fecha: 5 de noviembre de 2021.
18. Fecha de envío del anuncio: 30 de marzo de 2022.

En Madrid, a 30 de marzo de 2022.—El Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

(03/6.518/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Educación, Universidades,
Ciencia y Portavocía**

- 20** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2022, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sonia Remiro Fondevilla.*

Doña Sonia Remiro Fondevilla ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la lista de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos convocados por resolución de 11 de marzo de 2020, cuya exposición fue anunciada por Resolución de 23 de julio de 2021.

Mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2022, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección 8.^a, Sala de lo Contencioso Administrativo, ha instado a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos Aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 425/2022.

La personación de los interesados, en su caso, deberá ser ante el citado Tribunal, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, primera planta (28004).

Madrid, a 4 de abril de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.865/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Educación, Universidades,
Ciencia y Portavocía**

- 21** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2022, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Suárez Guaita.*

Doña María Pilar Suárez Guaita ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de mayo de 2021, por la que se anuncian las fechas de exposición de las listas definitivas de valoración de méritos y la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanzas Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Resolución de 13 de mayo de 2019.

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 32 de Madrid ha instado a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 441/2021.

La personación de los interesados, en su caso, deberá ser ante el citado Juzgado, sito en Madrid, calle Princesa, 5, planta 3, 28008.

Madrid, a 4 de abril de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.876/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 22** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2022, del Director General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial Sector 9 Lavanderas del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo. (Expediente: 10-UB2-00048.2/2021, SIA 21/045).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial Sector 9 Lavanderas del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo. El texto del citado informe podrá consultarse en el portal institucional en la ruta <http://www.madrid.org/legislacionambiental/> así como en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid.

Madrid, a 23 de marzo de 2022.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, P. D. F. (Resolución de 12 de julio de 2021), el Subdirector General de Evaluación Ambiental Estratégica, Mariano Oliveros Herrero.

(03/6.439/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 23** *ACUERDO de 25 de marzo de 2022, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 25 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y de otra, don Julián Carrasco Olmo, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir la presente adenda de prórroga de convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero

El 12 de abril de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La cláusula séptima de dicho convenio contempla que el mismo tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de sus firmantes por igual período de tiempo, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, de conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero

Que es voluntad de las partes, prorrogar la vigencia del convenio durante tres años más, en los términos recogidos en el mismo. Por ello, y de conformidad con el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la prórroga expresa del convenio de adhesión al Portal de Suelo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio suscrito el día 12 de abril de 2019, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, para la adhesión de información re-

lativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la comunidad de Madrid, y con el acuerdo unánime de las partes firmantes, se prorroga el mencionado Convenio durante el período de 3 años, comprendido entre el 13 de abril de 2022 y el 13 de abril de 2025.

Segunda

Obligaciones económicas

La prórroga no conllevará ninguna contraprestación económica, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este documento, a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y fechas consignados.

Madrid, a 25 de marzo de 2022, la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. 369/2022, de 24 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.— El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, Julián Carrasco Olmo.

(03/6.437/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 24** *ACUERDO de 25 de marzo de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 25 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y de otra, don Isidoro García Bravo, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por Decreto de suplencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2022 de don Jorge Capa Carralero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir la presente adenda de prórroga de convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero

El 28 de marzo de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La cláusula séptima de dicho convenio contempla que el mismo tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de sus firmantes por igual período de tiempo, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, de conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero

Que es voluntad de las partes prorrogar la vigencia del convenio durante tres años más, en los términos recogidos en el mismo. Por ello, y de conformidad con el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la prórroga expresa del convenio de adhesión al Portal del Suelo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio suscrito el día 28 de marzo de 2019, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda

y Agricultura) y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con el acuerdo unánime de las partes firmantes, se prorroga el mencionado convenio durante el período de tres años, comprendido entre el 29 de marzo de 2022 y el 29 de marzo de 2025.

Segunda

Obligaciones económicas

La prórroga no conllevará ninguna contraprestación económica, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este documento, a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y fechas consignados.

Madrid, a 25 de marzo de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por Decreto de suplencia de Alcaldía de 17 de febrero de 2022, el Primer Teniente de Alcalde, Isidoro García Bravo.

(03/6.438/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 25** *ACUERDO de 25 de marzo de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Villacañeros para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 25 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y de otra, don Adolfo Pacheco Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacañeros, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir la presente adenda de prórroga de convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero

El 27 de marzo de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Villacañeros, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La cláusula séptima de dicho convenio contempla que el mismo tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de sus firmantes por igual período de tiempo, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, de conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero

Que es voluntad de las partes prorrogar la vigencia del convenio durante tres años más, en los términos recogidos en el mismo. Por ello, y de conformidad con el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la prórroga expresa del convenio de adhesión al Portal del Suelo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio suscrito el día 27 de marzo de 2019, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Villacañeros, para la adhesión de información re-

lativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con el acuerdo unánime de las partes firmantes, se prorroga el mencionado convenio durante el período de tres años, comprendido entre el 28 de marzo de 2022 y el 28 de marzo de 2025.

Segunda

Obligaciones económicas

La prórroga no conllevará ninguna contraprestación económica, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este documento, a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y fechas consignados.

Madrid, a 25 de marzo de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaconejos, Adolfo Pacheco Sánchez.

(03/6.455/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 26** *ACUERDO de 28 de marzo de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 28 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y de otra, don Rafael García Gutiérrez, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir la presente adenda de prórroga de convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero

El 12 de abril de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la comunidad de Madrid.

Segundo

La cláusula séptima de dicho convenio contempla que el mismo tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de sus firmantes por igual período de tiempo, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero

Que es voluntad de las partes, prorrogar la vigencia del convenio durante tres años más, en los términos recogidos en el mismo. Por ello, y de conformidad con el artículo 49 h) 2.º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la prórroga expresa del convenio de adhesión al Portal de Suelo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio suscrito el día 12 de abril de 2019, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda

y Agricultura) y el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la comunidad de Madrid, y con el acuerdo unánime de las partes firmantes, se prorroga el mencionado Convenio durante el período de 3 años, comprendido entre el 13 de abril de 2022 y el 13 de abril de 2025.

Segunda

Obligaciones económicas

La prórroga no conllevará ninguna contraprestación económica, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este documento, a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y fechas consignados.

Madrid, a 28 de marzo de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P.D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, Rafael García Gutiérrez.

(03/6.553/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 27** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se dispone la publicación de la licitación del contrato de servicios denominado “Gestión de dos centros para el acogimiento residencial de adolescentes atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (2 lotes)”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: División de Contratación.
 2. Domicilio: Calle O’Donnell, número 50.
 3. Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 4. Correo electrónico: contratacion@madrid.org.
 5. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, <http://www.madrid.org/contratospublicos>.
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de doce días a la fecha límite fijada en el apartado 8.a) para la presentación de ofertas. Esta información se facilitará seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 115/2021 (A/SER-025338/2021).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Gestión de dos centros para el acogimiento residencial de 28 menores, de 13 a 17 años (hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años), y con medida de protección de guarda o tutela, atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (en adelante DGIFFN),
 - c) División por lotes: Sí.
 - Lote 1. Unidad de convivencia 1. - Tres Cantos: 14 plazas.
 - Lote 2. Unidad de convivencia 2. - Rivas-Vaciamadrid: 14 plazas.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: ES300 (provincia de Madrid).
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses, conforme al apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: 18 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV: 85311300-5 – Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios, conforme al apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP:
 - Oferta económica: 49 puntos.
 - Criterios de calidad evaluables por aplicación de fórmulas: 51 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 1.537.920,00 euros.
 - Lote 1: 768.960,00 euros.
 - Lote 2: 768.960,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Base imponible: 480.600,00 euros; IVA (10 por 100): 48.060,00 euros; importe total: 528.660,00 euros.
 - Lote 1 BI.: 240.300,00 euros; 10 por 100 IVA: 24.030,00 euros; importe total: 264.330,00 euros.
 - Lote 2 BI.: 240.300,00 euros; 10 por 100 IVA: 24.030,00 euros; importe total: 264.330,00 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación de cada lote o de ambos lotes, IVA excluido, conforme al apartado 14 de la cláusula 1 del PCAP.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Se acreditará de acuerdo con el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP.
 - b) Otros requisitos específicos. Habilitación empresarial: No procede.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 3 de mayo de 2022.
 - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica, accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid <http://www.madrid.org/contratospublicos>, donde están disponibles los medios necesarios.
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 158.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Apertura de los sobres que contienen la oferta económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.
 - b) Fecha y hora: A las 10:00 horas del día 13 de mayo de 2022. Los interesados en asistir de forma telemática a este acto, deberán solicitarlo mediante correo electrónico dirigido a contratacion@madrid.org con una antelación mínima de 48 horas, indicando el nombre del licitador o entidad y de la persona participante.
10. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 30 de marzo de 2022.
12. La documentación a presentar se distribuirá en 2 sobres. Sobre número 1: “documentación administrativa”, sobre número 2: “proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática”.
13. Este contrato está sujeto a las condiciones contractuales esenciales en relación con la ejecución del contrato definidas en el apartado 19 de la cláusula 1 y en las cláusulas 33 y 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
14. Lengua en la que deberá redactarse las ofertas: Castellano.
15. El contrato no está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea.
16. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el capítulo V de la LCSP: Sí.

Órgano competente para la resolución del recurso especial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid <http://www.madrid.org/es/tacp>
Plazos de interposición: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP.

17. Publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato: No procede.

18. Calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.

19. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No procede.

20. Las entidades adjudicatarias estarán sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 217 de la LCSP.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de marzo de 2022.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 1652/2021, de 15 de julio), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(01/6.562/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

28 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Suministro de guantes de nitrilo no estéril”. Prórroga 2022-7-1 (P. A. 2020-0-70 A. M.).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Prórroga 2022-7-1 (P. A. 2020-0-70 (A. M)).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de guantes de nitrilo no estéril.
 - c) Lotes: Sí. Número Lotes: 2.
 - Lote 1: guante de exploración y curas de nitrilo, sin polvo, talla mediana, no estéril, ambidiestro, puño con reborde, presentación en caja dispensadora.
 - Lote 2: guante nitrilo t/extragrande. extralargo, sin polvo ambidiestro, para protección de agentes biológicos-citostáticos y químicos. Normativa en- 374-1,2,3.
 - d) CPV: 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): Sí.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 28 de agosto de 2020.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 2 de septiembre de 2020.
 - “Perfil del contratante” de fecha 28 de agosto de 2020.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 5.349.784,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 2.431.720,00 euros.
 - IVA: 510.661,20 euros.
 - Importe total: 2.942.381,20 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de enero de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de enero de 2022.
 - c) Contratista: Barna Import Médica, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 1.863.400,00 euros.
 - IVA: 0 euros.
 - Importe total: 1.863.400,00 euros.

Madrid, a 29 de marzo de 2022.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/6.468/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 29** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de «Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de hepatitis, VIH y sífilis en el laboratorio de microbiología del Hospital Universitario “La Paz”». P.A. 2022-0-15.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 917 277 247.
 - 5) Telefax: 917 277 047.
 - 6) Correo electrónico: No.
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 29 de abril de 2022.
 - d) Número de expediente: P.A. 2022-0-15.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de hepatitis, VIH y sífilis en el laboratorio de microbiología del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. Lotes: Sí. Número 3.
 - Lote número 1: Determinación de anticuerpos frente al core total del virus de la Hepatitis B.
 - Lote número 2: Determinación de anticuerpos frente a HIV-Confirmatorio.
 - Lote número 3: Determinación rápida de anticuerpos y antígeno frente a HIV 1/2.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 1) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 2) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: 48 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33696500-0.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 1.461.088,20 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 664.131,00 euros.
 - IVA: 139.467,51 euros.
 - Importe total: 803.598,51 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Ver punto 13 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 29 de abril de 2022, hasta las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “La Paz” en la URL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariolapaz>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: Paseo de la Castellana, número 261. Sala de Juntas, planta segunda del edificio Norte.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Fecha: 18 de mayo de 2022. No pública (actualizaciones de fechas ver Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).
 10. Gastos de publicidad: Los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales por publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y cuyo importe máximo se estima en 3.000 euros. El importe de estos gastos será por cuenta del contratista adjudicatario, en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al órgano de contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 31 de marzo de 2022.
 12. Otras informaciones: No.
- Madrid, a 31 de marzo de 2022.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/6.769/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

30 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet, de la formalización de la segunda prórroga del contrato titulado “Servicio integral para la realización y consultoría de determinaciones analíticas externas del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios”. Expediente PA 001/19.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital Universitario Fundación Alcorcón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Logística.
 - c) Número de expediente: PA 001/19.
 - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”:
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio integral para la realización y consultoría de determinaciones analíticas externas del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
 - c) Fecha de aprobación de la segunda prórroga del contrato: 22 de marzo de 2022.
 - d) Contratista e importe de la segunda prórroga del contrato:

EMPRESA	CONTRATO ORIGINAL + 1ª PRÓRROGA		2ª PRÓRROGA		IMPORTE PRÓRROGA (SIN IVA)
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	
REFERENCE LABORATORY, S.A.	10/06/2019	09/06/2022	10/06/2022	09/06/2023	77.886,95 €

Alcorcón, a 30 de marzo de 2022.—El Director-Gerente, Modoaldo Garrido Martín.
(03/6.483/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

31 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2022, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato del “Suministro de prótesis y placas de miembro superior para el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Fuenlabrada”.*

1. Entidad:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Área de Suministros.
 - c) Número de expediente: P. A. SUM 21-032.
 - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis y placas de miembro superior para el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - c) Lotes: Sí, 3 lotes.
 - d) CPV: 33184100-4.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de diciembre de 2021.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 986.310,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 365.300,00 euros.
 - Importe del IVA: 36.530,00 euros.
 - Importe total: 401.830,00 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de febrero de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de marzo de 2022.
 - c) Contratista: Ver cuadro.
 - d) Importe de adjudicación: Ver cuadro.

CONTRATISTA	LOTES	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
ACUMED IBERICA S.L. B85440550	1 y 3	269.080,00 €	26.908,00 €	295.988,00 €
LIMA IMPLANTES, S.L.U.	2	69.000,00 €	6.900,00 €	75.900,00 €

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha sido la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuran en los pliegos de condiciones.

Fuenlabrada, a 24 de marzo de 2022.—La Directora-Gerente, Gema Sarmiento Beltrán.

(03/6.505/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

- 32** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de medicamentos exclusivos Merck, S. L., en el Hospital Universitario de Getafe.*

Entidad adjudicataria:

- Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
- Dependencia que tramita los expedientes Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- Número de expediente: PNSP 2020-3-3.

Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: (FAR) Medicamentos Exclusivos Merck.

Datos de prórroga de contrato:

- Fecha de ejecución: Del 3 de mayo de 2022 al 2 de mayo de 2023.
- Fecha aprobación de la prórroga del contrato: 25 de febrero de 2022.
- Fecha de formalización de la prórroga de contrato: 2 de marzo de 2022.
- Contratistas e importes de la prórroga de contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	NIF CONTRATISTA	Nº CONTRATO	IMPORTE SIN IVA(€)	IVA (€)	IMPORTE CON IVA(€)
MERCK, S.L.U	B08070195	5352/2020	790.501,50	31.620,06	822.121,56

En Getafe, a 28 de marzo de 2022.—El Director-Gerente, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/6.391/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

- 33** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de diverso material de Microbiología, Bacteriología y Serología en el Hospital Universitario de Getafe.*

Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
- b) Dependencia que tramita los expedientes Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- c) Número de expediente: PAPC 2019-1-26.

Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: (MIC) Diverso Mater. Microbiol., Bacteriolog., y Serolog.

Datos de prórroga de contrato:

- a) Fecha de ejecución: 16 de marzo de 2022 al 15 de marzo de 2023 (12 meses).
- b) Fecha aprobación de la prórroga del contrato: 7 de marzo de 2022.
- c) Fechas de formalización, contratistas e importes de la prórroga:

NOMBRE CONTRATISTA	NIF	Nº CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA	FECHA FORMALIZACIÓN PRÓRROGA
BECTON DICKINSON, S.A.	A50140706	5057/2020	11.141,60 €	13.481,33 €	14/03/2022
BIO-MERIEUX ESPAÑA, S.A.	A28664589	5058/2020	3.430,00 €	4.150,30 €	14/03/2022
BIO-RAD LABORATORIES, S.A	A79389920	5059/2020	2.524,00 €	3.054,04 €	14/03/2022
CEPHEID IBERIA, S.L.	B88063722	5061/2020	19.660,00 €	23.788,60 €	14/03/2022
WERFEN ESPAÑA, S.A.U (ANTES IZASA D.TEC)	A28114742	5055/2020	11.249,82 €	13.612,28 €	14/03/2022
DIASORIN IBERIA, S.A.	A81625345	5060/2020	68.000,00 €	82.280,00 €	15/03/2022
THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L.U.(A PHADIA)	B62014485	5056/2020	4.441,00 €	5.373,61 €	15/03/2022

En Getafe, a 28 de marzo de 2022.—El Director-Gerente, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/6.430/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “SEVERO OCHOA”

34 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: Suministro de un sistema robotizado de gestión de medicamentos para pacientes no ingresados en el servicio de farmacia del Hospital Universitario “Severo Ochoa” (PA 6-2022).*

1. Poder adjudicador:

- Denominación: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
- Número de identificación: PA 6-2022.
- Dirección: Avda. de Orellana, s/n.
- Código NUTS: ES030.
- Teléfono: 914 818 411.
- Telefax: 916 938 843.
- Dirección electrónica: <http://www.madrid.org>
- Correo electrónico: contratacion.hsvo@salud.madrid.org

2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:

<http://www.madrid.org/contratospublicos>

Cuando no se disponga de un acceso libre, directo, completo y gratuito por los motivos contemplados en el artículo 138, una indicación sobre el modo de acceso a los pliegos de la contratación: No procede.

3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública.

Principal actividad ejercida: Sanidad.

4. El poder adjudicador es una central de compras S/N: No.

Va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta S/N: No.

5. Tipo de contrato y descripción del objeto, códigos CPV y lugar de ejecución:

— Tipo de contrato: Suministros.

— Naturaleza y alcance del contrato:

LOTE	DENOMINACIÓN	CPV	LUGAR EJECUCIÓN	CÓDIGO NUTS
Unico	Sistema robotizado de gestión de medicamentos	33190000-8	HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA (LEGANES)	ES30

— Compra pública innovadora S/N: No.

6. Se admite la presentación de ofertas variantes S/N: No.

7. Calendario para la entrega de los suministros o las obras o para la prestación de los servicios: Ver pliegos.

8. Presupuesto base de licitación y duración del contrato:

LOTE	PRESUPUESTO BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	VALOR ESTIMADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Único	448.296,69 €	94.142,31 €	542.439,00 €	448.296,69	4 meses

9. Condiciones de participación:
 - a) El contrato público está restringido a talleres protegidos S/N: No.
Se prevé que sea ejecutado únicamente en el marco de programas de empleo protegido (S/N): No.
 - b) Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas reservan la prestación del servicio a una profesión determinada (S/N): No.
 - c) Habilitación empresarial o profesional S/N: No.
 - d) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP, apartado/s 1.a) o en su caso artículo 87 1.c).
 - e) Solvencia técnica y profesional: Artículo 89 de la LCSP apartado/s 1.a), 89.2 y 89.3.
 - f) Clasificación: No procede.
10. Tipo de procedimiento de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Motivos para la utilización de un procedimiento acelerado: ...
 - Procedimiento: Abierto.
11. Establecimiento de un acuerdo marco S/N: No.
Sistema dinámico de adquisición S/N: No.
Se utiliza una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación) S/N: No.
12. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes, indicación de la posibilidad de presentar ofertas para: ...
En su caso, número máximo de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador: No procede.
13. Número mínimo y, en su caso, máximo propuesto de candidatos y criterios objetivos que se utilizarán para elegir a los candidatos en cuestión: No procede.
14. El procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número de ofertas que haya que negociar o de soluciones que deban examinarse (S/N): No.
15. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Ver apartado 17 de la cláusula 1 del PCAP.
16. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Criterio precio	50 puntos
Ampliación periodo de garantía	6 puntos
Nivel contaminación acústica	6 puntos
Módulo de ensayos clínicos	5 puntos
Autonomía (minutos) Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI)	5 puntos
Integración con FARHOS ya realizada	5 puntos
Protección del perímetro exterior del robot sin coste alguno	5 puntos
Mejora sin coste cinta transporte con velocidad progresiva	5 puntos
Mejora sin coste adaptación de los sistemas robotizados a otros sistemas identificación	5 puntos
Posibilidad incorporar aislamiento acústico a todo el sistema sin coste alguno	4 puntos
Plan de contingencia para solución a las incidencias	4 puntos

17. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: 1 de mayo de 2022.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Castellano.
 - Se exige la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación S/N: Sí.
- a) Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
donde está disponible la información necesaria.

18. Cuando se trate de procedimientos abiertos, apertura de ofertas:
- Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor: No procede.
 - Proposiciones económicas:
 - Dirección: Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
 - Localidad y código postal: 28911 Leganés.
 - Fecha y hora: 11 de mayo de 2022, a las 10:00 h.
 - Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: En sesión privada, teniendo en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria y en virtud de lo señalado en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, que establece que no es imprescindible que la apertura de las ofertas económicas se realice en acto público cuando en la licitación se emplean medios electrónicos.
19. Si procede,
- Se utilizarán pedidos electrónicos S/N: No.
 - Se aceptará facturación electrónica S/N: Sí.
 - Se utilizará el pago electrónico S/N: No.
20. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No procede.
21. Procedimiento susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí.
En su caso, puede presentarse el escrito de interposición en:
- El registro del órgano de contratación, en el domicilio indicado en el punto 1, o bien,
 - El registro del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, competente para la resolución, en la Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta. Código Postal: 28010 Madrid. Dirección electrónica:
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
- El plazo de interposición es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el “perfil del contratante”.
22. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio: No procede.
23. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.
24. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 1 de abril de 2022.
25. Gastos de publicidad: Los que resulten según tarifa oficial de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a distribuir proporcionalmente entre los distintos adjudicatarios.
26. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato (S/N): No.
27. Si procede, otras informaciones: Será requisito indispensable presentar en el sobre 3 certificado de visita a las instalaciones, tal y como señala el apdo. 9 de la cláusula 1 del PCAP. La visita a las instalaciones se realizará el quinto día hábil (según calendario laboral de la Comunidad de Madrid) posterior a la publicación del anuncio de convocatoria de este contrato en el Portal del Contratante de la Comunidad de Madrid, citando a los interesados el día 11 de abril de 2022 a las 9:00 horas en el “Hall” central del Hospital Universitario “Severo Ochoa”.

Leganés, a 1 de abril de 2022.—El Gerente del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, Domingo del Cacho Malo.

(01/6.793/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 7 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de dos suplementos de crédito que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 5.773.965,23 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Suplemento de crédito por importe de 2.370.000,00 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Igualmente, ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, y presentarlas en cualquier Registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 7 de abril de 2022.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/7.208/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****36****MADRID**

LICENCIAS

O. A. Agencia de Actividades

Número de expediente: AAIPE 220/2022/02491.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 27 de enero de 2005 del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 28 de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid de 28 de febrero de 2014, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia urbanística para centro de psicología y hospital de día de tratamiento o cuidados psiquiátricos promovido por Investigación y Tratamiento de la Enfermedad Mental, S. L., en el emplazamiento sito en calle Menéndez Pidal, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el Registro municipal o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo consultarse la documentación anexa al expediente, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Actividades, calle Bustamante, número 16, planta tercera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 22 de marzo de 2022.—La gerente de la Agencia de Actividades (firmado).

(02/6.492/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37
AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El presupuesto general para el ejercicio 2022 ha sido aprobado definitivamente tras haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin haberse presentado ningún tipo de alegaciones al mismo.

El resumen del mismo por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	2.715.804,42
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.384.136,29
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	5.510,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.964,20
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	146.000,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	244.959,40
RESUMEN POR CAPITULOS	5.567.374,31

INGRESOS

CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.157.679,40
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	182.000,00
CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.160.742,79
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	778.000,00
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	58.900,00
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	979.880,00
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.172,12
RESUMEN POR CAPITULOS	5.567.374,31

Plantilla Presupuesto Ordinario 2022
Funcionarios:

- Secretario-interventor: grupo A1, 1 plaza.
- Policías locales: grupo C1, 2 plazas; grupo C1: 6 plazas (Subvención BESCAM).

Laborales:

- Titulado superior (arquitecto municipal): 1 plaza en proceso de consolidación.
- Titulado medio especialista (aparejador): 1 plaza en proceso de consolidación.
- Titulado Medio: 1 plaza en proceso de consolidación.
- Encargado general: 1 plaza en proceso de consolidación.
- Técnicos especialistas: 8 plazas (6 en proceso de consolidación y 2 en proceso de estabilización).
- Oficial administrativo: 1 plaza en proceso de consolidación.
- Auxiliar administrativo: 6 plazas (1 en proceso de consolidación, 4 en proceso de estabilización y una en reserva por excedencia forzosa por nombramiento de cargo público).
- Monitores: 5 plazas (3 en proceso de estabilización).
- Oficiales de primera: 4 plazas (2 en proceso de consolidación de las que 1 es una jubilación parcial y 2 en proceso de estabilización).
- Oficiales de segunda: 4 plazas (1 en proceso de consolidación y 2 en proceso de estabilización).
- Peón de jardinería: 1 plaza en proceso de estabilización.
- Auxiliares de control: 4 plazas en proceso de estabilización.
- Auxiliares de limpieza: 7 plazas (3 en proceso de consolidación y 4 en proceso de estabilización).
- Agentes de desarrollo local: 2 plazas en proceso de estabilización.

- Conserjes: 1 plaza en proceso de estabilización.
- Ayudantes de control y mantenimiento: 4 plazas (1 en proceso de consolidación y 3 en proceso de estabilización).
- Auxiliar de control y mantenimiento: 1 plaza en proceso de consolidación pendiente de resolución definitiva de tribunal médico para declaración de invalidez.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ajalvir, a 28 de marzo de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/6.504/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****38****AJALVIR****LICENCIAS**

Francisco Javier Torres Leon ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura, en actividad de laboratorio prótesis dental en la calle Cobeña, número 5, local.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 29 de marzo de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/6.432/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****39****AJALVIR**

LICENCIAS

Elisa Carreras Sánchez ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura, en actividad de oficina y almacén de muebles y artículos de decoración en la calle Miño, número 15.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 29 de marzo de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/6.433/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****40****AJALVIR**

LICENCIAS

Blau Wasser Tech, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura, en actividad de oficina y almacén de fuentes purificadoras de agua, en calle Segovia, número 16.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ajalvir, a 29 de marzo de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/6.434/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ALCOBENDAS**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con el decreto del concejal-delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcobendas número 4722, de 12 de abril de 2021, de la aprobación de bases generales para bolsas de empleo temporal y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 90, de 16 de abril de 2021, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, anuncio del siguiente tenor:

Bases específicas que han de regir los procesos selectivos por el procedimiento de oposición, según decretos 5650 y 5756, de 31 de marzo y 3 de abril de 2022 respectivamente, de conformidad con los decretos del concejal-delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcobendas.

- Bolsa de empleo de ingeniero/a técnico/a industrial (grupo A, subgrupo A2).
- Bolsas de empleo de profesor/a de Práctica Instrumental (grupo A, subgrupo A1):
 - A. Especialidad Oboe.
 - B. Especialidad Viola.
 - C. Especialidad Violín.

Las bases íntegras de las convocatorias se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcobendas y en la página web municipal www.alcobendas.org abriéndose el plazo de presentación a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Alcobendas, a 5 de abril de 2022.—El alcalde accidental, Rafael Sánchez Acera.

(02/6.969/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«El 21 de septiembre de 2021, con registro telemático número 90 2021055660/2021, por don José Hernández Mora, en su calidad de presidente de la Asociación Administrativa de Cooperación “Los Carriles” (en lo sucesivo, “la Asociación”), a través de la mercantil Arnaiz Arquitectos, S. L., representada por don Leopoldo Arnaiz Eguren, y debidamente autorizado por dicho presidente, se presentó, en sede electrónica, escrito, acompañado de la documentación correspondiente, por el que solicita la aprobación de la disolución de la Asociación al haberse dado cumplimiento a sus fines y obligaciones y haberse constituido una Junta de Compensación en el mismo ámbito de actuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 28 de septiembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la disolución de la Asociación al haberse dado cumplimiento al objeto y finalidades que motivaron su creación y haberse constituido una Junta de Compensación en el mismo ámbito de actuación requiriendo, al propio tiempo, a la Asociación para que realizase las actuaciones necesarias para su liquidación y, una vez efectuada la misma, remitiese al Ayuntamiento una memoria de liquidación justificativa de las operaciones realizadas.

Sometido el expediente a información pública, mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 de octubre de 2021 y en el diario “La Razón” del 15 de octubre de 2021, y notificado a los interesados, incluso a los que no se pudo notificar personalmente, a cuyo efecto se publicó anuncio con el texto íntegro del texto del acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, en su edición del 10 de enero de 2022, no consta que se haya formulado alegación alguna.

En cumplimiento del mencionado acuerdo municipal de disolución se ha presentado por el mismo presidente de la Asociación, el 27 de noviembre de 2021, por vía telemática con registro número 90 2021069257/2021, la memoria de liquidación requerida y posteriormente la documentación anexa a la misma, presentada el 30 de noviembre de 2021, con registro telemático número 90 2021070026/2021, en la que se justifican y detallan todas las operaciones realizadas y respecto de la cual los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en el que se concluye que es completa y detallada y que las operaciones realizadas por la Asociación en orden a su liquidación están debidamente justificadas en la documentación aportada. A su vez, en el informe de los Servicios Jurídicos emitido al respecto se hace constar que concurren las causas de disolución previstas en el artículo 35 de los Estatutos [apartado 1, letras b) y c)] referentes a la imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines y al cumplimiento de los fines para los que fue constituida, respectivamente, según resulta de lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos y que se concretó en la formulación del planeamiento de desarrollo del Sector y de una propuesta de convenio que comportó la constitución de una Junta de Compensación que, bajo la denominación de Junta de Compensación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana, se constituyó en escritura pública otorgada el 20 de mayo de 2021, ante la notario de Madrid, con residencia en Alcobendas, doña Pilar M. Ortega Rincón, con el número 1.268 de su protocolo, complementada por otra otorgada en la misma fecha, ante la misma notario, con el número 1.269 de su protocolo; y, una vez aprobada dicha constitución por la Junta de Gobierno local en su sesión del 27 de julio de 2021, quedó inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número 1.486 de inscripción y asiento número 89/2021.

Finalizado el trámite de información pública y realizadas las operaciones de liquidación reflejadas en la memoria de liquidación presentada, procede adoptar acuerdo de aprobación definitiva de disolución de la Asociación.

En consecuencia, a la vista de cuanto antecede, y de conformidad con los informes municipales obrantes en el expediente, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 30 del Real Decreto 32/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión

Urbanística (RGU), en relación con el artículo 127.1, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Aprobar definitivamente la disolución de la Asociación Administrativa de Cooperación “Los Carriles”, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid al folio 67 del libro 53, con el número 1.421 de inscripción, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado alegación alguna y presentada la memoria de liquidación con la documentación correspondiente, e informada favorablemente por los Servicios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, al haberse dado cumplimiento al objeto y finalidades que motivaron su creación y haberse constituido una Junta de Compensación en el mismo ámbito de actuación bajo la denominación de “Junta de Compensación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana”, debidamente inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid con el número 1.486 de inscripción y asiento número 89/2021.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, con notificación individualizada a la representación legal de la Asociación y a los propietarios miembros de la Asociación y, en su caso, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el “Boletín Oficial del Estado” (“Boletín Oficial del Estado”), conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Dar traslado de este acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para que proceda a su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística».

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo transcrito, significando que contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcobendas, a 10 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente en funciones, Rafael Sánchez Acera.

(02/5.031/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

Por decretos números 163 y 162, de fecha 7 de enero de 2022, del alcalde-presidente, se aprobó la relación de edificaciones de tipología residencial colectiva que deberán presentar el Informe de Evaluación de los Edificios y la relación de las edificaciones de tipología residencial unifamiliar que deberán presentar el Informe de Inspección Técnica, en ambos casos, antes del próximo 31 de diciembre de 2022.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	AÑO CONSTRUCCIÓN
619032VK4869S	AV MADRID 17	1967
5990603VK4859S	AV ZAPORRA 46	1967
5794723VK4859S	CL ALMERIA 49	1967
5794721VK4859S	CL ALMERIA 57	1967
5794733VK4859S	CL BURGOS 27	1967
6682314VK4868S	CL CAÑON 4	1967
5589710VK4858N	CL CONSTITUCION 104	1967
6180410VK4868S	CL CORDOBA 13	1967
6189106VK4868N	CL FAYON 2	1967
6189107VK4868N	CL FAYON 4	1967
6187107VK4868N	CL HENARES 2	1967
6284703VK4868S	CL ISABEL ROSILLO 10	1967
6284216VK4868S	CL ISABEL ROSILLO 11	1967
6284702VK4868N	CL ISABEL ROSILLO 12	1967
6284215VK4868S	CL ISABEL ROSILLO 13	1967
6284214VK4868S	CL ISABEL ROSILLO 15	1967
6284705VK4868S	CL ISABEL ROSILLO 6	1967
6284218VK4868S	CL ISABEL ROSILLO 7	1967
6284704VK4885S	CL ISABEL ROSILLO 8	1967
6284217VK4868S01	CL ISABEL ROSILLO 9	1967
6682318VK4868S01	CL JOSE MENDEZ BAENA 10	1967
6682315VK4868S03	CL JOSE MENDEZ BAENA 4	1967
6682316VK4868S02	CL JOSE MENDEZ BAENA 6	1967
6682317VK4868S02	CL JOSE MENDEZ BAENA 8	1967
5592804VK4859S02	CL LEON XIII 1	1967
6180703VK4868S02	CL LIBERTAD 34	1967
6279908VK4867N01	CL LIBERTAD 61	1967
5794725VK4859S01	CL LUGO 94	1967
6091107VK4859S02	CL LUIS RGUEZ ONTIVEROS 132	1967
6091108VK4859S01	CL LUIS RGUEZ ONTIVEROS 134	1967
5690404VK4859S01	CL LUIS RGUEZ ONTIVEROS 24	1967
5690405VK4859S01	CL LUIS RGUEZ ONTIVEROS 26	1967
6187401VK4868N02	CL MEQUINENZA 5	1967
5589711VK4858N01	CL MIGUEL HERNANDEZ 4	1967
6783908VK4868S01	CL MQUESA VDA ALDAMA 54	1967
5885903VK4858N01	CL PRINCIPE 4	1967
6382926VK4868S01	CL RAMON FDEZ GUIASOLA 7	1967
6379911VK4867N01	CL REAL VIEJA 31	1967
6378411VK4867N01	CL REAL VIEJA 39	1967
5589709VK4858N01	CL ROSALIA CASTRO 3	1967
5589707VK4858N01	CL ROSALIA CASTRO 5	1967
5589706VK4858N01	CL ROSALIA CASTRO 7	1967
5589705VK4855N01	CL ROSALIA CASTRO 9	1967
6187501VK4868N01	CL TAJUÑA 3	1967
5790408VK4859S02	CL TARRAGONA 13	1967
5792106VK4859S01	CL TARRAGONA 45	1967
5792105VK4859S01	CL TARRAGONA 49	1967
6680512VK4868S01	CL TRIANA 9	1967
6484902VK4868S02	CL VALLADOLID 14	1967
5884113VK4858S01	CL ZARAGOZA 15	1967
5784606VK4858S01	CL ZARAGOZA 18	1967
6482905VK4868S01	PZ PUEBLO 8	1967

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	AÑO CONSTRUCCIÓN
4776120VK4847S	AV INDUSTRIA 46	1967
6646412VK4864N	CL CAMINO ALTO 19	1967
7056702VK4875N	CL CAMINO DEL GOLF 4	1967
5691302VK4859S	CL ESCORIAL 6	1967
4972801VK4847S	CL FRANCISCO GERVAZ 10	1967
4972802VK4847S	CL FRANCISCO GERVAZ 8	1967
6082821VK4858S	CL ISLAS AZORES 1	1967
7068105VK4876N	CL VEREDA ALTOZANO 3	1967
6863344VK4866S	PS CONDE GAITANES 53	1967

Alcobendas, a 28 de marzo de 2022.—El alcalde accidental, Rafael Sánchez Acera.

(02/6.428/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**BATRES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a una operación de préstamo recibido a largo plazo del Sector Público.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al préstamo recibido a largo plazo del Sector Público, por Acuerdo de Pleno de 21 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen en las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.batres.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Batres, a 25 de marzo de 2022.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.

(03/6.497/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; el decreto del concejal-delegado de Personal número 1257/2022, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2022 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, rectificado por decretos número 1387/2022, de 17 de marzo, y número 1640/2022, de 29 de marzo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

“Primero.—Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte con el número de plazas de personal funcionario y laboral de la Administración del Ayuntamiento de Boadilla del Monte que se relacionan, dentro de las limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos establecidas en los apartados Uno.1.b y Uno.4 del artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			PLAZAS
	CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	
A2	Técnico de Gestión	Admón. General	Gestión	1
TOTAL PLAZAS				1

2.- PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PLAZAS
L2	Trabajador Social	1
TOTAL PLAZAS		1

3.- PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PLAZAS
C1	Administrativo	2
TOTAL PLAZAS		2

Segundo.—El presente decreto se remitirá a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón digital de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en cumplimiento de lo establecido legalmente”.

La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente

Boadilla del Monte, a 30 de marzo de 2022.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/6.528/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**COLMENAR DE OREJA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenar de Oreja, a 7 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, David Moya Aguilar.

(03/7.200/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47
COSLADA

PERSONAL

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 2 de marzo de 2022, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, se procede a su publicación:

Primero.1. *Corrección de errores en la codificación de puestos de trabajo de Policía Local*

Se procede a rectificar los errores del acuerdo plenario de 15 de junio de 2018, en el que se modificó la relación de puestos de trabajo de la Policía Local, para adecuar la denominación y categoría de estos puestos a lo establecido en la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid en el siguiente sentido:

Donde dice:

Nº CÓDIGO PUESTO	DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ANTERIOR	GRUPO NUEVO
1.1.49	4/8/9/10/11/13/15/16/19 21/22/24/25/26	POLICIA	C2	C1
1.1.66	2/3/4/5/6/7/9/14/19/20/25	POLICIA	C2	C1
1.1.90	1/3/10/17/19/20/21/23/26/28/ 38/42/45/47/48/50/55/57/60/64/66	POLICIA	C2	C1
1.1.91	6/7	CABO	C2	C1
1.1.163	1/2/3/4/6	CABO	C2	C1
1.1.92	1/3	SARGENTO	C1	A2

Debe decir:

Nº CÓDIGO PUESTO	DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ANTERIOR	GRUPO NUEVO
1.1.49	4/8/9/10/11/13/15/16/19 21/22/24/25/26	POLICIA	C2	C1
1.1.66	2/3/4/5/6/7/9/14/19/20/25	POLICIA	C2	C1
1.1.90	10/14/15/17/19/20/21/23/26/28/ 38/42/45/47/48/50/55/57/60/64/66	POLICIA	C2	C1
1.1.91	6/7	OFICIAL/A	C2	C1
1.1.163	1/2/3/4/6	OFICIAL/A	C2	C1
1.1.92	3	SUBINSPECTOR/A	C1	A2

Primero.2. Modificación de codificaciones

Se procede a modificar los códigos de los puestos de trabajo siguientes, para ajustar dichas codificaciones a los criterios generales de la RPT, distinguiendo los puestos de BESCAM, de los que no lo son:

Nº PUESTO ANTERIOR (BESCAM)	NUEVO Nº DE PUESTO (NO BESCAM)	DENOMINACIÓN
1.1.90.36	1.1.66.27	POLICÍA
1.1.90.64	1.1.66.28	POLICÍA

Segundo. Reclasificación de puestos de Policía Local por jubilación o baja voluntaria de sus titulares

Nº PUESTO	DENOM.	DATOS ANTERIORES	NUEVOS DATOS
1.1.49.07	POLICÍA	SUBGRUPO: C2 CD: 14 CE: 1.239,08 €/mes	SUBGRUPO: C1 CD: 18 CE: 1.008,54 €/mes
1.1.66.23	POLICÍA	SUBGRUPO: C2 CD: 14 CE: 1.239,08 €/mes	SUBGRUPO: C1 CD: 18 CE: 1.008,54 €/mes

(Aclaración: importe del CE actualizado al ejercicio 2021, según Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021)

Tercero.1. Corrección de error en “forma de provisión” consignada en RPT aprobada el 15 de junio de 2017 en puesto de jefe/a de Servicios Jurídicos de Urbanismo

Se procede a corregir la “forma de provisión” consignada en RPT aprobada en fecha 15 de junio de 2017, del puesto de jefe/a de Servicios Jurídicos de Urbanismo, que será la de “concurso”, y se mantienen todas las condiciones retributivas del puesto.

Tercero.2. Modificación de la modalidad de adscripción a administraciones públicas del puesto de jefe/a de Servicios Jurídicos de Urbanismo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RÉGIMEN JURÍDICO TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN				SUBGRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA OTROS REQUISITOS	OBSERVACIONES
						ADM	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE				
1.1.208	Jefe/a de Servicios Jurídicos de Urbanismo	27	36.262,38 € anuales (*)	F S	C	AM/AAPP	AG	Técnica		A1	Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2021, según Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Régimen jurídico:	F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como: Carnet de conducir
Tipo de Puesto:	S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como: A funcionarizar A amortizar
Administración:	AM (municipal) AAPP (otras administraciones públicas)	Tiempo parcial Dedicación especial Segunda actividad Situación de reserva/ comisión de servicios, etc
Forma de provisión:	C (concurso) LD (libre designación)	

Cuarto. Funciones del puesto de jefe/a de Servicios Jurídicos de Urbanismo

- Dirigir los recursos técnicos y humanos del subárea de servicios jurídicos de Urbanismo.
- Coordinar con otros departamentos municipales.
- Asesorar y tramitar jurídica y administrativamente las materias de propias del área de Urbanismo.
- Tramitar expedientes y asuntos relativos al planeamiento urbanístico y gestión urbanística, así como su ejecución. Gestionar el patrimonio relacionado con el planeamiento urbanístico. Elaborar informes jurídicos sobre planeamiento y gestión urbanística, licencias de obras, licencias de actividad, y disciplina urbanística.
- Redactar convenios urbanísticos, así como su negociación, informe jurídico y tramitación de los mismos Redacción de informes medioambientales.
- Redacción de informes jurídicos y tramitación en materia de expropiaciones.
- Emisión de informes jurídicos previos a la resolución de recursos administrativos contra actos dictados por la Corporación en materia urbanística.
- Estudio y mejora de la eficiencia y simplificación de procesos administrativos de ámbito local.
- Redactar propuestas de Ordenanzas y Reglamento municipales en materia de Urbanismo.
- Supervisar las resoluciones de Alcaldía, así como las propuestas de resolución para el Pleno y la Junta de Gobierno, relacionadas con el Departamento de Urbanismo.
- Hacer el seguimiento de la ejecución de los acuerdos adoptados.
- Ejercer la Secretaría de la Comisión Informativa con competencias en materia de Urbanismo, en caso de designación por la Alcaldía, a propuesta de la Secretaría General.
- Redactar pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de suministros, servicios y concesión de servicios, de su ámbito funcional, así como responsabilizarse de los respectivos expedientes y contratos.
- Confeccionar el anteproyecto de presupuesto del área de Urbanismo y supervisar su ejecución. Fijar criterios y prioridades de las actuaciones a realizar.
- Realizar aquellas tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y requeridas, de conformidad con la naturaleza del puesto de trabajo.
- Todas aquellas funciones que para este puesto estén contempladas en el catálogo de puestos del Ayuntamiento de Coslada.

Quinto. Corrección de errores de la codificación de los puestos pertenecientes al Área de Deportes

Se procede a realizar la siguiente corrección de los códigos de los puestos del Área de Deportes recogidos en el acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2018:

CÓDIGO ANTERIOR	DENOMINACIÓN ANTERIOR	Nº DOTACIONES	CÓDIGO NUEVO	NUEVA DENOMINACIÓN
1.2.210	DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO	1	1.1.210	DIRECTOR/A TÉCNICO/A DEPORTIVO/A
1.2.176	JEFATURA DE ÁREA DE DEPORTES	1	1.1.176	LA MISMA
1.2.46	JEFATURA DPTO. SERVICIO MÉDICO DEPORTIVO	1	1.1.181	LA MISMA
1.2.47	JEFE DE DPTO. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	1.1.187	JEFATURA DPTO. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1.2.48	RESPONSABLE DE PROGRAMAS E INSTALACIONES	4	1.1.188	LA MISMA
1.2.165	PROFESOR DEPORTIVO	2	1.1.189	PROFESOR/A DEPORTIVO/A
1.2.166	JEFE DE INSTALACIONES	1	1.1.182	JEFE/A DE INSTALACIONES
1.2.65	DUE	4	1.1.65	LA MISMA
1.2.198	SOCORRISTA-ENTRENADOR	10	1.1.190	SOCORRISTA-ENTENADOR/A
1.2.76	JEFATURA ADMINISTRATIVA	1	1.1.76	LA MISMA
1.2.81	ADMINISTRATIVO/A	1	1.1.81	LA MISMA
1.2.194	OFICIAL 1º CERRAJERO	1	1.1.152	OFICIAL/A 1º CERRAJERO/A
1.2.196	OFICIAL 1º MANTENIMIENTO DEPORTES	5	1.1.186	OFICIAL/A 1º MANTENIMIENTO DEPORTES
1.2.197	OFICIAL 1º MTO. ESPECIALISTA DEPURACION DE AGUAS	6	1.1.191	OFICIAL/A 1º MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN DE AGUAS
1.2.115	OFICIAL ALMACÉN	1	1.1.184	OFICIAL/A ALMACÉN
1.2.75	ENCARGADO DEPORTES	1	1.1.183	ENCARGADO/A DE DEPORTES
1.2.120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	1.1.120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
1.2.195	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	4	1.1.185	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO
1.2.138	CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO	46	1.1.192	CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO

Sexto. Modificación de la disponibilidad de los oficiales 1.ª Mantenimiento Especialistas Depuración de Aguas

Nº DEL PUESTO EN RPT 15-6-1	NUEVO CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ANTERIOR DISPONIB.	NUEVA DISPONIB.
1.2.19 .1	1.1.191.1	OFICIAL/A 1º MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	--	9,5
1.2.19 .2	1.1.191.2	OFICIAL/A 1º MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	6,5	9,5
1.2.19 .3	1.1.191.3	OFICIAL/A 1º MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	6,5	9,5
1.2.19 .4	1.1.191.4	OFICIAL/A 1º MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	6,5	9,5
1.2.19 .5	1.1.191.5	OFICIAL/A 1º MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	6,5	9,5
1.2.19 .6	1.1.191.6	OFICIAL/A 1º MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	--	9,5

NOTA: ANTERIOR DISPONIBILIDAD "--": En la RPT aprobada en fecha 15-6-1 , en las dotaciones 1 y 6 de este puesto, no figura ningún porcentaje de Disponibilidad por error mecanográfico.

Séptimo. Modificación disponibilidad conserje de Igualdad y Diversidad

Nº DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ANTERIOR DISPONIBILIDAD EN RPT	NUEVA DISPONIBILIDAD
1.1.138.20	CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO	0	1

Octavo. Creación del puesto 1.1.451.1-Técnico/a de Nóminas y Seguridad Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RÉGIMEN JURÍDICO TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN				SUBGRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA OTROS REQUISITOS	OBSERVACIONES
						ADM	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE				
1.1.451	Técnico/a de Nóminas y Seguridad Social	20	21.727,64 € anuales (*)	F S	C	AM	AG	Gestión		A2	Título Universitario de Grado, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico.		

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2021, según Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Régimen jurídico:	F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como: Carnet de conducir
Tipo de Puesto:	S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como: A funcionarizar A amortizar
Administración:	AM (municipal) AAPP (otras administraciones públicas)	Tiempo parcial Dedicación especial Segunda actividad Situación de reserva/ comisión de servicios, etc
Forma de provisión:	C (concurso) LD (libre designación)	

Noveno. Funciones del puesto de técnico/a de Nóminas y Seguridad Social

Según el catálogo de funciones para esa categoría (Titulado Grado Medio) las funciones genéricas asimiladas al puesto de técnico de Nóminas y Seguridad Social serían las siguientes:

- Participa en el desarrollo y ejecución directa de los programas y actividades del servicio, en base a las líneas de actuación diseñadas por la dirección. Establece procedimientos operativos y administrativos y normas de actuación, proponiendo las medidas correctoras necesarias para alcanzar los objetivos fijados y las acciones y actividades a desarrollar.
- Participa en la redacción de la documentación técnica del servicio: proyectos de resoluciones, propuestas, publicaciones, estudios, pliegos de condiciones, etc. Elabora programas, estadísticas e informes, así como las memorias anuales u otros documentos de evaluación.
- Participa en la elaboración del presupuesto del capítulo 1 de Personal.
- Lleva a cabo el seguimiento y control de la tramitación de los expedientes administrativos del servicio y se responsabiliza del cumplimiento y tramitación de los acuerdos de los órganos de Gobierno. Asesora a los órganos de gobierno, recabando los informes necesarios al efecto.
- Coordina la actuación de su servicio con el resto de los servicios del Ayuntamiento, y representa al servicio en sus relaciones de trabajo con otros organismos o entidades públicas o privadas.
- Participa en la supervisión y control del cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio por otras entidades o empresas contratistas.
- Facilita información especializada y asesoramiento al público individual o colectivamente, atiende denuncias y estudia demandas y recursos.

Para ocupar este puesto se deberá poseer la titulación de necesaria para el ejercicio profesional correspondiente.

Según las necesidades y organización del servicio en el Departamento de Recursos Humanos las tareas específicas del puesto son las siguientes:

- Planificación, preparación, elaboración, ejecución, cálculo, comprobación y validación de todos los procesos de nómina, seguros sociales e impuestos relacionados con el proceso, tanto el ordinario mensual, como el extraordinario y de regularización de atrasos de salarios.
- Analiza, planifica y supervisa toda la información relacionada de todos los conceptos retributivos e incidencias en todos los procesos de nómina de acuerdo a la categoría profesional del trabajador y a sus condiciones laborales, conforme a la legislación vigente.
- Redacta escritos para dar curso, resolución y trámite de cualquier documento ante las Administraciones y Entidades Públicas, como también sus Organismos Autónomos.
- Lleva a cabo la preparación, presentación, seguimiento y control de la tramitación de los expedientes relacionados con la Inspección Laboral, la Tesorería General

de la Seguridad Social(reclamaciones de deuda, devolución de ingresos indebidos, afiliación, cotización y recaudación) y la Agencia Tributaria(departamento IRPF), para cumplir con las obligaciones que determine la legislación vigente, correspondiente a las materias relacionadas con el puesto.

- Facilita información especializada y asesora en materia de Legislación Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, acorde con las funciones del puesto de Técnico/a Medio de Gestión, dentro de la Unidad de Nóminas y Seguridad Social.
- Colabora e interactúa de forma constante con diversas Áreas Funcionales de la Entidad Local y especialmente con Intervención, entregando toda la documentación necesaria para la contabilización de cualquier proceso de nómina, seguridad social e IRPF.
- Supervisa, controla y resuelve cualquier tipo de incidencia inherente al puesto.
- Se responsabiliza de la ejecución, control, organización y entrega de todas las tareas y procesos relacionados con el puesto, dentro de los plazos reglamentarios.

Décimo.1. *Corrección de error en “forma de provisión” consignada en RPT aprobada el 15 de junio de 2017 en puesto de inspector/a de Medio Ambiente*

Se procede a corregir la “forma de provisión” consignada en RPT aprobada en fecha 15 de junio de 2017, del puesto de inspector/a de Medio Ambiente, que será la de “concurso”, manteniéndose todas las condiciones retributivas del puesto.

Décimo.2. Modificación de la modalidad de adscripción a administraciones públicas del puesto de inspector/a de Medio Ambiente

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RÉGIMEN JURÍDICO TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN				SUBGRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA OTROS REQUISITOS	OBSERVACIONES
						ADM	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/ CLASE				
1.1.94	Inspector/a de Medio Ambiente	17	18.053,51 € anuales (1)	F N	C	AM/AAPP	AE	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	C1	Bachillerato	Carnet de conducir clase B	(2)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2021, según Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 15.491,62€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 2.561,89€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 8%

Régimen jurídico:	F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como: Carnet de conducir
Tipo de Puesto:	S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como: A funcionarizar A amortizar Tiempo parcial
Administración:	AM (municipal) AAPP (otras administraciones públicas)	Dedicación especial Segunda actividad
Forma de provisión:	C (concurso) LD (libre designación)	Situación de reserva/ comisión de servicios, etc

Undécimo. Funciones del puesto de inspector/a de Medio Ambiente

Según informe de la jefa de Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2021, con el visto bueno del concejal de Política Medioambiental, las funciones del puesto son las siguientes:

- Seguimiento, comprobación, observación y chequeo de la adecuada prestación de diversos servicios del Departamento de Medio Ambiente.
- Seguimiento, comprobación, observación y chequeo del estado de limpieza del municipio, de los vertidos realizados y de la adecuada gestión de residuos.
- Mediciones de ruido y limitación de aparatos de reproducción sonora.
- Inspección de actividades en materia de medio ambiente.
- Denuncia de incumplimientos de normativa ambiental.

Duodécimo. Una vez aprobada la modificación en Pleno, se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, y se publicarán asimismo en el Portal de Transparencia

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación.
- Cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Coslada, a 25 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/6.453/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**EL ÁLAMO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente número 16, de prescripción de obligaciones pendientes de pago por importe de 45.500,89 euros, que no han sido reclamadas por los acreedores en el plazo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente municipal se expone al público por plazo de veinte días hábiles, computados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

El Álamo, a 29 de marzo de 2022.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/6.503/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**GALAPAGAR**

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, se hace público que:

Único.—Por resolución de la segunda teniente de alcalde-delegada de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar número 1528/2022, de 25 de marzo, se ha nombrado funcionarios de carrera pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 16, oficial, a:

1. Don Juan Manuel Martín Rodríguez, con DNI número ***4706**.
2. Don Sergio Vacas Barrado, con DNI número ***4877**.

Galapagar, a 26 de marzo de 2022.—El alcalde, por delegación (Decreto de la Alcaldía número 1966/2021, de 8 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 27 de abril de 2021), la segunda teniente de alcalde-delegada de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana, Rosa María Encuentra Mérida.

(03/6.465/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**GETAFE**

LICENCIAS

Expediente: 149/2022/ACT. Código: URB-LICEVA.

Por D.^a María Gema de Giles Fontalva se ha solicitado licencia de actividad para peluquería canina en calle Valencia, 23 bajo B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 55.10 de la ordenanza reguladora de la intervención administrativa del Ayuntamiento de Getafe en materia de edificación y uso del suelo, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 16 de marzo de 2022.—El concejal de Urbanismo, Modernización y Transparencia, Jorge Juan Rodríguez Conejo.

(02/5.773/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

LA HIRUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 11 de marzo de 2022, se ha aprobado el calendario fiscal de cobro de tributos municipales de carácter periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de La Hiruela para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

Período voluntario de pago: se establece que del 15 de julio al 15 de septiembre de 2022, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos correspondientes a los siguientes tributos:

— Impuesto sobre bienes inmuebles ejercicio 2022:

Naturaleza urbana.

Naturaleza rústica.

Características especiales:

— Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2022.

— Impuesto vehículos de tracción mecánica ejercicio 2022.

— Tasa recogida de basura ejercicio 2022.

Los obligados tributarios podrán examinar los contenidos en los padrones correspondientes por el plazo establecido de quince días anteriores a la fecha de inicio del período voluntario. En el caso del IAE la matrícula se pondrá a disposición del público del 1 al 15 de abril. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Modalidad, lugares, días y horas de ingreso: previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de CaixaBank, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido.

En el Ayuntamiento de La Hiruela los días 28 de julio y 30 de agosto de 2022, de 10 a 13 horas.

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro en la última quincena del período de pago voluntario.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Hiruela, a 31 de marzo de 2022.—El alcalde, Ignacio J. Merino Jiménez.

(01/6.579/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****52****LEGANÉS****OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto de la concejala-delegada de Urbanismo, Industrias, Patrimonio y Recursos Humanos, número 2.880/2022, de fecha 16 de marzo, se ha resuelto modificar el tribunal de selección para cubrir una plaza de la categoría de Técnico de Administración General, incluida en la OEP de estabilización de 2017, nombrando a los funcionarios que a continuación se indican en sustitución de don Rafael Martínez Niza y doña M.^a José Vegas Hernando:

- Presidente titular: doña Soledad Ibáñez Pico.
- Presidente suplente: don Pedro Pineda Luque.

Leganés, a 18 de marzo de 2022.—La concejala-delegada de Urbanismo, Industrias, Patrimonio y Recursos Humanos, Laura Oliva García.

(02/5.638/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**LOS MOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de la Alcaldía, de 29 de marzo de 2022, se ha adoptado la siguiente resolución:

Delegar las funciones de la Alcaldía los días 1, 2 y 3 de abril de 2022 en el primer teniente de alcalde don Miguel Ángel Martín Bonilla.

Los Molinos, a 30 de marzo de 2022.—El alcalde, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/6.507/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54 LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

LICENCIAS

Providencia de Alcaldía de 5 de octubre de 2021, que inicia expediente de concesión de licencia de actividad sometida a informe de evaluación ambiental.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de actividad sometida a informe de evaluación ambiental por:

— Interesado: Mohamed Kadour.

Para desarrollo de la siguiente actividad:

- Tipo de actividad: clasificada/con incidencia ambiental.
- Descripción de la actividad: instalación de un taller dedicado a la reparación y mantenimiento de vehículos.
- Nombre/rótulo comercial: taller mecánico.

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

- Referencia catastral: 7516804VL4371N0001QQ.
- Localización: CR nacional I 60 (nave 4) 28752 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias (Madrid).

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

- Autor: Alejandro Ramírez Fernández.
- Colegio oficial: COAM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lozoyuela.sedelectronica.es>).

En Lozoyuela, a 30 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente, Francisco Díaz Rodríguez.
(02/6.485/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****MANZANARES EL REAL****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante resolución de Alcaldía número 2022-0751, de 5 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Manzanares El Real ha aprobado la convocatoria y las bases para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación de monitores deportivos de actividades regladas, en régimen de personal laboral temporal.

Las bases estarán a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://manzanareselreal.sedelectronica.es/transparency> - Ofertas de Empleo Público, así como en el Tablón de Anuncios, estableciéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de solicitudes por parte de los interesados.

En Manzanares El Real, a 7 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/7.304/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria del “VII Premio Libro de Artista” Ciudad de Móstoles, edición 2022.

BDNS (Identif.): 617956

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de a convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar todo artista mayor de 18 años, de cualquier nacionalidad. Quedan excluidos de esta convocatoria los trabajadores del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo. *Objeto.*—Tiene como objeto incentivar la creatividad artística, que con su carácter interdisciplinario, permite infinitas posibilidades combinatorias de técnicas plásticas, oficios artesanos, textos, etc.; permitiendo una gran libertad creativa.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LGS. Una vez realizado lo anterior se publicarán también en la página web del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total de los premios de esta convocatoria asciende a la cantidad de 8.000 euros euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2021: 26.3341.22706.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El período de recepción de obras en mano se realizará desde el 5 al 10 de septiembre y por correo postal desde publicación de las bases hasta el 10 de septiembre de 2022.

Sexto. *Otros datos.*—Los solicitantes deberán cumplimentar los boletines anexos, junto con la documentación requerida y las obras serán entregadas en mano o enviadas al Centro Cultural Villa de Móstoles, plaza de la Cultura, sin número, 28931 Móstoles (Madrid), en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00, de lunes a sábado.

En Móstoles a 13 de enero de 2022.—El concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, Alejandro Martín Jiménez.

(03/6.784/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

NAVALAGAMELLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.3, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2022, y tras desestimar la única reclamación presentada, acuerda aprobar definitivamente, el presupuesto general del Ayuntamiento de Navalagamella para 2022, el cual, resumido por capítulos, es el siguiente:

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.043.900,00 €
2	Impuestos Indirectos	134.400,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	268.300,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.353.300,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	94.300,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	300,00 €
7	Transferencias de Capital	90.300,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		2.984.800,00 €

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.348.500,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.162.900,00 €
3	Gastos financieros	12.500,00 €
4	Transferencias corrientes	115.500,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	338.800,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	6.600,00 €
TOTAL GASTOS		2.984.800,00 €

Asimismo, se hace pública también la plantilla, aprobada en sesión extraordinaria el día 7 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según se relaciona a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022

A) FUNCIONARIOS

PLAZA	NÚMERO	SUBGRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Secretario-Interventor	1	A1	26	Cubierta con reserva de plaza
Vicesecretario-Interventor	1	A1	26	Cubierta con reserva de plaza
Administrativo	1	C1	22	Provista definitivamente
Auxiliar administrativo	3	C2	14	2 Provistas temporalmente/ 1 vacante
Auxiliar de biblioteca	1	C2	12	Cubierta temporalmente
Arquitecto	1	A1	26	Cubierta con reserva de plaza
Policía Local	8	C1	20	Provistas definitivamente

B) LABORALES

PLAZA	NÚMERO	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	
Auxiliar Administrativo	2	
Educadora Infantil	3	1 de apoyo
Coordinador de Cultura	1	
Coordinador de Deportes	2	Contrato de relevo
Monitor Deportivo	1	Indefinido
Conserje	2	
Oficial 1ª Albañilería	1	
Oficial 1ª Jardinería	1	
Peón Servicios Generales	1	
Peón de Limpieza	1	
Peón de Jardinería	1	
Personal Eventual	1	

Navalagamella, a 7 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Andrés Samperio Montejano.

(03/7.211/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****58****NAVALCARNERO****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, según Resolución de 29 de noviembre de 2021, el acuerdo de admitir a trámite y aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por D. Miguel Cardena Sánchez para llevar a cabo la segregación de la parcela situada en la calle Santiago García Vicuña, número 6, del municipio de Navalcarnero, con referencia catastral número 3704841VK1630S0001ZO.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; asimismo, se anunciará por medios telemáticos, en el tablón de anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 65 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Navalcarnero, a 28 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(02/6.376/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**PELAYOS DE LA PRESA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pelayos de la Presa, a 30 de marzo de 2022.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/6.530/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****60****PINTO**

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado el día 31 de enero de 2022, con registro de entrada 2022/2.428 de las fincas sitas en la calle Santo Ángel, números 6 y 8, con referencias catastrales 0756010VK4505N0001YD y 0756011VK4505N0001GD de esta localidad, acordando, asimismo, someter a información pública este expediente.

El período de información pública es de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La publicación hecha en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los interesados que intentada esta no se hubiese podido practicar, a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente con código de validación GLCF1-RGKG7-8UWEA y XOA5Z-TDTMG-3YI62, en el tablón de anuncios de la web municipal:

https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/sede/tablonElectronico.do?ent_id=1&idioma=1&aDoc=F&documento=2350632&codVerif=95A4FFDBB2B14DBE0FF02E5ECCEDBBA55AAE4198&opc_id=268

así como cualquier interesado presentar, en el mismo plazo, las alegaciones que tengan por oportunas.

Pinto, a 23 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente, Juan Diego Ortiz González.

(02/5.962/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el/los expediente/es de modificación de crédito al presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que a continuación se cita/an para el ejercicio económico 2022, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del/de los mismo/os por capítulos:

RELACIÓN DE EXPEDIENTE/S DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CAPÍTULOS:

- Expediente Nº 3/3/2022MC, de Créditos Extraordinarios por un importe total de 72.600 € que afecta a los siguientes capítulos:

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	72.600 €
TOTAL		72.600 €

GASTOS A INCREMENTAR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6	Inversiones Reales	72.600 €
TOTAL		72.600 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En San Fernando de Henares, a 6 de abril de 2022.—El alcalde, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/7.183/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general de la corporación para 2022, junto con la plantilla de personal; así como la relación de puestos de trabajo.

La documentación del expediente del presupuesto y de la plantilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesta al público en la Intervención Municipal.

Los interesados que estén legitimados según lo indicado en el artículo 170 del RDL 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Por su parte, el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo estará expuesto al público en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento durante el mismo plazo.

Ambos expedientes se considerarán definitivamente aprobados si no se presenta ninguna reclamación contra ellos.

En San Lorenzo de El Escorial, a 1 de abril de 2022.—El concejal-delegado de Hacienda, Juan José Blasco Yunquera.

(03/6.702/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, han sido aprobados inicialmente los expedientes de modificación de créditos números MC 2022/17, MC 2022/19, MC 2022/20 y MC 2022/21, de concesión de créditos extraordinarios y suplementarios financiados con parte del remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que en la Intervención municipal se halla expuesta al público la documentación de dichos expedientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado R. D. L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

En San Lorenzo de El Escorial, a 1 de abril de 2022.—El concejal-delegado de Hacienda, Juan José Blasco Yunquera.

(03/6.708/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

LICENCIAS

Expediente: 2021/LINAC/000219-1125/22.

Por Clínica Ceo, S. L., se ha solicitado licencia para instalar la actividad de clínica odontológica en la calle Real, número 100, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades, de 19 de septiembre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2013), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de marzo de 2022.—La técnico de Gestión de Licencias de Actividades, Patricia Habas Martín.—El primer teniente de alcalde, concejal-delegado de Urbanismo, por resolución de 20 de junio de 2019, Miguel Ángel Martín Perdiguero.

(02/5.909/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****LICENCIAS**

Por Almacén Argentino Sanse, S. L., se ha solicitado licencia para instalar la actividad de pastelería y cafetería en la calle Francisco Ayala, número 3, de esta localidad (expediente 2021/LINAC/000031-1001/22).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de 19 de septiembre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2013), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de marzo de 2022.—La técnico de Gestión de Licencias de Actividades (firmado).—El primer teniente de alcalde, concejal-delegado de Urbanismo, por resolución de 20 de junio de 2019, Miguel Ángel Martín Perdiguero.

(02/6.069/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**SERRANILLOS DEL VALLE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente de modificación de crédito 2022/002, mediante suplemento de crédito y créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales y nuevos ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 7 de abril de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido, se entenderá que las modificaciones quedan definitivamente aprobadas.

En Serranillos del Valle, a 7 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/7.163/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 05/2022 BIS del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a la baja de crédito correspondiente al Fondo de Contingencia e Imprevistos del presupuesto municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ALTAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 0: DEUDA PUBLICA	0,00€
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.500,00€
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	94.559,31€
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	217.059,31€

BAJAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00€
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	217.059,31€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	0,00€
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO	217.059,31€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sevilla la Nueva, a 7 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/7.172/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**TORREJÓN DE LA CALZADA**

URBANISMO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021, por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial del Sector 8 de las NN. SS. del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

Considerando el decreto de Alcaldía número 2019-1265, de 20 de junio de 2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local y considerando los antecedentes:

Que la asociación de propietarios de terrenos incluidos en la delimitación del Sector 8 de las NN. SS. de Torrejón de la Calzada solicitó aprobación de Plan Parcial-Iniciativa Urbanística Sector 8, con registro número 2020-E-RE-1434.

Que en la sesión celebrada el 18 de febrero de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento se adoptó el siguiente acuerdo: estimación de la iniciativa urbanística del Sector de las 8 NN. SS. de Torrejón de la Calzada.

Que existe informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con el número 2021-0542, de fecha 12 de noviembre de 2021.

Que existe informe de Secretaría General, con número 2021-1238, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Que, en relación con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considera que puede prescindirse del trámite de consulta previa por cuanto se entiende que no tiene un impacto significativo en la actividad económica; cuando no se imponen obligaciones relevantes a los ciudadanos; o cuando, únicamente, se regulan aspectos parciales de una materia.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 8 de las NN. SS. de Torrejón de la Calzada, así como el Proyecto de Urbanización presentado con la iniciativa.

Segundo.—Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytotorrejonzalada.sedelectronica.es>).

Tercero.—Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: ámbito del suelo apto para urbanizar del Sector 8 de las NN. SS. de Torrejón de la Calzada.

Cuarto.—Notificar individualmente la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública a todos los propietarios afectados, conforme al artículo 59.4.b).1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Quinto.—Solicitar informe en relación con la aprobación inicial del Plan Parcial a los órganos y entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación Sectorial.

En Torrejón de la Calzada, a 1 de abril de 2021.—La alcaldesa, Azahara Molina Martín.
(02/6.755/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 5 Reguladora del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE TORRES DE LA ALAMEDA

Artículo 1. *Naturaleza.*—El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo.

Art. 2. *Hecho imponible.*—El hecho imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana está constituido por el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Tendrá la consideración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, el suelo urbano, el declarado apto para urbanizar por las normas subsidiarias, el urbanizable o asimilado por la legislación autonómica por contar con las facultades urbanísticas inherentes al suelo urbanizable en la legislación estatal; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten, además, con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público; y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Tendrán la misma consideración los terrenos que se fraccionen en contra de lo dispuesto en la legislación agraria siempre que tal fraccionamiento desvirtúe su uso agrario, y sin que ello represente alteración alguna de la naturaleza rústica de los mismos a otros efectos que no sean los del presente impuesto.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 6/1998, de 13 de abril, se considerarán urbanizables los terrenos que así clasifique el planeamiento y estén incluidos en sectores.

Art. 3. *Supuestos de no sujeción.*—1. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

2. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

3. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A., regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

4. No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por 100 del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

5. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria,

S. A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

6. No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima. En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

7. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 (TRLRHL).

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el período anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Art. 4. *Exenciones.*—Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.
- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años ante-

riores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años. Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquel recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a estas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

Art. 5. *Sujetos pasivos.*—1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Art. 6. *Responsables.*—En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Art. 7. *Base imponible.*—1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al período de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

- a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

- b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en suelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.
- d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Se establece una reducción que se aplicará cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general. En ese caso, se tomará como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales dicha reducción durante el período de tiempo y porcentajes máximos siguientes:

- a) La reducción, en su caso, se aplicará, como máximo, respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.
- b) La reducción tendrá como porcentaje máximo el 60 por 100.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la reducción se establecerá en la ordenanza fiscal.

4. El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del período de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior

transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el período de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, según el período de generación serán los siguientes:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTES
Inferior a 1 año	0,10
1 año	0,10
2 años	0,10
3 años	0,10
4 años	0,10
5 años	0,10
6 años	0,10
7 años	0,10
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,20
19 años	0,20
Igual o superior a 20 años	0,25

Los coeficientes máximos fijados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 (TRLRHL), se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor, según establece el Real Decreto.

Art. 8. *Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida.*—El tipo de gravamen del impuesto será del 25 por 100.

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones previstas en esta ordenanza.

Art. 9. *Bonificaciones.*—1. Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por este, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo corres-

pondiente a dichos bienes, con independencia del valor atribuido al derecho, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes reductores:

- a) El 90 por 100 si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 60.000 euros.
- b) El 70 por 100 si el valor catastral del suelo es superior a 60.000 euros y no excede de 90.000 euros.
- c) El 50 por 100 si el valor catastral del suelo es superior a 90.000 euros y no excede de 120.000 euros.

2. A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

3. En todo caso, para tener derecho a la bonificación, tratándose de locales afectos al ejercicio de la actividad de la empresa individual o familiar o negocio profesional de la persona fallecida, será preciso que el sucesor mantenga la adquisición y el ejercicio de la actividad económica durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

De no cumplirse el requisito de permanencia a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, en el plazo de un mes a partir de la transmisión del local o del cese de la actividad, presentando a dicho efecto la oportuna autoliquidación.

4. En aquellos casos en los que la vivienda habitual hubiera estado constituida por dos o más inmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación únicamente se aplicará respecto de aquel inmueble en el que conste empadronado el causante, con exclusión de todos los demás. No obstante, si el causante no figurara empadronado en ninguno de ellos, la aplicación del citado beneficio tendrá lugar respecto de aquel inmueble al que le corresponda la bonificación de mayor importe, y en caso de ser igual, sobre cualquiera de ellos, con exclusión de todos los demás.

5. A los efectos de la aplicación de la bonificación, en ningún caso tendrán la consideración de locales afectos a la actividad económica ejercida por el causante los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de las actividades de alquiler y venta de dichos bienes.

6. Para tener derecho a esta bonificación los sujetos pasivos están obligados a practicar declaración-solicitud de liquidación del Impuesto en los plazos regulados en el artículo 13.2 de la presente ordenanza.

7. Se establece una bonificación del 90 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Art. 10. *Devengo.*—1. El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

- a) En los actos o contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio, o muerte de una de las partes contratantes.
- b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.
- c) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

Art. 11. *Devoluciones.*—1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquel, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados

deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Art. 12. *Gestión tributaria del impuesto.*—1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar y registrar ante el ayuntamiento la correspondiente declaración conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos *inter-vivos*, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

4. Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Los notarios estarán obligados a remitir al ayuntamiento respectivo, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al ayuntamiento, estos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

5. El Ayuntamiento suscribirá los correspondientes convenios de intercambio de información tributaria con la Administración tributaria de las Comunidades autónomas para colaborar en la aplicación del impuesto y, en particular, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 104.5 y 107.5 (TRLRHL).

Art. 13. *Comprobaciones.*—La Administración tributaria podrá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, comprobar el valor de los elementos del hecho imponible.

Art. 14. *Inspección.*—La inspección se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 15. *Infracciones.*—En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal deroga la anterior publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 201, de fecha 20 de agosto de 2020, a partir de su entrada en vigor, y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Torres de la Alameda, a 31 de marzo de 2022.—El secretario general, Pedro Vizquete Mendoza.

(03/6.573/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VALDEMORO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 1350/2022, de 29 de marzo, que dice literalmente:

“Por decreto número 140/2022, de 17 de enero, esta Alcaldía efectuó ciertas delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación; todo ello, al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a D. Francisco Mimoso Salinas le fue conferida, con la denominación concejal-delegado de Economía, Hacienda, Sanciones, Contratación, Tic y Agenda 2030 delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

Asimismo, se le confirió delegación específica para resolver mediante actos que afectan a terceros, incluidos recursos en vía administrativa, en las materias que se citan en dicho decreto de delegación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

A partir del día 30 de marzo de 2022 hasta nuevo decreto, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en el concejal D. Francisco Mimoso Salinas.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito,

RESUELVO

Primero.—Avocar las competencias que en las materias de economía, hacienda, sanciones, contratación, tic y agenda 2030, se encuentran delegadas en el concejal D. Francisco Mimoso Salinas del decreto número 140/2022, de 17 de enero, a partir del día 30 de marzo de 2022 y hasta nuevo decreto.

Por tanto, recobra esta Alcaldía las atribuciones, procediéndose a dictar las resoluciones que procedan por el alcalde.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, con indicación de que contra la misma no cabrá recurso alguno, si bien puede impugnarlo en el que se interponga contra la resolución del procedimiento.

Tercero.—Remitir dicha resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por Alcaldía.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4, en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 30 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, Sergio Parra Perales.

(03/6.494/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****71****VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto económico para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Velilla de San Antonio, a 7 de abril de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/7.237/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****VILLALBILLA****PERSONAL**

Por resolución de Alcaldía número 2022-0289, de 7 de abril de 2022, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Subinspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla, convocado mediante resolución de 28 de febrero de 2022, publicadas las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 50, de 28 de febrero de 2022, y anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” número 63, de 15 de marzo de 2022, se ha efectuado el nombramiento de:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
Manuel Bermejo Martín	***2132**

El funcionario nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villalbilla, a 8 de abril de 2022.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/7.291/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****73****VILLALBILLA****CONTRATACIÓN**

Información pública del estudio de viabilidad.

Habiéndose redactado desde este Ayuntamiento el día 8 de abril de 2022, el estudio de viabilidad de explotación de la zona de restauración del Parque Deportivo El Viso, situado en calle Baños de Sacedón, números 2, 4 y 6 de Villalbilla, de propiedad municipal, y habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017–, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes (artículo 247 LCSP 2017) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contado desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sede electrónica municipal <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es> y “perfil del contratante”, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

En Villalbilla, a 8 de abril de 2022.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/7.285/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****74****VILLAR DEL OLMO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de esta entidad, la cuenta general de la contabilidad referida al ejercicio 2021, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha cuenta general, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, está formada por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, así como sus justificantes y los libros oficiales de la contabilidad (diario, mayor de cuentas, etc.).

Plazo de exposición: quince días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Plazo de presentación: los quince días de exposición.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Villar del Olmo, a 30 de marzo de 2022.—La alcaldesa-presidente, Lucila Toledo Moreno.

(03/6.498/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

75

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TIELMES-VALDILECHA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha para el ejercicio 2022, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	79.299,18
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.240,00
Total		142.539,18

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	Transferencias corrientes	142.539,18
Total		142.539,18

Plantilla de personal 2022

Personal laboral:

- Conductor camión: 1.
- Peón recogida residuos sólidos urbanos: 1.

Total: 2.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valdilecha, a 29 de marzo de 2022.—El presidente, José Javier López.

(03/6.457/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****76****MÓSTOLES NÚMERO 4****EDICTO**

Don Alejandro Tofiño Padrino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 2068/2020, instados por el procurador don Antonio Piña Ramírez, en nombre y representación de Aincor, S. L., contra Inverval Panificadora, S. L., en los que se ha dictado, en fecha 22 de noviembre de 2021, sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por la representación Aincor, S. L., debo condenar y condeno a Inverval Panificadora, S. L., a que abone a la actora la suma de 1.328,80 euros más los intereses legales de la Ley 3/2004; así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Inverval Panificadora, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.543/21)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****77****MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1096/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBERTO RAFAEL LOPEZ RUBIO frente a BAMBOLEO BAMBOLEA S.L. y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA nº 112/2022

En Madrid a diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Doña Catalina Pérez Noriega, Juez sustituta en funciones en el Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid, ha visto los presentes autos nº 1096/2021, promovidos por D. ALBERTO RAFAEL LOPEZ RUBIO, asistido por el letrado Don Luis Hermino Rodríguez, contra la empresa BAMBOLEO BAMBOLEA S.L. que no compareció Y FOGASA que compareció versando los autos sobre despido y cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta D. ALBERTO RAFAEL LOPEZ RUBIO, declaro la improcedencia del despido efectuado en fecha de efectos 1-9-2021, y declaro extinguida la relación laboral en la mencionada fecha, condenando a la empresa a que proceda al pago al trabajador de la cantidad de 372,95 euros en concepto de indemnización, sin salarios de tramitación.

Condeno a la entidad mercantil demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.692,34 euros en concepto de deuda salarial, más el 10 % en concepto de intereses de demora.

Absuelvo al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2504-0000-61-1096-21 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes: Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2504-0000-61-1096-21.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en legal forma a BAMBOLEO BAMBOLEA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.853/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****78****MADRID NÚMERO 9**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 76/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. NOEMI NUÑEZ JIMENEZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

YOUR KEYS RENT A CAR SLU EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. NOEMI NUÑEZ JIMENEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 6 - 28008, EL DÍA 20/04/2022, A LAS 09:50 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que resten forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a uno de abril de dos mil veintidós.

Dña. MARÍA TERESA DÍAZ ORTEGA
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.100/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

79

MADRID NÚMERO 16

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 883/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO JAVIER CORRAL MARTINEZ frente a SCT LUBRICANTS IBERICA SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA nº 101/2022

En Madrid a diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Doña Catalina Pérez Noriega, Juez sustituta en funciones en el Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, ha visto los presentes autos nº 883/2021, promovidos por D. FRANCISCO JAVIER CORRAL MARTINEZ, asistido por el letrado Don Carlos Gutiérrez Corral, contra la empresa SCT LUBRICANTS IBERICA SL no compareció Y FOGASA que compareció versando los autos sobre DESPIDO Y CANTIDAD.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. FRANCISCO JAVIER CORRAL MARTINEZ, declaro la improcedencia del despido efectuado en fecha de efectos 30-6-2021, y declaro extinguida la relación laboral en la mencionada fecha, condenando a la empresa a que proceda al pago al trabajador de la cantidad de 360,66 euros en concepto de indemnización, sin salarios de tramitación.

Condeno a la demanda abonar al demandante la cantidad de 950,88 euros en concepto de deuda salarial, más el 10 % sobre la cantidad de naturaleza salarial (285,93 euros vacaciones), el resto de la cantidad devengara el interés legal.

Absuelvo al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2514-0000-61-0883-21 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes: Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2514-0000-61-0883-21.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SCT LUBRICANTS IBERICA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.855/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****80****MADRID NÚMERO 16****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 28/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. MARIA DE LA O GÓMEZ NIETO y D./Dña. PALOMA SANTA POLONIA CASTELLANO SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

PELUFON GRUPO SA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. MARIA DE LA O GÓMEZ NIETO y D./Dña. PALOMA SANTA POLONIA CASTELLANO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 4 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 4.3, UBICADA EN LA PLANTA cuarta planta EL DÍA 21/04/2022, A LAS 11:45 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a cinco de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. ROSA MARIA LOZANO BLANCO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.001/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****81****MADRID NÚMERO 17****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 17 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 1156/2021 PROMOVIDO POR D./Dña. JOSE MANUEL FERRADAS GARCIA SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

COMANCHERIA DE INVERSIONES S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JOSE MANUEL FERRADAS GARCIA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, SALA DE VISTAS N.º 4.3, UBICADA EN LA PLANTA EL DÍA 18/04/2022, A LAS 09:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a las partes demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.176/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****82****MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 24 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 200/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. MARÍA DE LOURDES GOMES SOUSA SOBRE Resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA

WAREBER FOOD, S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. MARÍA DE LOURDES GOMES SOUSA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 8 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 8.2, UBICADA EN LA PLANTA 8 EL DÍA 25/04/2022, Medida Cautelar LAS 12:45 y Juicio a las 12:50 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.486/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****83****MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 24 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 202/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. FANNI MARIBEL CEVALLOS MENDOZA SOBRE Resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA

WAREBER FOOD, S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR WAREBER FOOD, S.L. SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 8 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 8.2, UBICADA EN LA PLANTA 8ª EL DÍA 25/04/2022, A LAS 13:05 MEDIDA CAUTELAR y JUICIO A LAS 13:10 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON
LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.488/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**MÓSTOLES NÚMERO 3**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE Móstoles.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 94/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. SUSANA ARROYO MARTINEZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

PROSERCO FAM SERVICE, y GOLD PROLAY SERVICIOS, S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./DÑA. SUSANA ARROYO MARTÍNEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ SAN ANTONIO 4-6, PLANTA 2, 28931, SALA DE VISTAS Nº 3, UBICADA EN LA PLANTA PRIMERA, EL DÍA 28/04/2022, A LAS 11:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Móstoles, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.444/22)



V. OTROS ANUNCIOS**85 NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN DE DIEGO AGÜERO**

Doña María del Carmen de Diego Agüero, notaria del Ilustre Colegio de Madrid, con despacho en calle Real, número 8, 2.º D, Parla.

Hago constar: Que en mi despacho, a requerimiento de la entidad Farmaplas, S. L., con domicilio en calle Águila, números 2-4, polígono industrial Los Gallegos, Fuenlabrada (Madrid), código postal 28946 y con NIF B82632274, y con la finalidad de cumplir con su convenio de acreedores aprobado judicialmente, se está tramitando subasta notarial voluntaria de cinco fincas, registrales números: 26135, 26049, 26048, 25263, 25260, y de la participación indivisa del 78,77 por 100 de la número 25927, todas ellas del Registro de la Propiedad de Parla número 1 y situadas en la UE2 del PAU5, Sector 5 del PGOU, de Parla.

Todo interviniente en la subasta acepta como bastante la titulación, situación y cargas de las fincas.

Dirección electrónica: <https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NV-2022-1006020>

Parla, a 6 de abril de 2022.—La notaria, María del Carmen de Diego Agüero.

(02/7.129/22)



V. OTROS ANUNCIOS**86****EL JARDÍN DE ATOCHA, S. COOP. MAD.****(EN LIQUIDACIÓN)**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, se da publicidad al balance final de “El Jardín de Atocha, S. Coop. Mad., en liquidación”, cerrado al 28 de febrero de 2022 y aprobado, por unanimidad, en la asamblea general de la cooperativa celebrada en Madrid el día 17 de marzo de 2022:

1. ACTIVO	491,46 €
2. PASIVO (provisión para gastos de liquidación)	491,46 €

Madrid, a 17 de marzo de 2022.—El liquidador, Rubén Martínez Sierra.

(02/6.502/22)



V. OTROS ANUNCIOS**87 PARQUE PRÍNCIPE MADRID, S. COOP. MAD.
DE VIVIENDAS**

De acuerdo con el artículo 95, apartado 6, de la Ley 4/1999, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, se da publicidad al acuerdo de disolución de la Cooperativa de Viviendas Parque Príncipe de Madrid, S. Coop. Mad. V., adoptado por unanimidad en la Asamblea General de la Cooperativa celebrada en Madrid el día 18 de noviembre de 2020.

Madrid, a 22 de marzo de 2022.—José-Carlos Bermúdez Contreras.

(02/6.506/22)



V. OTROS ANUNCIOS

88
ARACOVE

Resolución de la Junta Directiva de ARACOVE para la ampliación de crédito de la convocatoria 3/2021, de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, EDL de ARACOVE.

Mediante convocatoria de ayudas 3/2021, publicada en la BDNS (Identif.): 582355, y su correspondiente extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 13 de septiembre de 2021, se convocaron ayudas para proyectos productivos en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ARACOVE para la Comarca de las Vegas y la Alcarria de Alcalá.

En el artículo 7 de la mencionada convocatoria se estableció crédito presupuestario por cuantía estimada de 371.783,36 euros con cargo al convenio LEADER 2014-2020, habilitándose una cuantía adicional de 1.500.000 euros en caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicial sin necesidad de nueva convocatoria.

Dado que se han presentado solicitudes de ayuda que no se pueden atender por falta de crédito presupuestario, se constata que el crédito presupuestario autorizado inicialmente de 371.783,36 euros es insuficiente para atender las necesidades de financiación de esta convocatoria, por lo que se considera oportuno la aprobación de una ampliación del crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, según la ampliación del convenio LEADER publicada el pasado 18 de enero de 2022, y la modificación presupuestaria aprobada por la Junta Directiva del Grupo celebrada el 24 de febrero de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, dispongo:

Primero. *Ampliación de crédito.*—1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria 3/2021 de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del PDR-CM, en base a la EDL de ARACOVE, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 13 de septiembre de 2021, y en la BDNS (Identif.): 582355, se amplía en 1.500.000 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente para las submedidas convocadas, siendo el presupuesto resultante el mostrado a continuación:

MEDIDAS	PRESUP. TOTAL CONVOCATORIA
Submedida I. Apoyo al sector agrario y agroindustrial	214.756,88 €
Submedida II. Apoyo al desarrollo del sector turístico y conservación del patrimonio	758.922,71 €
Submedida III. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de Pequeñas Empresas y Microempresas	898.103,77 €

2. La publicación de esta modificación de crédito no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver y se hace con carácter previo a la concesión de las ayudas con cargo al crédito ampliado.

Segundo. *Recursos.*—Contra la presente resolución cabe interponer reclamación ante la Autoridad de Gestión del PDR-CM, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantas otras reclamaciones estime oportuno deducir.

Tercero. *Habilitación.*—Se habilita al presidente del Grupo de Acción Local para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Cuarto. *Efectos.*—Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Chinchón, a 4 de abril de 2022.—El presidente de ARACOVE, David Moya Aguilar.

(03/6.847/22)



V. OTROS ANUNCIOS

89

ARACOVE

Resolución de la Junta Directiva de ARACOVE para la ampliación de crédito de la convocatoria 4/2021, de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, EDL de ARACOVE.

Mediante convocatoria de ayudas 4/2021, publicada en la BDNS (Identif.): 582364, su correspondiente extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 13 de septiembre de 2021, y la posterior corrección de errores de fecha 23 de septiembre de 2021, se convocaron ayudas para proyectos no productivos en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ARACOVE para la Comarca de las Vegas y la Alcarria de Alcalá.

En el artículo 7 de la mencionada convocatoria se estableció crédito presupuestario por cuantía estimada de 165.586,81 euros con cargo al convenio LEADER 2014-2020, habilitándose una cuantía adicional de 1.000.000 de euros en caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicial sin necesidad de nueva convocatoria.

Dado que se han presentado solicitudes de ayuda que no se pueden atender por falta de crédito presupuestario, se constata que el crédito presupuestario autorizado inicialmente de 165.586,81 euros es insuficiente para atender las necesidades de financiación de esta convocatoria, por lo que se considera oportuno la aprobación de una ampliación del crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, según la ampliación del convenio LEADER publicada el pasado 18 de enero de 2022, y la modificación presupuestaria aprobada por la Junta Directiva del Grupo celebrada el 24 de febrero de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente dispongo:

Primero. *Ampliación de crédito.*—1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria 4/2021 de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del PDR-CM, en base a la EDL de ARACOVE, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 13 de septiembre de 2021, y en la BDNS (Identif.): 582364, se amplía en 992.212,90 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente para las submedidas convocadas, siendo el presupuesto resultante el mostrado a continuación:

MEDIDAS	TOTAL CONVOCATORIA
Submedida II. Apoyo al desarrollo del sector turístico y conservación del territorio	257.729,16 €
Submedida IV. Servicios a la población	900.070,55 €

2. La publicación de esta modificación de crédito no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver y se hace con carácter previo a la concesión de las ayudas con cargo al crédito ampliado.

Segundo. *Recursos.*—Contra la presente resolución cabe interponer reclamación ante la Autoridad de Gestión del PDR-CM, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantas otras reclamaciones estime oportuno deducir.

Tercero. *Habilitación.*—Se habilita al presidente del Grupo de Acción Local para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Cuarto. *Efectos.*—Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Chinchón, a 4 de abril de 2022.—El presidente de ARACOVE, David Moya Aguilar.

(03/6.849/22)

